

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 118

5 de mayo de 2017

X Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
– PL-3/2017 RGE.3490 y RGE.4368/2017. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 3 de mayo de 2017, por el que se amplía el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley 3/2017 RGE.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 16 de mayo de 2017, hasta el día 26 de mayo, a las 20 horas, quedando inalterado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.....	14747
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
– Proposición de Ley PROP.L-6/2017 RGE.4367. Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, de medidas para el establecimiento de un modelo de gestión pública, transparente, democrático y participativo del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.	14747-14755
– PROP.L-1/2017 RGE.928 y RGE.4045/2017. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 1/2017 RGE.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.	14755-14783
– PROP.L-1/2017 RGE.928 y RGE.4165/2017. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 1/2017 RGE.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.	14783-14784

- **PROP.L-1/2017 RGEF.928 y RGEF.4166/2017.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciadores de Corrupción de la Comunidad de Madrid. 14784-14801
- **PROP.L-1/2017 RGEF.928 y RGEF.4190/2017.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciadores de Corrupción de la Comunidad de Madrid. 14801-14805

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-81/2017 RGEF.4191.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar una mejora de los sistemas de información sanitaria en relación con la endometriosis que ayude a paliar los déficits de conocimiento existentes en torno a la epidemiología y evolución de esta enfermedad. 2.- Incrementar los fondos destinados a la investigación de la endometriosis con las especificaciones que se citan. 3.- Garantizar el acceso a las técnicas de reproducción asistida en condiciones de equidad y preferencia por razón de patología progresiva. 4.- Promover un plan de formación específica en todos los niveles asistenciales, primaria y especializada. 5.- Desarrollar una evaluación del abordaje de la endometriosis en el SERMAS. 6.- Evaluación de las unidades multidisciplinarias de endometriosis de los Hospitales Universitarios La Paz y Doce de Octubre, que no son oficiales (CSURs), sino consultas. 7.- Evaluar la apertura de nuevas unidades multidisciplinarias de endometriosis en otros centros hospitalarios con un protocolo común y oficial trabajado en conjunto por SERMAS y las asociaciones de pacientes. 8.- Dotar de presupuesto específico la difusión de la Guía Ministerial por parte de las sociedades médicas madrileñas entre sus colegiados y entre el personal sanitario dependiente de la Comunidad de Madrid. 9.- Garantizar el acceso a las unidades multidisciplinarias de endometriosis existentes a todas las enfermas. 10.- Impulsar las ayudas sociales a las enfermas que por su afectación no pueden trabajar y a las que les excluye del RD discapacidad. 11.- Incluir explícitamente la endometriosis y la ademoniosis como patología que puede causar discapacidad en todos los programas de ayudas sociales, para el empleo, y recursos sociosanitarios y comunitarios de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas. 14805-14808
- **PNL-82/2017 RGEF.4251.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Autonómico de la Comunidad de Madrid a: Realizar, en el plazo de un mes, un informe sobre el número de denuncias realizadas por miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid entre los años 2003 y 2015 dirigidas contra periodistas u otros particular por artículos, informaciones o cualquier tipo de denuncia, haciendo constar si se emplearon servicios jurídicos y recursos propios del demandante o públicos de la Comunidad de Madrid, el coste de las actuaciones y el resultado final de la denuncia. Encargar a los servicios jurídicos de la Comunidad un informe sobre la posibilidad de que este gasto incurra en tipos penales de malversación (art. 432 del Código Penal) u otros y, en su caso, interponer las consiguientes querellas y reclamación de los importes gastados indebidamente. Solicitar por escrito a las personas que hubieran interpuesto tal tipo de denuncias usando recursos públicos que, sin esperar al resultado de tales informes, ingresen en las arcas de la Comunidad de Madrid el coste íntegro actualizado que hubieran tenido tales actuaciones y habilitar mecanismos para que se produzca tal pago. Agradecer públicamente a los periodistas que en los últimos 15 años han investigado y denunciado los casos de corrupción sucedidos en la

Comunidad de Madrid y que nunca se han dejado amedrentar por el Gobierno Autonómico su contribución a la democracia y la decencia en nuestra Comunidad. . . . 14808-14811

— **PNL-83/2017 RGE.4313.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a crear, en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, una Ponencia de Estudio sobre el cannabis y su posible regulación en el nuevo contexto nacional e internacional, desde planteamientos respetuosos con los derechos humanos, la evidencia científica, la realidad social, la salud individual y colectiva y la necesaria protección de los colectivos vulnerables. 14811-14814

— **PNL-84/2017 RGE.4365.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Realizar los cambios normativos precisos, tras el correspondiente acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los conceptos que se relacionan. 2.- Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a hacer obligatoria la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. 3.- Establecer un programa de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. 4.- Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones. 5.- Se tratará en el seno del Consejo Interterritorial el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones. 14814-14815

— **PNL-85/2017 RGE.4366.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para: Identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras cuya titularidad sea de la Comunidad de Madrid, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos). Informar a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles. Señalizar los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal. Sustituir, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos. Informar a los ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus competencias. Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores. . . . 14816-14818

— **PNL-86/2017 RGE.4369.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la formación inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel. 2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de

especialización. 3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales. 14818-14820

— **PNL-87/2017 RGE.4370.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la formación inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel. 2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de especialización. 3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 14821-14823

— **PNL-88/2017 RGE.4371.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Elaborar una Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 1, 7 y 26 del Estatuto de Autonomía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. 2.- Dicha Ley incorporará al menos los siguientes contenidos: a. Acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. b. Medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid. c. Medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación. 3.- La Ley regulará la organización institucional y coordinación, como estrategia adecuada y necesaria para impulsar, desarrollar y evaluar las acciones y políticas públicas para promover la igualdad de género en Madrid. 4.- Se consignará el crédito necesario para el desarrollo de esta Ley en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. 14823-14826

— **PNL-89/2017 RGE.4372.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transporte, se prolongue la Línea EMT 138 y conecte a los barrios del Distrito de Latina de Las Águilas, Aluche, Lucero-Batán, Campamento, Cuatro Vientos y Puerta del Ángel con el Hospital Clínico, ampliando la Línea 138 en su cabecera desde Aluche a Las Águilas, y su terminación desde la Plaza de España hasta la Plaza de Cristo Rey junto al Hospital Clínico, Hospital de referencia para los vecinos del Distrito de Latina. Para su tramitación ante la Comisión de Transporte, Vivienda e Infraestructuras. 14826-14827

2.6 INTERPELACIONES

— **I-9/2017 RGE.4403.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de seguridad en la Red de Metro de Madrid. 14828

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-259/2017 RGEP.4108.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña institucional para la erradicación de las actitudes y demostraciones de rechazo a las personas LGTBI en las competiciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde la implicación y la colaboración de los principales clubes y federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y de Arganda del Rey. 14828
- **PE-260/2017 RGEP.4125.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña informativa y de sensibilización contra las agresiones a personas LGTBI en todos los espacios que competen a la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, especialmente en los lugares de ocio, entretenimiento, educativos, asistenciales, administrativos y de transporte, con especial incidencia en la Radio Televisión Pública de Madrid, con motivo de la celebración del World Pride 2017 en Madrid. 14828
- **PE-261/2017 RGEP.4202.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición que contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192. 14829
- **PE-262/2017 RGEP.4203.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario de trabajo que se contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192. 14829
- **PE-271/2017 RGEP.4212.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe una evaluación sobre el uso de los Bibliobuses o Bibliometro. 14829
- **PE-272/2017 RGEP.4213.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen para la selección de artistas para ser expuestos en las salas dependientes de la Comunidad de Madrid. 14829
- **PE-274/2017 RGEP.4215.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A. 14829
- **PE-275/2017 RGEP.4216.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno abordar la redacción del próximo Plan de Fomento de la Lectura... 14829
- **PE-276/2017 RGEP.4383.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para impulsar el uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid, por parte de equipos femeninos dentro del deporte federado. . 14829

- **PE-277/2017 RGEP.4384.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que lleva a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer y fomentar el Programa de incentivo a la contratación para mujeres víctimas de violencia de género..... 14829

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1897/2017 RGEP.4205 (Transformada de PE-264/2017 RGEP.4205).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué proyectos son los que se recogen en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A..... 14830
- **PI-1898/2017 RGEP.4206 (Transformada de PE-265/2017 RGEP.4206).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se pregunta cuánto dinero va a las Salas Alcalá 31, Arte Joven y El Águila, cuya asignación está incluida en la Partida 28001, del Programa 334A..... 14830
- **PI-1899/2017 RGEP.4207 (Transformada de PE-266/2017 RGEP.4207).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de programación y difusión, festivales, ciclos y eventos que están incluidas en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A. 14830
- **PI-1900/2017 RGEP.4208 (Transformada de PE-267/2017 RGEP.4208).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de cooperación con programas de actividades culturales en los Ayuntamientos de la región que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A. 14830
- **PI-1901/2017 RGEP.4209 (Transformada de PE-268/2017 RGEP.4209).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de promoción y difusión de moda y actividades culturales fuera de nuestra Comunidad que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A. 14830
- **PI-1902/2017 RGEP.4210 (Transformada de PE-269/2017 RGEP.4210).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de compañías de residentes, actividades culturales, teatro, música, danza y cine, promociones escénicas madrileñas y derechos de autor que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A. 14831
- **PI-1903/2017 RGEP.4211 (Transformada de PE-270/2017 RGEP.4211).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se pregunta a qué partida corresponden las ayudas a entidades sin ánimo de lucro. 14831

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-100/2017 RGEF.2556.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Fiestas Locales Tradición 1999", por un importe de 2.103,54 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14831
- **PE-101/2017 RGEF.2557.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Música y Danza 1999" por un importe de 2.103,54 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14831
- **PE-102/2017 RGEF.2558.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Igualdad y Mujeres 1999" por un importe de 901,52 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14832
- **PE-103/2017 RGEF.2559.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Deporte Infantil 1999" por un importe de 2.872,96 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14832
- **PE-104/2017 RGEF.2560.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Convenio Centros Docentes" por un importe de 29.899,35 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14832
- **PE-105/2017 RGEF.2561.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Recursos Turísticos Casa Rural" por un importe de 150.253,03 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14832
- **PE-106/2017 RGEF.2562.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Inversiones Acceso Consultorio 1999" por un importe de 4.052,95 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14833

- **PE-107/2017 RGEF.2563.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Promoción turística Plano Guía" por un importe de 6.911,64 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14833
- **PE-108/2017 RGEF.2564.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Plan Ahorro y Energía 1999" por un importe de 13.812,70 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14833
- **PE-109/2017 RGEF.2565.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Infraestructuras Rurales, Reparación de Caminos 1999" por un importe de 21.035,42 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14833
- **PE-110/2017 RGEF.2566.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Talleres de Empleo 2003" por un importe de 91.776,88 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14834
- **PE-111/2017 RGEF.2567.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Garantía Social proyecto de Actividades Forestales 2003" por un importe de 26.617,60 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14834
- **PE-112/2017 RGEF.2568.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Subvención Deporte Infantil 2003" por un importe de 3.387,90 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14834
- **PE-131/2017 RGEF.2645.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta escrita a la petición de información de esta Diputada, el Gobierno informa que el informe sobre el contrato "Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A." relativo al año 2013, por el que se abonaron 120.000 euros a KPMG es el propio Informe de Auditoría de cuentas anuales de esta sociedad. Dado que en dicha auditoría relativa a 2013, se recoge como coste de la misma 30.000 euros. En relación con lo anterior, se pregunta dónde cree el Gobierno que ha ido a parar la diferencia de 90.000 euros que hay entre los 120.000 euros que se pagaron y los 30.000 que dice el propio informe de auditoría de 2013 firmado por KPMG que costaron sus servicios. ... 14834-14835

- **PE-132/2017 RGEP.2646.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta escrita a la petición de información de esta Diputada, el Gobierno informa que el informe sobre el contrato "Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo Canal de Isabel II" relativo al año 2013, por el que se abonaron 2.152.000 euros a KPMG es el propio Informe de Auditoría de cuentas anuales del grupo. Dado que en dicha auditoría relativa a 2013, se recoge como coste de la misma 364.000 euros y 98.000 euros por facturación de otras empresas del grupo KPMG. En relación con lo anterior, se pregunta dónde cree el Gobierno que ha ido a parar la diferencia de 1.690.000 euros que hay entre los 2.152.000 euros que se pagaron y los 462.000 euros que dice el propio informe de auditoría de 2013 firmado por KPMG que costaron sus servicios. ... 14835
- **PE-134/2017 RGEP.2712.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido el seguimiento a la actuación de mercadillos de venta ambulante recogido en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14835
- **PE-135/2017 RGEP.2713.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido y en qué han consistido las actuaciones de inspección y control de la normativa comercial recogida en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14835-14836
- **PE-136/2017 RGEP.2714.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas actividades y en qué han consistido las acciones de información y asesoramiento al sector comercial recogidos en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14836
- **PE-137/2017 RGEP.2716.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas a la modernización de Pymes que se han dado conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14836-14837
- **PE-138/2017 RGEP.2717.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades feriales con pymes integradas (fecha y lugar) que se han hecho conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14837
- **PE-139/2017 RGEP.2718.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades feriales con ayuntamientos (fecha y lugar) que se han hecho conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14837
- **PE-140/2017 RGEP.2719.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de promoción del comercio y del turismo de compras que se han llevado a cabo conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016. 14838-14839

- **PE-141/2017 RGEP.2720.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido la promoción y asesoramiento sobre comercio electrónico recogidos en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016..... 14839
- **PE-142/2017 RGEP.2721.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos carnets de venta ambulante se han concedido durante el año 2016..... 14839
- **PE-147/2017 RGEP.2726.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas ferias de artesanía han tenido lugar en nuestra Comunidad en el año 2016. 14839
- **PE-153/2017 RGEP.2733.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Subvención Gastos Corriente Reparación Infraestructuras Municipales 2003" por un importe de 13.645,47 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14839
- **PE-154/2017 RGEP.2734.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Dotación adicional fondo Regional de Cooperación Municipal 2003" por un importe de 6.000 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14840
- **PE-155/2017 RGEP.2735.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Adenda Convenio Adecuación Espacios Casa de Niños 2003" por un importe de 2.311,02 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14840
- **PE-156/2017 RGEP.2736.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Prisma 5 y 6" por un importe de 9.798,04 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14840
- **PE-157/2017 RGEP.2737.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "II Fase Centro de dinamización y Promoción Turística" por un importe de 50.648,57 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14840
- **PE-158/2017 RGEP.2738.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "convenio 2010/2011 Planes de mejora y Extensión Serv. Educ." por un importe de 14.697,00 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14841

- **PE-160/2017 RGE.P.2740.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Prisma Corriente 2013" por un importe de 261.657,00 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14841
- **PE-161/2017 RGE.P.2741.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Actuación en Zonas Verdes, Papeleras 2003" por un importe de 13.294,60 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención. 14841
- **PE-230/2017 RGE.P.3128.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Medio Ambiente para ampliar la Red de Medición de Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid en el año 2017..... 14841-14842
- **PE-235/2017 RGE.P.3218.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda. 14842

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-445/2017 RGE.P.4241.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para el Hospital Universitario de Móstoles. (Por vía art. 208 RAM). 14842
- **C-447/2017 RGE.P.4311.** Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: futuro del Hospital Universitario de Móstoles. (Por vía art. 208.1 a) RAM). 14843
- **C-449/2017 RGE.P.4385.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: últimos resultados de pobreza según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE referidos a 2016. (Por vía art. 208 RAM). 14843

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-285/2017 RGE.P.2636.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alejandra Polacci, Directora General de Madrid Excelente, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM). 14843-14844

- **C-432/2017 RGE.P.3997.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato de servicio de "Seguridad y Vigilancia en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid". (Por vía art. 210 RAM)..... 14844
- **C-433/2017 RGE.P.3998.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112 ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: funcionamiento del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112. (Por vía art. 221 RAM)..... 14844
- **C-434/2017 RGE.P.4161.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 14845
- **C-435/2017 RGE.P.4162.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Comunidad de Madrid (FAPAM) ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración de la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 14845
- **C-436/2017 RGE.P.4218.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. David Pérez García, Consejero de Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM)..... 14845-14846
- **C-437/2017 RGE.P.4219.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Ossorio Crespo, Consejero del Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM). 14846
- **C-438/2017 RGE.P.4220.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agapito Ramos Cuenca, Consejero de Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM). 14846
- **C-439/2017 RGE.P.4221.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Serra Peris, Vicepresidente y Consejero del Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM)..... 14846-14847

- **C-440/2017 RGEF.4222.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Diego Sanjuanbenito Bonal, Consejero del Canal de Isabel II Gestión, S.A. en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM). 14847
- **C-441/2017 RGEF.4223.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyecto para utilizar hasta 130 camas del Hospital Universitario de Móstoles para media y larga distancia. (Por vía art. 209 RAM). 14847
- **C-443/2017 RGEF.4236.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: obras de construcción y adecuación aprobadas en el Consejo de Gobierno de fecha 7-03-17, para el Colegio Público Constitución 1812 de Leganés. (Por vía art. 210 RAM). 14847-14848
- **C-444/2017 RGEF.4237.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5. (Por vía art. 210 RAM). 14848
- **C-446/2017 RGEF.4242.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Olalla Marystani, en calidad de representante de la Fundación Voces, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: trabajo que desarrolla su fundación para la cohesión social e integración a través de la cultura. (Por vía art. 211 RAM). 14848
- **C-448/2017 RGEF.4315.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Guinea López, perteneciente a la entidad KPMG Auditores, S.L., ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contradicción entre lo manifestado en dicha Comisión donde aseguró "no hemos participado en ninguna valoración realizada sobre" Emissao antes de su adquisición, y lo manifestado por el Gobierno en su denuncia ante la Fiscalía. (Por vía art. 211 RAM). 14849
- **C-451/2017 RGEF.4401.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Canalda González, Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actividades de fiscalización e informes emitidos por la Cámara sobre el Grupo Canal Isabel II. (Por vía art. 210 RAM). 14849

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-466/2017 RGEF.4128.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno para garantizar el transporte a los vecinos del barrio El Pinar, en Navalcarnero. 14850

- **PCOP-467/2017 RGEF.4240.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra la elaboración del Plan de Salud Pública. 14850
- **PCOP-468/2017 RGEF.4254.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno en relación a los apartamentos turísticos ilegales..... 14850
- **PCOP-469/2017 RGEF.4415.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está a favor de abordar la reforma de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas. 14850-14851
- **PCOP-470/2017 RGEF.4416.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la política de libre elección de centro educativo que se desarrolla actualmente en la Comunidad de Madrid. 14851

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-234/2017 RGEF.4000.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: implicaciones que tiene el BREXIT para la Sanidad Pública de Madrid dada la presencia de Fondos de Inversión en las empresas concesionarias..... 14851-14852
- **PCOC-235/2017 RGEF.4001.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad la ejecución de los planes de eficiencia energética desarrollados en los hospitales en régimen de concesión de obra (Hospital Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Cristina, Hospital del Henares, Hospital de Arganda, Hospital del Tajo y Hospital Puerta de Hierro)..... 14852
- **PCOC-236/2017 RGEF.4018.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Comunidad de Madrid para facilitar a los ayuntamientos de la región la adhesión a la red mundial de ciudades amigables con las personas mayores auspiciada por la Organización Mundial de la Salud..... 14852
- **PCOC-237/2017 RGEF.4127.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: estado de implantación y desarrollo de NEXUS por parte de la Consejería de Sanidad..... 14852-14853
- **PCOC-239/2017 RGEF.4130.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta qué proyectos son los que se recogen en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A, de los Presupuestos Regionales del año 2017. 14853
- **PCOC-241/2017 RGEF.4132.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno abordar la redacción del próximo Plan de Fomento de la lectura..... 14853

- **PCOC-242/2017 RGEF.4133.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A..... 14853-14854
- **PCOC-243/2017 RGEF.4164.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: situación del Patrimonio Histórico de Buitrago de Lozoya..... 14854
- **PCOC-244/2017 RGEF.4224.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que se desarrolle, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Formación Integral de Seguridad regulada en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales. 14854
- **PCOC-245/2017 RGEF.4255.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno en relación a los apartamentos turísticos ilegales.. 14854-14855
- **PCOC-246/2017 RGEF.4316.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la Guía de Actuaciones Sanitarias para la Prevención de la Mutilación Genital Femenina. 14855
- **PCOC-247/2017 RGEF.4386.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que los funcionarios de la Administración de Justicia, que han superado los procesos selectivos correspondientes a la OPE de 2015, van a cobrar con retraso sus retribuciones iniciales..... 14855

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1522/2017 RGEF.3999.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito entre INASSA y la Sociedad EIM. ... 14856
- **PI-1523/2017 RGEF.4003.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2017..... 14856
- **PI-1524/2017 RGEF.4004.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Getafe durante el año 2016. 14856
- **PI-1525/2017 RGEF.4005.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Getafe durante el año 2017. 14856
- **PI-1526/2017 RGEF.4006.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el año 2016. 14856

- **PI-1527/2017 RGEP.4007.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el año 2017. 14856
- **PI-1528/2017 RGEP.4008.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Severo Ochoa durante el año 2016. 14856
- **PI-1529/2017 RGEP.4009.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Severo Ochoa durante el año 2017. 14856
- **PI-1530/2017 RGEP.4010.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Móstoles durante el año 2016. 14857
- **PI-1531/2017 RGEP.4011.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Móstoles durante el año 2017. 14857
- **PI-1532/2017 RGEP.4012.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Paz durante el año 2016. 14857
- **PI-1533/2017 RGEP.4013.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Paz durante el año 2017. 14857
- **PI-1534/2017 RGEP.4014.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Princesa durante el año 2016. 14857
- **PI-1535/2017 RGEP.4015.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Princesa durante el año 2017. 14857
- **PI-1536/2017 RGEP.4016.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Ramón y Cajal durante el año 2016. 14857
- **PI-1537/2017 RGEP.4017.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Ramón y Cajal durante el año 2017. 14857
- **PI-1538/2017 RGEP.4021.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de la Resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan las "Instrucciones sobre el procedimiento para la realización de la evaluación externa de los alumnos de enseñanza bilingüe en los centros privados concertados en el curso 2016-2017". Ref. 09/968154.9/16. 14857-14858

- **PI-1539/2017 RGE.4022.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución de recorridos y paradas de la red de Bibliobuses para el año 2017. 14858
- **PI-1540/2017 RGE.4023.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos relacionados con la plataforma de lectura digital de la Comunidad de Madrid firmados desde 2012 hasta la actualidad..... 14858
- **PI-1541/2017 RGE.4024.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la inversión realizada con dinero público en obras de arte, durante el año 2016. 14858
- **PI-1542/2017 RGE.4025.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas a la creación otorgadas por la Dirección General de Promoción Cultural desde su creación hasta la actualidad..... 14858
- **PI-1543/2017 RGE.4026.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos con el Exterior", correspondiente al programa 332A..... 14858
- **PI-1544/2017 RGE.4027.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22003 "Libros y otras publicaciones", correspondientes al programa 332B. 14858
- **PI-1545/2017 RGE.4028.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22609 "Otros gastos", correspondiente al programa 332B. 14858
- **PI-1546/2017 RGE.4029.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 62600 "Equipos informáticos", correspondiente al programa 332B..... 14858
- **PI-1547/2017 RGE.4030.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28001 "Promoción económica, cultural y educativa", correspondiente al programa 332B. 14859
- **PI-1548/2017 RGE.4031.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos en el exterior", correspondiente al programa 332B..... 14859
- **PI-1549/2017 RGE.4032.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos durante el año 2017, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 76309 "Corporaciones locales", correspondiente al programa 332B. 14859
- **PI-1550/2017 RGE.4033.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 62801 "Equipamiento cultural", correspondiente al programa 332B. 14859

- **PI-1551/2017 RGEP.4034.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reorganización de personal operado en el programa 333A de Museos y Exposiciones..... 14859
- **PI-1552/2017 RGEP.4035.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2014 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.)..... 14859
- **PI-1553/2017 RGEP.4036.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2015 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.)..... 14859
- **PI-1554/2017 RGEP.4037.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2016 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.)..... 14859
- **PI-1556/2017 RGEP.4039.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario para el proceso de fusión de las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid con las Bibliotecas del Ayuntamiento. 14860
- **PI-1558/2017 RGEP.4041.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A, subconcepto 46309. 14860
- **PI-1559/2017 RGEP.4042.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A, subconcepto 26009. 14860
- **PI-1560/2017 RGEP.4043.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A-Subconcepto 22809. 14860
- **PI-1561/2017 RGEP.4044.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A-Subconcepto 22209. 14860
- **PI-1562/2017 RGEP.4046.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2007..... 14860
- **PI-1563/2017 RGEP.4047.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2008..... 14860

- **PI-1564/2017 RGE.4048.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2009..... 14860-14861
- **PI-1565/2017 RGE.4049.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2010..... 14861
- **PI-1566/2017 RGE.4050.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2011..... 14861
- **PI-1567/2017 RGE.4051.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2012..... 14861
- **PI-1568/2017 RGE.4052.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2013..... 14861
- **PI-1569/2017 RGE.4053.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2014..... 14861
- **PI-1570/2017 RGE.4054.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2015..... 14861
- **PI-1571/2017 RGE.4055.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2016..... 14861
- **PI-1572/2017 RGE.4056.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el primer trimestre del año 2017..... 14862

- **PI-1573/2017 RGEPI.4057.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de subvenciones puestas en marcha, con indicación pormenorizada del estado de ejecución del gasto, con respecto al programa relativo a las ayudas destinadas a mejorar las infraestructuras de los municipios de la Sierra, con una dotación económica de 1.040.000 euros, dentro del presupuesto 2016. 14862
- **PI-1574/2017 RGEPI.4059.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de San Sebastián de los Reyes-Norte..... 14862
- **PI-1575/2017 RGEPI.4060.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Coslada-Henares. 14862
- **PI-1576/2017 RGEPI.4061.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Parla-Sur..... 14862
- **PI-1577/2017 RGEPI.4062.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Arganda-Sureste..... 14862
- **PI-1578/2017 RGEPI.4063.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Vallecas. 14862
- **PI-1579/2017 RGEPI.4064.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Majadahonda-Puerta de Hierro..... 14862
- **PI-1580/2017 RGEPI.4065.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Aranjuez-Tajo. 14862
- **PI-1581/2017 RGEPI.4066.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Parla-Sur..... 14863
- **PI-1582/2017 RGEPI.4067.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Arganda-Sureste. 14863
- **PI-1583/2017 RGEPI.4068.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de San Sebastián de los Reyes-Norte..... 14863
- **PI-1584/2017 RGEPI.4069.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Coslada-Henares. 14863
- **PI-1585/2017 RGEPI.4070.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Vallecas..... 14863

- **PI-1586/2017 RGE.4071.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Majadahonda-Puerta de Hierro. 14863
- **PI-1587/2017 RGE.4072.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Aranjuez-Tajo..... 14863
- **PI-1588/2017 RGE.4073.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Jaén Cárdenas Hermanos, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos 14863
- **PI-1589/2017 RGE.4074.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Alfonso X el Sabio, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14863
- **PI-1590/2017 RGE.4075.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864
- **PI-1591/2017 RGE.4076.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad ZENSHAY, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864
- **PI-1592/2017 RGE.4077.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MATECOPY, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864
- **PI-1593/2017 RGE.4078.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Promociones sin Fronteras, Gestión Artística y Cultural, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14864
- **PI-1594/2017 RGE.4079.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Auditorium Studios, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864
- **PI-1595/2017 RGE.4080.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Kaminski Consulting, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864

- **PI-1596/2017 RGEF.4081.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Enigma Express, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14864
- **PI-1597/2017 RGEF.4082.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Vitaly Soport and Health Center Madrid, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1598/2017 RGEF.4083.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Universidad Alcalá de Henares, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1599/2017 RGEF.4084.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Teatro La Latina, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1600/2017 RGEF.4085.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fisiolife las Ventas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1601/2017 RGEF.4086.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Centro de Estudios Financieros (CEF), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1602/2017 RGEF.4087.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Pequeño Deseo, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1603/2017 RGEF.4088.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Instituto de Salud Visual, S.L.P., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14865
- **PI-1604/2017 RGEF.4089.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14866

- **PI-1605/2017 RGEPI.4090.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Centro Asociado Madrid-Sur de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14866
- **PI-1606/2017 RGEPI.4091.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Autoescuela Arribas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14866
- **PI-1607/2017 RGEPI.4092.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad POLCARE, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14866
- **PI-1608/2017 RGEPI.4093.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Aladina, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14866
- **PI-1609/2017 RGEPI.4094.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación Contra la Corrupción y por la Regeneración Social (ACCORS), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14866
- **PI-1610/2017 RGEPI.4095.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y EUROP Assistance España, S.A., de Seguros y Reaseguros, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14866
- **PI-1611/2017 RGEPI.4096.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Madrid Foro Empresarial, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14867
- **PI-1612/2017 RGEPI.4097.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SOM 2011, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14867
- **PI-1613/2017 RGEPI.4098.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iverlasik Mad II SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14867

- **PI-1614/2017 RGE.4099.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Pentación Espectáculos, S.A. (Teatro Bellas Artes), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14867
- **PI-1615/2017 RGE.4100.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación DKV Integralia, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14867
- **PI-1616/2017 RGE.4101.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14867
- **PI-1617/2017 RGE.4102.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Joma Sport, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14867
- **PI-1618/2017 RGE.4103.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Escudería Targa Iberia, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1619/2017 RGE.4104.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Culture and Friends, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1620/2017 RGE.4105.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The Add Value Consulting, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1621/2017 RGE.4106.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad La Noche en Vivo, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1622/2017 RGE.4107.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Colegios Privados e Independientes (CICAE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14868

- **PI-1623/2017 RGE.4109.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MIMADERMA, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1624/2017 RGE.4110.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y OUTSIDE Comunicación Integral, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14868
- **PI-1625/2017 RGE.4111.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e IDEOTOUR, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1626/2017 RGE.4112.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Tucutucu Producciones Culturales, S.L, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1627/2017 RGE.4113.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Fomento del Uso Saludable de las tecnologías de la Información y Gran Teatro Príncipe Pío, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1628/2017 RGE.4114.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Fomento del Uso Saludable de las tecnologías de la Información y la Comunicación Escuelatic, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1629/2017 RGE.4115.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Coaching para Todos, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1630/2017 RGE.4116.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Benjamín Saldaña, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869
- **PI-1631/2017 RGE.4117.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Stage Entertainment España, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14869

- **PI-1632/2017 RGE.4118.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Wolters Kluwer España, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1633/2017 RGE.4119.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Promoció DÉSpectadors de Teatre, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1634/2017 RGE.4120.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Elisabet Díaz Nieto, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1635/2017 RGE.4121.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Universidad Complutense, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1636/2017 RGE.4122.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y BEST TEACHER, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1637/2017 RGE.4123.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Rustic Show, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1638/2017 RGE.4124.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14870
- **PI-1639/2017 RGE.4126.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad San Pablo CEU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14871
- **PI-1640/2017 RGE.4134.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, correspondiente al programa 334A..... 14871

- **PI-1641/2017 RGE.4135.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía exacta de la partida 28000, del programa 334A, destinada a "Campañas de captación de audiencias". 14871
- **PI-1642/2017 RGE.4136.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28001, Promoción económica, cultural y educativa, correspondiente al programa 333A..... 14871
- **PI-1643/2017 RGE.4137.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 48399, Familia: otras actuaciones, correspondiente al programa 333A. 14871
- **PI-1644/2017 RGE.4138.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22704, Gestión de centros, correspondiente al programa 334A..... 14871
- **PI-1645/2017 RGE.4139.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos recogidos para 2017, en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A. 14871
- **PI-1646/2017 RGE.4140.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 46309, Corporaciones Locales, correspondiente al programa 334A. 14871
- **PI-1647/2017 RGE.4141.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 47399, Otras empresas privadas, correspondiente al programa 334A. 14872
- **PI-1648/2017 RGE.4142.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía destinada para el año 2017, a las Salas Alcalá 31, Arte Joven y El Águila cuyo presupuesto está incluido en la partida 28001, del programa 334A..... 14872
- **PI-1649/2017 RGE.4143.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de programación y difusión de centros culturales propios a las que se destinan 4.088.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A..... 14872
- **PI-1650/2017 RGE.4144.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de programación y difusión festivales, ciclos y eventos, 4.310.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A..... 14872
- **PI-1651/2017 RGE.4145.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de cooperación con programas de actividades culturales en los ayuntamientos de la región, 1.980.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A. 14872

- **PI-1653/2017 RGE.4147.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de promoción y difusión de moda y actividades culturales fuera de nuestra Comunidad, 328.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A..... 14872
- **PI-1654/2017 RGE.4148.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de compañías de residentes, actividades culturales, teatro, música, danza y cine, promociones escénicas madrileñas y derechos de autor, 1.794.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A. 14872
- **PI-1655/2017 RGE.4149.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital 12 de Octubre durante los años 2010 al 2016. 14872
- **PI-1656/2017 RGE.4150.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de partidas con las que se presupuestan las ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el presente año 2017. 14873
- **PI-1657/2017 RGE.4151.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital Clínico durante los años 2010 al 2016..... 14873
- **PI-1658/2017 RGE.4152.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital de La Paz durante los años 2010 al 2016. 14873
- **PI-1659/2017 RGE.4153.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital de La Princesa durante los años 2010 al 2016..... 14873
- **PI-1660/2017 RGE.4154.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital Ramón y Cajal durante los años 2010 al 2016. 14873
- **PI-1661/2017 RGE.4155.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de la empresa MEDITERRÁNEA DE CÁTERING, S.L. con el Hospital Clínico San Carlos durante los años 2007 al 2016. La petición de información se ampara en la falta de información encontrada en el portal del contratante. 14873
- **PI-1662/2017 RGE.4156.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital del Noreste durante los años 2010 al 2016. ... 14873
- **PI-1663/2017 RGE.4157.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Sofía durante los años 2010 al 2016. ... 14873
- **PI-1664/2017 RGE.4158.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Cristina durante los años 2010 al 2016..... 14873

- **PI-1665/2017 RGE.4159.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital del Tajo durante los años 2010 al 2016..... 14874
- **PI-1666/2017 RGE.4160.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Leonor durante los años 2010 al 2016..... 14874
- **PI-1667/2017 RGE.4163.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha por parte de la Comunidad de Madrid para el fomento de la adopción de animales de compañía en la región entre el 1-01-16 y el 1-04-17..... 14874
- **PI-1668/2017 RGE.4192.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la facturación intercentros de la Fundación Jiménez Díaz del año 2013..... 14874
- **PI-1669/2017 RGE.4193.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital 12 de Octubre durante el año 2016. 14874
- **PI-1670/2017 RGE.4194.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital 12 de Octubre durante el año 2017. 14874
- **PI-1671/2017 RGE.4195.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2016..... 14874
- **PI-1672/2017 RGE.4196.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Príncipe de Asturias durante el año 2016..... 14874
- **PI-1673/2017 RGE.4197.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Príncipe de Asturias durante el año 2017..... 14874
- **PI-1674/2017 RGE.4198.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la facturación intercentros del Hospital Rey Juan Carlos I del año 2013. 14875
- **PI-1675/2017 RGE.4199.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes y tipo de procesos atendidos (en su codificación según CIE-9 o CIE-10 según los años, respectivamente) en el hospital Rey Juan Carlos I, pertenecientes al área de influencia del Hospital de Móstoles durante el año 2013, 2014, 2015 y 2016..... 14875
- **PI-1676/2017 RGE.4200.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico realizado sobre el Hospital de Móstoles, anunciado por el Sr. Director General de Asistencia Sanitaria, D. César Pascual, en la Comisión de Sanidad del pasado 21-02-17. 14875

- **PI-1677/2017 RGEPI.4201.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de necesidades del Hospital de Móstoles anunciado por el Consejero de Sanidad en el Pleno de la Cámara..... 14875
- **PI-1679/2017 RGEPI.4225.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2007. 14875
- **PI-1680/2017 RGEPI.4226.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2008. 14875
- **PI-1681/2017 RGEPI.4227.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2009. 14875
- **PI-1682/2017 RGEPI.4228.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2010. 14875
- **PI-1683/2017 RGEPI.4229.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2011. 14876
- **PI-1684/2017 RGEPI.4230.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2012. 14876
- **PI-1685/2017 RGEPI.4231.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2013. 14876
- **PI-1686/2017 RGEPI.4232.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2014. 14876
- **PI-1687/2017 RGEPI.4233.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2015. 14876
- **PI-1688/2017 RGEPI.4234.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2016. 14876

- **PI-1689/2017 RGE.4238.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de siniestros, de cualquier tipo, ocurridos en la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5, entre el 1-01-15 y el 15-04-17.... 14876
- **PI-1690/2017 RGE.4239.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de mantenimiento, de cualquier tipo, que se han realizado en la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5, entre el 1-01-15 y el 15-04-17..... 14876
- **PI-1691/2017 RGE.4243.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del informe sobre el proyecto para utilizar hasta 130 camas del Hospital Universitario de Móstoles para media y larga estancia. 14877
- **PI-1693/2017 RGE.4257.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Colmenarejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877
- **PI-1694/2017 RGE.4258.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877
- **PI-1695/2017 RGE.4259.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Galapagar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877
- **PI-1696/2017 RGE.4260.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Navalagamella dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877
- **PI-1697/2017 RGE.4261.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de San Lorenzo de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877

- **PI-1698/2017 RGEF.4262.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Santa María de la Alameda dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14877-14878
- **PI-1699/2017 RGEF.4263.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Valdemorillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878
- **PI-1700/2017 RGEF.4264.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva de la Cañada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878
- **PI-1701/2017 RGEF.4265.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva del Pardillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878
- **PI-1702/2017 RGEF.4266.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Zarzalejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878
- **PI-1703/2017 RGEF.4267.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Colmenarejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878
- **PI-1704/2017 RGEF.4268.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14878-14879

- **PI-1705/2017 RGEF.4269.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Galapagar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14879
- **PI-1706/2017 RGEF.4270.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Navalagamella dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14879
- **PI-1707/2017 RGEF.4271.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de San Lorenzo de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14879
- **PI-1708/2017 RGEF.4272.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Santa María de la Alameda dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14879
- **PI-1709/2017 RGEF.4273.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Valdemorillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14879
- **PI-1710/2017 RGEF.4274.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva de la Cañada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14880
- **PI-1711/2017 RGEF.4275.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva del Pardillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14880

- **PI-1712/2017 RGE.4276.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Zarzalejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14880
- **PI-1715/2017 RGE.4279.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2008. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14880
- **PI-1716/2017 RGE.4280.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2009. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14880
- **PI-1717/2017 RGE.4281.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2010. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14880
- **PI-1718/2017 RGE.4282.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2011. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881
- **PI-1719/2017 RGE.4283.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2012. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881
- **PI-1720/2017 RGE.4284.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2013. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881

- **PI-1721/2017 RGEPI.4285.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2014. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881
- **PI-1722/2017 RGEPI.4286.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881
- **PI-1723/2017 RGEPI.4287.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de La Cabrera dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881
- **PI-1724/2017 RGEPI.4288.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Molar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14881-14882
- **PI-1725/2017 RGEPI.4289.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882
- **PI-1726/2017 RGEPI.4290.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Cabanillas de la Sierra dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882
- **PI-1727/2017 RGEPI.4291.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Garganta de los Montes dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882

- **PI-1728/2017 RGE.4292.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Gargantilla del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882
- **PI-1729/2017 RGE.4293.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pinilla de Buitrago dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882
- **PI-1730/2017 RGE.4294.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14882
- **PI-1731/2017 RGE.4295.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pedrezuela dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14883
- **PI-1732/2017 RGE.4296.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Rascafría dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14883
- **PI-1733/2017 RGE.4297.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Torremocha del Jarama dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14883
- **PI-1734/2017 RGE.4298.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Venturada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14883

- **PI-1735/2017 RGEF.4299.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de La Cabrera dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14883
- **PI-1736/2017 RGEF.4300.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Molar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14883
- **PI-1737/2017 RGEF.4301.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14884
- **PI-1738/2017 RGEF.4302.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Cabanillas de la Sierra dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14884
- **PI-1739/2017 RGEF.4303.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Garganta de los Montes dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14884
- **PI-1740/2017 RGEF.4304.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Gargantilla del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14884
- **PI-1741/2017 RGEF.4305.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pinilla de Buitrago dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 14884

- **PI-1742/2017 RGE.4306.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14884-14885
- **PI-1743/2017 RGE.4307.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pedrezuela dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14885
- **PI-1744/2017 RGE.4308.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Rascafría dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14885
- **PI-1745/2017 RGE.4309.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Torremocha del Jarama dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14885
- **PI-1746/2017 RGE.4310.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Venturada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 14885
- **PI-1747/2017 RGE.4317.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Empresas, Comerciantes y Autónomos de Tres Cantos (ASECATC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14885
- **PI-1748/2017 RGE.4318.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Antonio de Nebrija, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14885-14886

- **PI-1749/2017 RGE.4319.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1750/2017 RGE.4320.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Línea Cultural Teatral, S.L. (Teatro Amaya), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1751/2017 RGE.4321.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y No Más Vello, S.L. para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1752/2017 RGE.4322.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SERVICUR Formaciones, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1753/2017 RGE.4323.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y April General Bussines, S.L.U., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1754/2017 RGE.4324.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14886
- **PI-1755/2017 RGE.4325.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación de Comerciantes Pequeña y Mediana Empresa de Villanueva de la Cañada (ACOVÍ), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14886-14887
- **PI-1756/2017 RGE.4326.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y KIA Motor Iberia, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14887
- **PI-1757/2017 RGE.4327.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y ALSA Grupo, S.L.U., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14887

- **PI-1758/2017 RGE.4328.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14887
- **PI-1759/2017 RGE.4329.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Politécnica de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14887
- **PI-1760/2017 RGE.4330.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MEDICON, S.A. (Clínica de Oftalmología Castilla), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14887
- **PI-1761/2017 RGE.4331.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y EMPIRIO, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 14887
- **PI-1762/2017 RGE.4332.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Mundo Emprendedor, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14887
- **PI-1763/2017 RGE.4333.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Elipsos Internacional, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1764/2017 RGE.4334.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Codenta Clínicas Dentales, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1765/2017 RGE.4335.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Educavanza, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1766/2017 RGE.4336.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Trazar Psicología, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888

- **PI-1767/2017 RGE.4337.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Informes Aptitud Conductores y Armas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1768/2017 RGE.4338.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Invitech Online, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1769/2017 RGE.4339.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Be Water Marketing Agency XXI, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14888
- **PI-1770/2017 RGE.4340.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Wayna Aero, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1771/2017 RGE.4341.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Centro Médico Estético Baoba Belleza, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1772/2017 RGE.4342.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Pilates Enerxia, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1773/2017 RGE.4343.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Urban Chic Estetic CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1774/2017 RGE.4344.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Bici con Alas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1775/2017 RGE.4345.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Walk & Go, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889

- **PI-1776/2017 RGE.4346.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Servicios a la Dependencia Amaranto, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14889
- **PI-1777/2017 RGE.4347.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y XANAKARTS, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14890
- **PI-1778/2017 RGE.4348.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Vello-Stylo Imagen Natural, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14890
- **PI-1779/2017 RGE.4349.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The Marketers Communications, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14890
- **PI-1780/2017 RGE.4350.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Federación de Cines de España, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 14890
- **PI-1781/2017 RGE.4351.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al seguimiento de la población de cabra montés en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama. 14890
- **PI-1782/2017 RGE.4352.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al control de la población de cabra montés en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama..... 14890
- **PI-1783/2017 RGE.4353.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a la vigilancia, control e inspección sanitaria en las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid. 14890
- **PI-1784/2017 RGE.4354.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al funcionamiento de la central de valoración de ecosistemas naturales de la Comunidad de Madrid. 14891

- **PI-1785/2017 RGEPI.4355.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los estudios y trabajos para el desarrollo de la RED NATURA 2000 de la Comunidad de Madrid. 14891
- **PI-1786/2017 RGEPI.4356.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los estudios y trabajos para la integración de los diferentes espacios protegidos de la Comunidad de Madrid en la RED NATURA 2000. 14891
- **PI-1787/2017 RGEPI.4357.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las medidas puestas en marcha por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a la lucha, vigilancia, control e inspección sanitaria en explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid. 14891
- **PI-1788/2017 RGEPI.4358.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, sobre el análisis y seguimiento de las denuncias a la legislación de protección de medio ambiente en materia de fauna cinegética y piscícola, fauna, flora y terrenos forestales, recibidas en el área de disciplina ambiental de la DG de Medio Ambiente. 14891
- **PI-1789/2017 RGEPI.4359.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, derivados del apoyo técnico de TRAGSA o TRAGSATEC con respecto de la limpieza, conservación, accesibilidad y mejoras de la seguridad en parcelas de la Comunidad de Madrid y gestionadas por la DG del Suelo. 14891
- **PI-1790/2017 RGEPI.4360.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, sobre los programas de erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Madrid. 14891
- **PI-1791/2017 RGEPI.4361.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de las medidas puestas en marcha por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los programas de erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Madrid. 14892
- **PI-1792/2017 RGEPI.4362.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre revisión y actualización del registro vitícola de la Comunidad de Madrid. 14892

- **PI-1793/2017 RGE.4363.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha, desde el 1-09-15 hasta la fecha, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre revisión y actualización del registro vitícola de la Comunidad de Madrid. 14892
- **PI-1794/2017 RGE.4364.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, derivados del apoyo técnico de TRAGSA o TRAGSATEC con respecto de la elaboración de informes técnicos sobre residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid..... 14892
- **PI-1795/2017 RGE.4373.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Ayuntamientos que participaron en la jornada informativa sobre los programas en los que podían participar, específicamente en el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, realizada en el año 2016. 14892
- **PI-1796/2017 RGE.4374.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: requisitos necesarios para hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid por parte de los equipos femeninos, dentro del deporte federado..... 14892
- **PI-1797/2017 RGE.4375.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Empresa de Base Tecnológica, elaborado dentro del Asesoramiento a equipos y NEBTs, desde la Fundación Madridmasd, como instrumento de la Dirección General de Universidades e Investigación..... 14892
- **PI-1798/2017 RGE.4376.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han sido atendidos a través del correo electrónico puesto a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016. 14893
- **PI-1799/2017 RGE.4377.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han sido atendidos a través de la línea de ayuda telefónica puesta a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016. 14893
- **PI-1800/2017 RGE.4378.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han recibido atención presencial a través de la unidad especializada de atención psicológica a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género, puesta a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016..... 14893
- **PI-1801/2017 RGE.4379.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de ayudas para respaldar las empresas con base tecnológica (Start-up) puestas en marcha por emprendedores. 14893
- **PI-1802/2017 RGE.4380.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de aceleración de proyectos empresariales de la Comunidad de Madrid puesto en marcha a comienzos de 2017..... 14893

- **PI-1803/2017 RGEP.4381.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Integral de Asesoramiento a Emprendedores de la Comunidad de Madrid puesto en marcha a comienzos de 2017. 14893
- **PI-1804/2017 RGEP.4382.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de espera para la valoración del grado de minusvalía en los centros base de la Comunidad de Madrid. 14893
- **PI-1805/2017 RGEP.4387.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género. 14893
- **PI-1806/2017 RGEP.4388.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: redes de apoyo creadas para mujeres víctimas de violencia de género. 14894
- **PI-1807/2017 RGEP.4389.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa específico de formación para el empleo dirigido a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo. 14894
- **PI-1808/2017 RGEP.4390.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: adaptaciones llevadas a cabo en los dispositivos de acogida temporal para la creación de ludotecas y número de educadores infantiles que permiten atender a los/as menores víctimas de violencia de género. 14894
- **PI-1809/2017 RGEP.4391.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: regulación de las ayudas con cargo al Fondo de emergencia previsto en la Ley 5/2005, y como medida 5.1, el Eje II de la Estrategia de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. 14894
- **PI-1810/2017 RGEP.4392.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fórmulas adoptadas para incrementar la atención de los/as menores víctimas de la violencia de género fuera del horario escolar y en periodos vacacionales y festivos. 14894
- **PI-1811/2017 RGEP.4393.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa o programas específicos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han estado expuestos a la violencia de género para evitar la reproducción de los roles agresor y víctimas aprendidos. 14894
- **PI-1812/2017 RGEP.4394.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género. 14894
- **PI-1813/2017 RGEP.4395.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Grupo de Trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género. 14894
- **PI-1814/2017 RGEP.4396.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa de intervención con víctimas de violencia de género desde la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios. 14894

- **PI-1815/2017 RGE.4397.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid..... 14895

- **PI-1816/2017 RGE.4398.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria anual con todos los datos de tipo cualitativo y cuantitativo relevantes en relación con la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género..... 14895

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PL-3/2017 RGEF.3490 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda ampliar el plazo de presentación de enmiendas al articulado (RGEF.4368/2017) del Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 16 de mayo de 2017, hasta el día 26 de mayo, a las veinte horas, quedando inalterado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2017 RGEF.4367, DE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA, TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-6/2017 RGEF.4367, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, de medidas para el establecimiento de un modelo de gestión pública, transparente, democrático y participativo del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2017 RGEF.4367, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, DE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA, TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Mediante el Real Decreto 1873/1984, de 26 de septiembre, se llevó a cabo el traspaso de las funciones y servicios del Estado en materia de aprovechamientos hidráulicos y obras hidráulicas a la

Comunidad de Madrid, que se responsabiliza, a partir de su entrada en vigor, de las infraestructuras de las redes de abastecimiento de agua y de saneamiento, cedidas y adscritas al Canal de Isabel II.

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid consideró de interés general los servicios de aducción y depuración, atendiendo a que su prestación exige la superación de los límites del término municipal o que tienen evidentes repercusiones fuera de ellos. Igualmente consideró de interés de los ayuntamientos los servicios de distribución y suministro de agua y los de alcantarillado, de titularidad municipal. En dicha Ley se materializa la conveniencia de la gestión unitaria de los servicios del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid atribuyendo la gestión de los servicios de interés general a la empresa de capital íntegramente público Canal de Isabel II, y considerando la participación de ésta en los de distribución y alcantarillado mediante la firma de los oportunos convenios con los ayuntamientos que así lo decidieran.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas recoge como principios fundamentales de la gestión en materia de aguas los de unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios.

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y su modificación operada por Ley 6/2011, de 28 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales y Administrativas, previeron la implantación de un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua, creando la sociedad mercantil Canal de Isabel II Gestión, S.A., para cuyo capital se previó la entrada de inversores privados, sin que se haya materializado la misma hasta este momento, y cuyos resultados económicos y empresariales no han cumplido con los objetivos propuestos, desviándose claramente de los intereses de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid, habiéndose caracterizado por la opacidad en su funcionamiento.

Esta opacidad y las prácticas alejadas del principio de buena administración del interés general de los ciudadanos, así como la titularidad pública del ente Canal de Isabel II y organismos y empresas dependientes, hacen necesaria y urgente la intervención de la Asamblea de la Comunidad de Madrid para la materialización normativa de la reversión de este modelo de gestión hacia otro que garantice la gestión íntegramente pública recuperando el gobierno, el control y la racionalización de las estructuras existentes, evitando la duplicidad de instituciones, de gastos y de procesos en aras de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines asignados.

Para ello la Ley prevé la disolución de la empresa Canal de Isabel II Gestión S.A, así como la implantación de las herramientas necesarias que faciliten una gestión más transparente, colaborativa y democrática para que la Entidad de Derecho Público Canal de Isabel II se rija en su gestión por los criterios de excelencia técnica y económica, calidad del servicio, respeto al medio ambiente, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Dada la transversalidad del ciclo integral del agua, así como el carácter de operador público único, en el nuevo modelo de gestión contemplado en la Ley se pretende la participación y el diálogo social, la creación de vínculos y sinergias entre las administraciones públicas con responsabilidades en la gestión del ciclo, rigiéndose la interlocución por los principios de colaboración, solidaridad, buenas prácticas y beneficio mutuo. Para ello es imprescindible potenciar la coordinación con los distintos municipios, así como la presencia e integración de los trabajadores, organizaciones sindicales y sociales en la nueva orientación de la empresa.

Se trata, en definitiva, de facilitar y sentar las bases para un modelo de gestión que ofrezca y asegure a los ciudadanos un servicio acorde con los principios de acceso universal, no discriminación, igualdad sustantiva, disponibilidad, calidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad así como otros con otros principios comunes con otros derechos económicos, sociales y culturales, como la participación, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad, de cumplimiento obligatorio para Estados, como España, firmantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; un servicio que tenga en cuenta como cuestión esencial y fundamental el derecho humano al agua reconocido en la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, dotándole de instrumentos que mejoran la prestación desde la necesaria solidaridad que ha de regir las relaciones derivadas de la gestión de los recursos hidráulicos recogidos en la Directiva Europea 2000/60/CE y en la Ley de Aguas.

II

La Ley contiene dos artículos, una disposición derogatoria, una disposición transitoria y cinco disposiciones finales.

El artículo primero recoge las modificaciones de la Ley 17/1984 de 20 de diciembre reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, necesarias para la reversión al modelo de gestión cien por cien pública del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, orientado hacia la calidad en la prestación del servicio y al uso sostenible del agua, la gestión transparente y la adecuada rendición de cuentas.

Mediante la nueva redacción del artículo 8 se materializa una gestión democrática y participativa a través de una nueva composición del Consejo de Administración del que formarán parte representantes de los trabajadores y de las organizaciones sociales, y la creación del Observatorio del Agua.

Se modifica igualmente el párrafo primero de la Disposición adicional quinta de la citada Ley 17/1984, que especifica con mayor claridad los bienes que forman parte de la Red General de la Comunidad de Madrid.

El artículo dos recoge la modificación parcial de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que consiste simplemente en añadir un nuevo apartado 3 al artículo 63, actualizándola para hacer una referencia necesaria a la aplicabilidad de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno a la entidad pública Canal de Isabel II y sociedades dependientes, en su caso.

Mediante la disposición derogatoria única se recogen las disposiciones que pierden expresamente su vigor, sin perjuicio de la declaración general de pérdida de vigencia de todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a esta Ley.

La disposición transitoria establece la vigencia de los contratos suscritos conforme a los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, siempre que no se opongan a la presente Ley.

Las disposiciones finales prevén la necesaria liquidación y disolución de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A., así como la elaboración y aprobación del proyecto del nuevo modelo de gestión por el Consejo de Gobierno, previendo para ello un plazo razonable de seis meses. Consideran la revisión de los convenios suscritos al amparo de los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y, finalmente, autorizan al Consejo de Gobierno para el desarrollo reglamentario de la Ley y recogen la previsión de entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

Uno.- Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 6 con la siguiente redacción:

“3.- Las funciones señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores se desarrollarán en todo caso de forma directa por la empresa pública Canal de Isabel II.”

Dos.- Se introducen dos nuevos apartados en el artículo 7, con numeración 3 y 4, con la siguiente redacción:

“3.- El ejercicio de las funciones encomendadas al Canal de Isabel II, señaladas en el artículo 6 y cualesquiera otra que se le pueda encomendar se regirán por los principios de universalidad, equidad, no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas, sostenibilidad, asequibilidad, accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad de conformidad con lo dispuesto en la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, ratificado en la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce el derecho humano al agua; así como de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por España en 1977; en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y demás normativa aplicable.

4.- La Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y los entes locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones reguladas en la presente Ley, deberán regirse, además de por los señalados en el punto anterior, por los principios siguientes:

- a) Gestión pública y directa de los servicios considerados en la presente Ley, por la entidad pública Canal de Isabel II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10;
- b) Gestión jurídico-pública del servicio, de acuerdo con lo regulado en la presente Ley en lo que se refiere a los contratos suscritos por el canal y constitución de entidades mercantiles de capital totalmente público;

- c) Gestión no mercantil y sin ánimo de lucro, para lo cual anualmente se establecerá un programa financiero del Canal de Isabel II, en el que se desglosarán los costes, inversiones, así como los ingresos previsibles, que, en ningún caso, podrán superar los costes e inversiones necesarios. El programa financiero deberá ser aprobado por mayoría absoluta en la Asamblea de Madrid, incluyendo el régimen de tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley;
- d) Gestión cooperativa entre las distintas Administraciones con competencias en abastecimiento y saneamiento de agua;
- e) Respeto a las competencias municipales y a su autonomía para decidir las formas de gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento en su ámbito. La Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II atenderán el especial interés de los pequeños municipios, sin que puedan desconectar la red sin previamente haber agotado todos los mecanismos de resolución de las controversias que se puedan suscitar;
- f) Gestión orientada a la calidad en la prestación del servicio y al uso sostenible del agua;
- g) Gestión transparente, con rendición de cuentas y fácil acceso a la información;
- h) Gestión democrática, que se concretará en el establecimiento de sistemas de participación y control de la ciudadanía y de los Municipios de la Comunidad, en el funcionamiento del Canal de Isabel II y en la calidad de los servicios prestados;
- i) Primacía del interés general en la gestión del ciclo integral del agua urbana;
- j) Asunción del derecho humano al agua y el saneamiento, concretado parcialmente en la disposición de tarifas y exenciones para personas en riesgo de exclusión social o sin recursos, así como en la imposibilidad de desconexión en caso de impago a personas en riesgo de exclusión o sin recursos”.

Tres.- Se modifica el artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

“1.- El Canal de Isabel II se regirá por un Consejo de Administración, donde estarán representados, en todo caso, los Municipios afectados, la Comunidad de Madrid, los trabajadores de la entidad pública y las organizaciones sociales y ciudadanas. La Administración Central podrá designar los miembros del Consejo de Administración que se determinan en el apartado siguiente. La Asamblea de Madrid aprobará, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la estructura orgánica, el régimen de acuerdos, facultades, funciones, así como funciones delegables, de la estructura del Canal de Isabel II.

2.- El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea de Madrid. Estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- a) El Presidente del Canal de Isabel II, que será, a su vez, el Presidente del Consejo de Administración. Será propuesto por el Consejo de Administración de entre sus miembros y designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por un periodo de cuatro años.

- b) Siete miembros a propuesta de los grupos políticos que integran la Asamblea de la Comunidad de Madrid en proporción al número de diputados de cada grupo.
- c) Tres miembros, a propuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- d) Cinco miembros, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid.
- e) Dos miembros designados, en su caso, por la Administración del Estado.
- f) Dos miembros en representación de los trabajadores del Canal de Isabel II, designados por el Comité de Empresa de la entidad.
- g) Dos miembros en representación de las organizaciones sociales y ciudadanas, designados por el Observatorio del Agua.

3.- En el marco de la estructura del Canal de Isabel II se crea el Observatorio del Agua, como órgano de participación social y ciudadana, integrado por asociaciones, entidades y movimientos sociales, de vecinos, usuarios, sindicatos, instituciones académicas, expertos y otros interesados en los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II y realizar propuestas para su mejora. Entre sus funciones estarán las de debatir los problemas del agua en la Comunidad de Madrid, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal soluciones a problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas que afectan a la gestión del agua. El Observatorio podrá recabar, de oficio o a instancia de cualquier interesado cuanta información necesite de los órganos rectores del Canal, así como de usuarios y otros interesados.

El Observatorio se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, a propuesta de las organizaciones sociales y ciudadanas presentes en el propio Observatorio del Agua. Su financiación se realizará con cargo a los presupuestos del Canal de Isabel II, que deberá proveer los medios necesarios y suficientes para el desempeño de sus funciones.

Anualmente el Observatorio del Agua redactará un informe de evaluación de la gestión del Canal de Isabel II, que será remitido a la Asamblea de Madrid para su debate y aprobación.

El Observatorio del Agua designará en sesión plenaria los representantes correspondientes a las organizaciones sociales y ciudadanas en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

Cuatro.- Se modifica la redacción del artículo 10, en los términos siguientes:

“Todos los contratos que celebre el Canal de Isabel II para la instalación, reparación o conservación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento estarán sometidos a la normativa vigente de contratación del sector público. Las relaciones con los usuarios se regirán por el Derecho Administrativo de acuerdo con la normativa aplicable. La prestación satisfecha por la prestación del servicio será considerada en todo caso una tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos.”

Cinco.- Se modifica el párrafo primero de la Disposición adicional quinta, que queda redactado de la siguiente forma:

"La Red General de la Comunidad de Madrid está integrada por los bienes de titularidad de esta, del Canal de Isabel II o de cualquiera de los Entes y Organismos que forman parte de la Administración Institucional de la misma, y que conforman los sistemas integrales de abastecimiento, saneamiento y reutilización, de conformidad con la legislación aplicable, así como por los bienes de los Municipios de la Comunidad de Madrid afectados a la prestación por el Canal de Isabel II de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la Comunidad de Madrid. Todos estos bienes tienen la consideración de demaniales por estar afectos a los servicios públicos que viene prestando el Canal de Isabel II de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Dichos sistemas integrales son:"

Artículo 2.- *Modificación parcial de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.*

Se introduce un nuevo apartado 3 al artículo 63 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid cuya redacción será la siguiente:

"3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la actividad de la entidad pública Canal de Isabel II y sociedades dependientes se ajustará a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que le será plenamente aplicable."

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1.- Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley.

2.- En particular, quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- a) El artículo 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- b) El artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- c) Todas las normas reglamentarias dictadas por el Gobierno y el resto de los órganos de la Comunidad de Madrid en desarrollo, para la ejecución o al amparo de cualquiera de las disposiciones legales anteriores, que se opongan o contradigan los preceptos de la presente Ley, entre otros el contrato-programa y su valoración así como el inventario a que se refería el apartado del artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los convenios y encomiendas suscritos de conformidad con los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, mantendrán su vigencia en todo lo que no se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Liquidación y disolución de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procederá en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley a la liquidación y disolución en legal forma de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A., llevando a cabo a tal efecto todas las medidas que sean necesarias para que tanto el personal como las sociedades dependientes y el resto de los activos y pasivos de dicha Sociedad se integren en la entidad pública Canal de Isabel II que se subrogará en los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Elaboración y aprobación del proyecto de nuevo modelo de gestión

En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá haber procedido a la adaptación a lo dispuesto en esta Ley de la normativa reglamentaria afectada por la misma, así como a la elaboración y aprobación de las disposiciones que resulten necesarias para hacer efectivo el nuevo modelo de gestión con arreglo a los principios recogidos en esa Ley, con la participación de todos los sectores implicados.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Revisión de convenios

El Gobierno de la Comunidad de Madrid procederá a la revisión de los convenios suscritos al amparo de los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuando sea necesario, deberá negociar, proponer y suscribir nuevos convenios o encomiendas en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley. En todo caso, la denuncia de los convenios suscritos al amparo de tal normativa y la suscripción de nuevos convenios y encomiendas no implicarán en ningún caso un régimen más gravoso para los Ayuntamientos afectados, en lo que se refiere a la provisión de los servicios de la presente Ley, así como a las inversiones, obras, mejoras y gastos de mantenimiento previsto. La denuncia y suscripción de nuevos convenios y encomiendas no dará derecho a ninguna de las partes a la solicitud de devolución de las cantidades devengadas. Las cantidades entregadas por los Ayuntamientos en concepto de suscripción de acciones de la entidad Canal de Isabel II Gestión S.A. serán reintegradas a los respectivos Ayuntamientos en efectivo en la liquidación de la Sociedad. Las cantidades entregadas en concepto de la prestación de los servicios correspondientes a los años pendientes de vigencia del convenio se aplicarán al nuevo convenio. En el caso de que alguno de los Ayuntamientos afectados renunciara a la suscripción de nuevo convenio o encomienda con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II en el marco de la negociación de un nuevo convenio, procederá la liquidación de las inversiones realizadas en la red que corresponda directamente al suministro a ese Ayuntamiento en el marco del convenio y encomienda por el Canal de Isabel II. También se liquidarán las cantidades percibidas por los Ayuntamientos que correspondan a los años pendientes del convenio.

Los Ayuntamientos no adheridos al Modelo de gestión regulado en los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas podrán reclamar la actualización a los criterios aplicados a los convenios adheridos al mencionado modelo de gestión de las prestaciones de

los convenios y encomiendas previos a ese modelo de gestión que se mantengan en vigor. También podrán solicitar a la Comunidad de Madrid las diferencias entre las cantidades estipuladas en el correspondiente convenio y las aplicadas a los convenios adheridos al Modelo de gestión regulado en los artículos 16 de Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, correspondientes al período transcurrido desde la entrada en vigor de ese modelo de gestión y la entrada en vigor de la presente Ley. Dichas cantidades se incluirán y abonarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del año 2018, y no podrán ser reclamadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2018. No obstante, caso de resultar diferencias negativas para los Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid no podrá proceder a solicitar dichas cantidades.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA
Desarrollo normativo

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley de conformidad con los criterios y principios que inspiran la misma.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017
RGEF.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE
CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.4045/2017), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciadores de Corrupción de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEF.928, DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Sustituir el título de la Ley por el siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL COMISIONADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Modificar el texto de la Exposición de Motivos por el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las legislaciones más avanzadas han establecido mecanismos que favorecen la lucha contra la corrupción y promueven su prevención. Ello trae causa de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, aprobada en Nueva York el 31 de octubre de 2003.

La Comisión Europea en su Informe de 3 de febrero de 2014 sobre la lucha contra la corrupción definió a esta como “cualquier abuso de poder para obtener réditos privados”. Se trata, de acuerdo con esta definición, de un concepto muy amplio que puede incluir tanto infracciones penales como administrativas, así como vulneraciones de códigos de buenas prácticas o, simplemente, conductas que siendo lícitas sean también deshonestas.

La corrupción ocasiona daños al interés general en distintos frentes: por un lado, puede producir un daño económico directo cuando nos encontramos ante conductas como el fraude o la malversación de caudales públicos, pero, por otro lado, hemos de considerar muy especialmente el daño reputacional que la corrupción ha ocasionado a las instituciones. Este fenómeno es uno de los motivos de la desafección de los ciudadanos respecto de la política y ha supuesto una pérdida de confianza en las instituciones que es imprescindible recuperar.

Sobre esta cuestión, ha sido puesto de manifiesto por organismos especializados, que la percepción de corrupción que tienen los ciudadanos es superior a la real y también que los grados de corrupción son variables en los distintos niveles de la Administración pública, encontrándose las comunidades autónomas en un nivel intermedio. La situación, por lo tanto, está lejos de ser óptima y requiere la adopción de medidas que favorezcan su mejora y, en la medida de lo posible, su solución. En este sentido, parece necesario reconocer que los mecanismos de control tanto internos como externos se han mostrado tan necesarios como insuficientes en la prevención de la corrupción, por ello, procede la creación de nuevos órganos y procedimientos que atajen esta lacra.

Por lo tanto, el objeto de la presente Ley es la creación de un Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid, de carácter independiente, que actuará como alto comisionado de la Asamblea de Madrid. La creación de esta nueva institución es conforme con lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, que prevé la existencia de un órgano especializado e independiente que, en nuestro caso, debe ceñir su ámbito de actuación a las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma.

Así pues, la Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que le son propias, debe colaborar con las autoridades estatales para la persecución de la corrupción que se manifiesta con la comisión de delitos. En el marco de esta colaboración cabe la adopción de medidas tendentes a

facilitar las denuncias y proteger a los denunciantes. La Comunidad de Madrid debe también legislar sobre las medidas que puede adoptar para la prevención y, llegado el caso, sanción de la corrupción que implican determinadas infracciones administrativas o vulneraciones de códigos de buenas prácticas o de buen gobierno.

Entre las funciones del Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid se incluirá la identificación de los sectores administrativos más sensibles a la corrupción, como pueden ser los procedimientos de contratación, las concesiones públicas, las subvenciones, la selección y contratación de personal, el urbanismo, la concesión de licencias, los procesos de inspección y revisión. En cada uno de estos sectores el Comisionado propondrá a la Asamblea la adopción de medidas correctoras en los procedimientos o en cualquier otra materia que estime conveniente y podrá incoar e instruir expedientes sancionadores en los casos de infracciones administrativas, así como dar traslado al Ministerio Fiscal en los supuestos en que las actuaciones de las que conozca puedan ser constitutivas de delito.

El Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid deberá establecer programas de prevención, detección y respuesta ante las situaciones que puedan implicar un riesgo de corrupción y deberá promover una cultura del cumplimiento basada en el respeto a la normativa vigente y en el compromiso del cumplimiento de prácticas de buen gobierno, respecto de las cuales es preciso establecer un régimen sancionador que las garantice.

En la mayor parte de los procedimientos administrativos que son más sensibles a la corrupción la legislación vigente exige la participación de empleados públicos por lo que es preciso que el Comisionado se ocupe también de examinar las causas por las que esta intervención de empleados públicos no ha sido suficiente para evitar la corrupción en los casos en los que se ha producido para detectar si la causa no es personal (corrupción del propio funcionario) o trae causa de condiciones administrativas, como pudiera ser la ausencia de cuerpos de funcionarios especializados en el control interno, utilización excesiva del procedimiento de libre designación para la provisión de puestos de trabajo, establecimiento de incentivos retributivos por parte de los altos cargos cuya actuación deba ser objeto de control o proliferación de organismos públicos sometidos al Derecho privado en lo que tradicionalmente se ha denominado huida del Derecho Administrativo o, lo que es lo mismo, evasión del control de la Administración por entes sufragados con presupuesto público.

Una de las formas de favorecer que la intervención de los empleados públicos en los procedimientos administrativos pueda prevenir casos de corrupción es otorgar una protección que garantice desde la confidencialidad sobre la identidad del denunciante hasta su protección en caso de represalias, asegurando su estabilidad profesional, laboral y retributiva así como favoreciendo su asistencia legal y su atención y apoyo psicológico para ellos y sus familiares, en caso de que fuera necesario.

En los procedimientos que se inicien con denuncia hay que proteger, en la medida de lo posible y colaborando con las autoridades estatales cuando sea necesario, no solo a los empleados públicos denunciantes, sino también a los particulares que decidan colaborar denunciando.

Ante la necesidad de proteger también al denunciado será preciso que modular la carga de la prueba, que puede ser muy complicada para el denunciante, pero no mediante la inversión, obligando al denunciado a demostrar su inocencia, sino atribuyendo dicha carga a la institución u organismo competente en el ámbito en el que se haya producido la denuncia.

El Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid contará con un canal de denuncias seguro que garantice el anonimato de los denunciantes y que cumpla con las medidas establecidas para este tipo de canales por la Agencia Española de Protección de Datos.

Se hace imprescindible contribuir a un cambio de cultura organizacional que facilite las denuncias subrayando la finalidad preventiva del denunciante sin asignarle la despectiva condición de delator, para lo que la Administración de la Comunidad de Madrid dará la máxima difusión a la presente Ley.

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Sustituir el título del capítulo I por el siguiente:

CAPÍTULO I. El Comisionado de Cumplimiento Normativo. Disposiciones generales.

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 1 por el siguiente:

Artículo 1.- Objeto.

1.- El objeto de la presente Ley es la creación del Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid, la regulación de su naturaleza y régimen jurídico así como su funcionamiento y los procedimientos a seguir en el ejercicio de sus funciones.

2.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo se crea para el desarrollo de actuaciones de prevención control y asesoramiento, todas ellas dirigidas a prevenir la corrupción en las instituciones públicas, controlar la actuación administrativa para dar cauce, conforme a la legalidad vigente, a los ilícitos de los que tenga conocimiento fundado. Asimismo promoverá e impulsará la aprobación de códigos de conducta basados en la ética, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad jurídica. También ejercerá la defensa de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid que denuncien casos de corrupción.

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 2 por el siguiente:

Artículo 2.- Naturaleza y régimen jurídico.

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo es un alto comisionado de la Asamblea de Madrid que actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

2.- El Comisionado se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su normativa de desarrollo. En lo no previsto por estas, como legislación supletoria, se aplicará la legislación de la Comunidad de Madrid sobre la materia de que se trate y la legislación básica del Estado sobre procedimiento administrativo

común, procedimiento administrativo sancionador, estatuto del empleado público y contratos del sector público.

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 3 por el siguiente:

Artículo 3.- **Ámbito de actuación.**

El ámbito de actuación del Comisionado se extiende a:

1.- El sector público madrileño que, a los efectos de esta Ley, está integrado por:

a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

b) Las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como las agencias, organismos, entes y empresas públicas de ellas dependientes.

d) Las corporaciones de derecho público, en cuanto a sus actividades sujetas al derecho administrativo.

2.- Los siguientes cargos públicos:

a) Los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, altos cargos y personal eventual de la Administración de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.

b) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las entidades mencionadas en el apartado anterior letras a), b), c) y d).

c) Los miembros de los órganos de gobierno, cargos electos, altos cargos y personal eventual de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.

d) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

3.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean contratistas de la Administración, concesionarias, perceptoras de subvenciones públicas o que en virtud de convenio sean prestadoras o gestoras de servicios públicos o que ejerzan potestades administrativas.

4.- Las personas físicas que formen parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior.

5.- Los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid; el personal de las agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su denominación y régimen jurídico; el personal docente y el personal sanitario cualquiera que sea su régimen jurídico o su vinculación.

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 4 por el siguiente:

Artículo 4.- Definición de corrupción.

A los efectos de esta Ley, se entiende por corrupción cualquier abuso de poder para obtener beneficio privado o cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Sustituir el título del Capítulo II por el siguiente:

CAPÍTULO II. Funciones.

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 5 por el siguiente:

Artículo 5.- Funciones en materia de prevención de la corrupción.

Son funciones del Comisionado destinadas a la prevención de la corrupción:

1.- La realización de estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con las siguientes actividades administrativas:

- a) La contratación administrativa.
- b) Las concesiones públicas.
- c) Las subvenciones públicas.
- d) La selección y contratación de personal al servicio de las Administraciones públicas.
- e) El urbanismo.
- d) La concesión de licencias.

f) Los procesos de inspección y revisión de la actuación administrativa y de la prestación de servicios públicos, ya sea mediante gestión directa o mediante las fórmulas de gestión indirecta permitidas por la Ley.

2.- La evaluación de la eficacia de los instrumentos jurídicos y medidas existentes en materia de prevención de la corrupción.

3.- El fomento de valores y principios de ética pública e integridad, velar por su cumplimiento en toda la actuación administrativa de la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en las materias mencionadas en el apartado 1 de este precepto.

4.- El estudio, promoción e impulso de buenas prácticas en la gestión pública y en la prevención de la corrupción.

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 6 por el siguiente:

Artículo 6.- Funciones en materia de investigación de conductas.

Son funciones del Comisionado destinadas a la investigación de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción:

1.- La alerta e investigación en relación con conductas de los cargos públicos y del personal al servicio del sector público que puedan ser constitutivas de conflictos de interés, uso o abuso de información por razón del cargo, o que puedan tener como resultado el uso o destino irregular de fondos públicos.

2.- La investigación de acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracción administrativa, disciplinaria o penal y, en función de los resultados de la investigación, instar la incoación de los procedimientos correspondientes para depurar la responsabilidades que pudieran existir.

3.- Comprobar e investigar la justificación de las variaciones en forma de incrementos del patrimonio de los cargos públicos.

4.- Comprobar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los cargos públicos.

5.- Investigar las medidas que los cargos públicos o los empleados públicos adopten sobre la relación de servicio o las condiciones de trabajo de los empleados públicos denunciante.

6.- Para el ejercicio de las funciones reguladas en este precepto, el Comisionado de Cumplimiento Normativo podrá acceder sin limitación alguna, aunque con el cumplimiento del deber de sigilo o de secreto cuando así proceda, a toda la información que obre en poder de los sujetos que formen parte del sector público según esta Ley. Asimismo, podrá personarse en las dependencias administrativas o en las que se preste un servicio público para solicitar información y realizar comprobaciones.

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 7 por el siguiente:

Artículo 7.- Función de protección de los denunciantes empleados al servicio del sector público.

Son funciones del Comisionado destinadas a la protección de los denunciantes empleados al servicio del sector público:

1.- Facilitar la presentación de denuncias de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción que los empleados al servicio del sector público puedan conocer por razón de su función. Las denuncias que se formulen:

a) Tendrán la consideración de cumplimiento del deber de denuncia impuesto por los artículos 259, 262 y 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de las acciones penales oportunas.

b) En ningún caso se considerarán una infracción del deber de sigilo impuesto a los empleados públicos respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo.

2.- Garantizar la confidencialidad de las denuncias y la identidad del denunciante, respecto del que se omitirán todos los datos que directa o indirectamente puedan conducir a su identificación.

3.- Proveer a los denunciantes de asesoría legal gratuita en relación con la denuncia presentada, sin que tal derecho se extienda a la representación y defensa en un proceso judicial que fuer instado por el propio denunciante a título personal.

4.- Proveer a los denunciantes y a sus familiares hasta el segundo grado colateral de asistencia psicológica cuando así lo requieran a causa de trastornos derivados de la denuncia.

ENMIENDA NÚM. 12

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 8 por el siguiente:

Artículo 8.- Funciones de colaboración con otras instituciones.

1.- En el ejercicio de sus funciones el Comisionado de Cumplimiento Normativo podrá colaborar, asesorar e intercambiar información con otras instituciones, órganos o entidades públicas, nacionales o internacionales, mediante planes y programas conjuntos, convenios y protocolos de colaboración funcional.

2.- El Comisionado aportará toda la información de que disponga y facilitará y el apoyo necesarios a las instituciones y órganos de control que se lo soliciten, en particular a la Cámara de Cuentas, la Comisión Jurídica Asesora, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Inspección sanitaria, la Inspección educativa y cualesquiera otros órganos de control.

3.- El Comisionado colaborará con los órganos competentes en la formación del personal en materia de integridad y ética pública mediante la elaboración de guías formativas y de asesoramiento especializado en materia de prevención y detección de la corrupción.

4.- El Comisionado colaborará con los órganos de la Administración general del Estado, a la que puede solicitar, en los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico, los datos y antecedentes que resulten necesarios para cumplir las funciones y potestades que esta Ley le atribuye en su ámbito de actuación y dentro de las competencias establecidas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el resto del ordenamiento jurídico.

5.- El Comisionado contribuirá a la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción, en coordinación con las Administraciones públicas y otras organizaciones públicas o privadas, mediante la elaboración de programas específicos de sensibilización de la ciudadanía.

6.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo colaborará con cualquier persona, colectivo o entidad que quiera hacer sugerencias, propuestas o solicitar su actuación en materia de prevención, detección y control de la corrupción.

ENMIENDA NÚM. 13

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 9 por el siguiente:

Artículo 9.- Limitaciones a las funciones del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

El Comisionado no tiene competencias en las funciones y materias que corresponden a la Autoridad Judicial, el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial ni puede investigar los mismos hechos que han sido objeto de sus investigaciones. En caso de que la Autoridad Judicial o el Ministerio Fiscal inicien un procedimiento para determinar la relevancia penal de hechos que sean objeto de actuaciones de investigación del Comisionado, este, inmediatamente, deberá interrumpir sus actuaciones y aportar toda la información de la que dispone, además de proporcionar apoyo y colaboración si fuese requerido para ello.

ENMIENDA NÚM. 14

De Modificación.

Sustituir el título del Capítulo III por el siguiente:

CAPÍTULO III. Procedimiento en la función de investigación de conductas.

ENMIENDA NÚM. 15

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10.- Inicio del procedimiento.

1.- La incoación será de oficio en los siguientes casos:

a) Por acuerdo del Comisionado de Cumplimiento Normativo, cuando tenga conocimiento fundado de hechos que requieran ser investigados, inspeccionados o cuando un análisis preventivo de riesgo aconseje la inspección de las actividad analizada.

b) Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, adoptado a iniciativa de dos grupos parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de la Cámara.

2.- La incoación será a instancia de parte mediante comunicación de cualquier persona relativa a la comisión de presuntas irregularidades administrativas. En todo caso, se dejará constancia escrita de la comunicación, comprensiva de la fecha y hora de su recepción y de las actuaciones presuntamente irregulares. El Comisionado de Cumplimiento Normativo deberá garantizar la confidencialidad sobre la identidad de la persona comunicante que solo podrá ser revelada por requerimiento de la autoridad judicial.

ENMIENDA NÚM. 16

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11.- Tramitación.

En la ordenación e instrucción del procedimiento se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 17

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12.- Terminación.

1.- La conclusión de la investigación o inspección deberá producirse en el plazo de seis meses desde la incoación del expediente. Dicho plazo podrá ser ampliado por tres meses más como máximo acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, a solicitud fundada del Comisionado de Cumplimiento Normativo por razón de la complejidad de la materia.

2.- Finalizada la investigación o inspección el Comisionado de Cumplimiento Normativo emitirá un informe comprensivo de las conclusiones que haya alcanzado y, en su caso, de las recomendaciones que estime pertinentes tanto de carácter preventivo como correctivo a que pueda haber lugar, así como de los resultados de los análisis de riesgo que haya efectuado.

3.- El informe previsto en el apartado anterior se remitirá al órgano o entidad investigado, cuyo máximo responsable informará en plazo de tres meses al Comisionado de Cumplimiento Normativo acerca de las medidas adoptadas o de los motivos que impidan su implantación.

4.- Si durante la tramitación del expediente se apreciaren indicios de la comisión de infracciones penales el Comisionado de Cumplimiento Normativo lo comunicará inmediatamente al Ministerio Fiscal.

ENMIENDA NÚM. 18

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 13 por el siguiente:

Artículo 13.- Garantías del procedimiento.

Por el Comisionado de Cumplimiento Normativo se garantizarán a todas las personas afectadas por la investigación los siguientes derechos:

- 1.- El derecho a la presunción de inocencia.
- 2.- El derecho de defensa.
- 3.- El derecho a conocer el expediente, ser oídos y formular alegaciones.
- 4.- El derecho a la protección de datos de carácter personal.

ENMIENDA NÚM. 19

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14.- Deber de colaboración.

- 1.- Los órganos y entes del sector público madrileño así como los altos cargos, empleados públicos y demás personal al servicio de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley tienen el deber de colaborar con el Comisionado de Cumplimiento Normativo.
- 2.- El incumplimiento del deber de colaboración constituye una falta grave.
- 3.- El incumplimiento del deber de colaboración podrá dar lugar a la incoación de expediente disciplinario tanto para los empleados públicos como para los altos cargos, de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos.

ENMIENDA NÚM. 20

De Modificación.

Sustituir el título del Capítulo IV por el siguiente:

CAPÍTULO IV. Especialidades procedimentales en la función de protección del denunciante empleado público.

ENMIENDA NÚM. 21

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 15 por el siguiente:

Artículo 15.- Inicio del procedimiento.

Cuando la comunicación de las presuntas irregularidades se realice por empleado público se atenderá a las siguientes normas especiales:

- 1.- Se iniciará mediante denuncia comprensiva de los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción, el momento de su producción, los presuntos responsables y cualesquiera otros datos de utilidad para la averiguación de los hechos.
- 2.- En el plazo de quince días el Comisionado de Cumplimiento Normativo resolverá motivadamente sobre la admisión a trámite.
- 3.- No se admitirán denuncias anónimas ni infundadas.
- 4.- Para los empleados públicos denunciadores se adoptarán las siguientes medidas de protección:
 - a) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento el denunciante podrá solicitar que el Comisionado de Cumplimiento Normativo inste al órgano competente su traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional; o la concesión de una excedencia por tiempo determinado con derecho al mantenimiento de la integridad de todas las retribuciones y computable a efectos de antigüedad y carrera administrativa, así como con derecho a la reserva de puesto de trabajo.
 - b) Las medidas de traslado prevista en el apartado anterior tendrá una duración máxima de dos años a contar desde el inicio del expediente por el Comisionado que podrá ampliarse hasta que se cumplan dos años desde la resolución que ponga fin al procedimiento, ya sea en la jurisdicción penal o en el ámbito administrativo. Para el caso de la excedencia solo se aplicará el límite de dos años desde el momento de su concesión.
- 5.- Para los particulares denunciadores se solicitará protección por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado en el marco de las relaciones interadministrativas reguladas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

ENMIENDA NÚM. 22

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 16 por el siguiente:

Artículo 16.- Carga de la prueba.

La dificultad de que el denunciante pueda aportar pruebas fehacientes no supondrá en ningún caso la pérdida del derecho a la presunción de inocencia de la persona denunciada, si bien la Administración, órgano o entidad del sector público en el que presuntamente se hubiera cometido la infracción deberá

aportar prueba de que la actuación sometida a investigación o inspección no constituye irregularidad alguna.

ENMIENDA NÚM. 23

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 17 por el siguiente:

Artículo 17.- Canal seguro de denuncia.

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo establecerá un canal de denuncia en el ámbito del sector público de la Comunidad de Madrid que reunirá las siguientes características:

a) El sistema permitirá la denuncia de comportamientos que constituyan infracción penal o administrativa así como de violaciones de las normas sobre buen gobierno o malas prácticas.

b) Todos los empleados del sector público, con independencia de su vinculación o régimen jurídico podrán ser denunciados y denunciantes.

c) El procedimiento de denuncia será telefónico, telemático o presencial.

d) Solo accederán a los datos el Comisionado de Cumplimiento Normativo, los miembros del Gabinete técnico y las personas para las que resulte imprescindible a fin de investigar los hechos denunciados.

e) Se informará al denunciado de los hechos denunciados para favorecer su derecho de defensa. En ningún caso se informará de la identidad del denunciante sobre la que se mantendrá la confidencialidad y solo se desvelará, en su caso, a la autoridad judicial previo requerimiento.

f) Se procederá a la cancelación de los datos en el plazo máximo de dos meses a contar desde el fin de las investigaciones si los hechos no resultasen probados. En el caso de dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal se conservarán los datos hasta que se decida el archivo de la causa o hasta que la Fiscalía ejercite alguna acción.

2.- Con la finalidad de proteger a las personas denunciadas y evitar su estigmatización el sistema aplicará las normas de protección de datos vigentes, constituyendo el estándar mínimo exigible las indicadas en cada momento por la Agencia Española de Protección de Datos.

ENMIENDA NÚM. 24

De Modificación.

Sustituir el título del Capítulo V por el siguiente:

CAPÍTULO V. Régimen sancionador.

ENMIENDA NÚM. 25

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 18 por el siguiente:

Artículo 18.- Concepto y clases de infracciones.

1.- Son infracciones sancionables las acciones u omisiones dolosas o culposas que estén tipificadas como tales en esta Ley y en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Las infracciones se califican como muy graves, graves y leves.

3.- A efectos de lo que establece esta Ley, se entenderá que hay ocultación de datos al Comisionado cuando no se faciliten los documentos o informaciones que solicite o cuando los que se entreguen que incurran en falsedad o en omisión total o parcial de datos.

4.- A efectos de lo que establece esta Ley, se consideran medios fraudulentos los documentos o soportes falsos o falseados.

ENMIENDA NÚM. 26

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 19 por el siguiente:

Artículo 19.- Infracciones muy graves.

1.- Se consideran infracciones muy graves:

a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones del Comisionado cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.

b) La no entrega de la información clave que requiera el Comisionado en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio muy grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.

c) La remisión de información clave incompleta o inexacta en los requerimientos de información cuando derive en un perjuicio grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.

d) La falsedad y la ocultación documental, y la manipulación de la información requerida.

e) Cualquier tipo de coacción al personal del Comisionado de Cumplimiento Normativo lo cualquier acción en contra de los principios de integridad e independencia del mismo.

f) La falta de colaboración en la protección del denunciante.

g) La filtración de información en el curso de la investigación.

h) El hecho de aportar de manera dolosa documentación o información falsa o falseada con la denuncia.

i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.

j) Las infracciones tipificadas en los artículos 27, 28 y 29.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de una falta grave en el periodo de los tres años anteriores, la comisión de una nueva falta grave tendrá la consideración de falta muy grave.

ENMIENDA NÚM. 27

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 20 por el siguiente:

Artículo 20.- Infracciones graves.

1.- Se consideran infracciones graves:

a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones del Comisionado, cuando no sea constitutivo de infracción muy grave.

b) La reiteración en dos infracciones leves con sanción firme en vía administrativa.

c) La inasistencia injustificada a la comparecencia requerida por parte del Comisionado.

d) La no entrega de la información relevante que requiera el Comisionado en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.

e) La remisión de información relevante incompleta o inexacta en los requerimientos de información del Comisionado, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.

f) El hecho de negar indebidamente la entrada o la permanencia del personal del Comisionado de Cumplimiento Normativo que impida el ejercicio de las funciones y potestades en materia de investigación e inspección que recoge esta Ley.

g) El hecho de negar o dificultar el acceso a los documentos, a los expedientes, a los libros, a los registros, a la contabilidad y a las bases de datos contraviniendo las potestades del Comisionado.

h) El hecho de no responder a los informes de conclusiones de las investigaciones, en las condiciones y los plazos que establece esta Ley.

i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando no tenga la consideración de muy grave.

j) Las tipificadas en el artículo 29.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la función pública y buen gobierno.

2.- Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de dos faltas leves en el año anterior, la comisión de una nueva falta leve tendrá la consideración de falta grave.

ENMIENDA NÚM. 28

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 21 por el siguiente:

Artículo 21.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

- a) La no entrega de la información requerida en los plazos indicados en la solicitud, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- b) La remisión de información incompleta o inexacta en los requerimientos de información del Comisionado, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- c) El hecho de no asegurar la indemnidad de los datos a requerimiento del personal del Comisionado, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- d) El incumplimiento culposo o negligente de otros deberes y obligaciones que establece esta Ley, siempre que no tenga que ser calificado como infracción grave o muy grave.
- f) Las tipificadas en el artículo 29.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ENMIENDA NÚM. 29

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 22 por el siguiente:

Artículo 22.- Sanciones.

1.- A las infracciones que establece esta Ley se aplican las sanciones siguientes:

- a) Infracciones muy graves: multa de 10.001 € a 100.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 20 por ciento de la cuantía económica defraudada según la cuantificación hecha por el Comisionado.
- b) Infracciones graves: multa de 1.001 € a 10.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en posibles reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 5% de la cuantía económica defraudada según la cuantificación hecha por el Comisionado.

c) Infracciones leves:

1º Amonestación.

2º Multa de 1 € a 1.000 €.

2.- Las infracciones tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tendrán las sanciones establecidas en dicha Ley.

3.- Con independencia de las sanciones que se les impongan, los infractores tienen que restituir los daños producidos, si los hubiere. A tal efecto se incoarán los oportunos expedientes de responsabilidad patrimonial con ejercicio preceptivo de la acción de regreso.

4.- Todas las declaraciones se sancionarán también con la declaración de incumplimiento de la ley y, en caso de infracción grave o muy grave, con la publicación de esta declaración de la infracción cometida y de la sanción impuesta en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- De manera complementaria a las sanciones graves y muy graves, el Comisionado de Cumplimiento Normativo puede solicitar al órgano del cual dependa el cargo público que disponga su cese siempre que sea de libre designación, conforme a la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

6.- En el caso de infracciones graves o muy graves cometidas por personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito de esta Ley, el Comisionado comunicará la resolución de la sanción a los órganos competentes de las entidades públicas afectadas a los efectos que prevea la legislación vigente en materia de contratación, ayudas y subvenciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 30

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 23 por el siguiente:

Artículo 23.- Gradación de las sanciones.

1.- Las sanciones que se impongan por la comisión de las infracciones tipificadas se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción y las circunstancias concurrentes, atendidos especialmente los criterios siguientes:

a) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.

b) La importancia del daño o el perjuicio causado a los intereses públicos.

c) El grado de perjuicio de la infracción en la actividad investigadora del Comisionado.

d) La reparación de daños o perjuicios producidos, si procede, y también la enmienda de la infracción por iniciativa propia.

e) Se tendrán en consideración los principios de proporcionalidad, intencionalidad y culpabilidad.

2.- Se entiende por reincidencia la comisión de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3.- La aplicación de la sanción será proporcionada a la gravedad de la conducta infractora y asegurará que la comisión de infracciones no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

ENMIENDA NÚM. 31

De Adición.

Añadir un nuevo capítulo titulado:

CAPÍTULO VI. Procedimiento sancionador.

ENMIENDA NÚM. 32

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 24 por el siguiente:

Artículo 24.- Incoación e instrucción del procedimiento.

1.- El órgano competente para incoar y resolver el procedimiento sancionador es el Comisionado de Cumplimiento Normativo.

2.- El Comisionado incoará los procedimientos de oficio. En el acuerdo de iniciación se nombrará a un empleado público al servicio de la institución del Comisionado para que instruya el procedimiento. El empleado público deberá ser funcionario de carrera del grupo A1 y licenciado en derecho y, cuando la complejidad lo requiera, también se podrá nombrar a un secretario o una secretaria del procedimiento.

3.- Una vez finalizada la instrucción, el Comisionado lo notificará previamente a la persona interesada, la cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y aportar los documentos que considere pertinentes para defenderse.

4.- El procedimiento sancionador se regirá por lo que dispone la legislación básica del Estado y la legislación propia de la Comunidad de Madrid en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 33

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 25 por el siguiente:

Artículo 25.- Responsabilidades.

1.- La responsabilidad administrativa es exigible sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales u otras que puedan concurrir.

2.- En el supuesto de que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, el órgano administrativo competente pasará el tanto de culpa a la jurisdicción correspondiente y se abstendrá de continuar el procedimiento sancionador mientras no haya sentencia firme. Cuando el proceso penal acabe con sentencia absolutoria o sin declaración penal, provisionalmente o definitivamente, se podrá iniciar, continuar o retomar el procedimiento sancionador correspondiente para determinar las posibles infracciones administrativas.

3.- No puede ser objeto del expediente sancionador que regula esta Ley en ningún caso el hecho sancionado en causa penal o cuando sea de aplicación preferente la legislación laboral, fiscal, o el régimen especial aplicable a los funcionarios públicos.

ENMIENDA NÚM. 34

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 26 por el siguiente:

Artículo 26.- Prescripción.

1.- El plazo de prescripción de las infracciones que prevé esta Ley es de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

2.- La prescripción de las infracciones se interrumpe por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.

3.- Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescriben al cabo de cinco años; las impuestas por infracciones graves, al cabo de tres años; y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves, en el plazo de un año.

4.- La prescripción de las sanciones se interrumpe por el inicio, con la notificación a la persona interesada, del procedimiento de ejecución.

5.- Para el cómputo de los plazos de prescripción que regulan los dos apartados anteriores, y también para las causas de interrupción, se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado.

ENMIENDA NÚM. 35

De Adición.

Añadir un nuevo capítulo con el siguiente título:

CAPÍTULO VII. Organización y funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 36

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 27 por el siguiente:

Artículo 27.- Órganos del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo está integrada por los siguientes órganos:

a) El Comisionado.

b) El Gabinete técnico.

c) La Secretaría General.

2.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo se organizará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo tendrá facultades para organizar todos los asuntos relacionados con su régimen interno y su personal, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo elaborará y aprobará anualmente el proyecto de su Presupuesto que se integrará en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, constituyendo una sección específica y diferenciada, para su tramitación y, en su caso, aprobación por la Asamblea de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 37

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 28 por el siguiente:

Artículo 28.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo.

1.- El Comisionado será elegido, por un período de seis años no prorrogables, por mayoría de dos tercios del Pleno de la Asamblea de Madrid. Será nombrado por el Presidente de la Asamblea de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- La elección tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la existencia de vacante en el puesto.

3.- El procedimiento de elección comenzará con la presentación ante la Mesa de la Asamblea de Madrid de candidatos. Cada grupo parlamentario podrá proponer hasta dos candidatos.

4.- Los candidatos comparecerán ante la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea, que valorará su idoneidad, incluso con derecho de veto si se opone al candidato una cuarta parte de los miembros de la Comisión.

5.- Celebradas las comparecencias previstas en el apartado anterior se incluirá la elección de Comisionado en el orden del día del primer Pleno ordinario.

6.- El Comisionado tomará posesión ante la Mesa de la Asamblea en la Sede de la Asamblea de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 38

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 29 por el siguiente:

Artículo 29.- Funciones del Comisionado.

Al Comisionado de Cumplimiento Normativo le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Representar a la institución.
- b) Convocar y presidir el Gabinete técnico, dirigir sus deliberaciones y decidir con voto de calidad en caso de empate.
- c) Asignar a los miembros del Gabinete técnico las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de trabajos que el Gabinete apruebe.
- d) Informar ante la Asamblea de Madrid respecto de los informes remitidos, pudiendo, en todo caso, estar asistido por el miembro del Gabinete que haya dirigido las actuaciones de investigación inspección o protección del denunciante y por el personal de la institución que estime conveniente.
- e) Ejercer la superior dirección del personal la potestad disciplinaria, y acordar los nombramientos de todo el personal al servicio de la institución.
- f) Cuanto concierne al Gobierno y Administración de la institución, en particular, la ordenación de los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y de los correspondientes pagos, autorizar los documentos que formalicen los ingresos y la autorización de las modificaciones presupuestarias.
- g) La contratación necesaria para el funcionamiento de la institución.
- h) Las demás facultades que le reconoce la presente Ley.

ENMIENDA NÚM. 39

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 30 por el siguiente:

Artículo 30.- El Gabinete técnico.

- 1.- El Gabinete técnico es el órgano colegiado del Comisionado de Cumplimiento Normativo. Estará integrado por cuatro miembros que accederán a sus puestos por el procedimiento de concurso oposición en el que podrán participar funcionarios del grupo A1 de cualquier Administración pública. Se valorará especialmente la formación en materia de cumplimiento normativo.
- 2.- A las sesiones del Gabinete técnico asistirá el Secretario General, que actuará con voz pero sin voto.
- 3.- El Gabinete técnico se considerará válidamente constituido con la asistencia de dos de sus miembros, además del Comisionado. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes.

4.- El Gabinete técnico será convocado por el Comisionado, a iniciativa propia o siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

ENMIENDA NÚM. 40

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 31 por el siguiente:

Artículo 31.- Funciones del Gabinete técnico.

Corresponden al Gabinete técnico las siguientes funciones:

- a) Aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento, y los posibles proyectos de reforma del mismo, remitiéndolos a la Asamblea de Madrid para su conocimiento.
- b) Aprobar las disposiciones reglamentarias para el ejercicio de las funciones de la institución, de acuerdo con las determinaciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- c) Aprobar el Proyecto de Presupuestos de la institución.
- d) Nombrar y remover al Secretario General.
- e) Aprobar el programa de inspecciones y propuestas de cada año y elevarlo a la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea de Madrid.
- f) Aprobar los informes, dictámenes, acuerdos y resoluciones elaborados por la institución.
- g) Resolver los recursos administrativos contra las resoluciones administrativas dictadas por los distintos órganos de la institución.
- h) Aprobar las relaciones de puestos de trabajo de la institución.
- i) Aprobar la oferta de empleo público correspondiente a la institución.
- j) Aprobar las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la institución.
- k) Las demás funciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la institución.

ENMIENDA NÚM. 41

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 32 por el siguiente:

Artículo 32.- Funciones de los miembros del Gabinete técnico.

A los miembros del Gabinete técnico les corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actuaciones que les hayan sido asignadas, y elevar al Comisionado los resultados de las mismas para que, en su caso, sean aprobadas por el Gabinete técnico.
- b) Las demás funciones que les fueran encomendadas por el Gabinete técnico o por el Comisionado.

ENMIENDA NÚM. 42

De Modificación.

Sustituir el texto del artículo 33 por el siguiente:

Artículo 33.- El Secretario General.

- 1.- El Secretario General dirige la Secretaría General.
- 2.- Corresponde a la Secretaría General las funciones propias de la organización y dirección de los servicios sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por esta Ley, y en particular:
 - a) El asesoramiento jurídico al Gabinete técnico y a sus miembros.
 - b) La firma de las certificaciones que se expidan.
 - c) La redacción de las actas y la ejecución de los acuerdos de la institución.
 - d) La redacción del proyecto de Memoria anual.
 - e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
 - f) Cualquier otra función que le asigne el Comisionado.
- 3.- El Secretario General será designado por el Comisionado entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados de la Asamblea de Madrid o de la Comunidad de Madrid. El cese será acordado igualmente por el Comisionado.
- 4.- El nombramiento como Secretario General del Comisionado de Cumplimiento Normativo, implicará la declaración del interesado en la situación administrativa de servicios especiales en la Asamblea de Madrid o en la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 43

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 34.- Incompatibilidades.

El cargo de Comisionado de Cumplimiento Normativo será incompatible con los siguientes cargos o funciones:

- a) La de Diputado de la Asamblea de Madrid.

b) La de Diputado del Congreso de Diputados.

c) La de Senador.

d) La de cualquier cargo político o función administrativa del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Universidades y de las Entidades Locales o de sus Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas.

e) El desarrollo de funciones directivas o ejecutivas en los partidos políticos, en las centrales sindicales y en las asociaciones empresariales.

f) El ejercicio de cualquier actividad pública o privada remunerada. No obstante, serán compatibles las actividades de producción y creación literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de aquéllas, así como la colaboración y la asistencia ocasional como ponente a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional, siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios o supongan un menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes.

ENMIENDA NÚM. 44

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 35.- Pérdida de la condición de Comisionado.

El Comisionado pierde su condición por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Finalización de su mandato.

c) Renuncia presentada a la Asamblea de Madrid.

d) Por incapacidad apreciada por sentencia judicial firme.

e) Por incumplimiento grave de los deberes de su cargo, apreciado por el Pleno de la Asamblea por mayoría de dos tercios de sus miembros.

f) Por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos declarados por sentencia judicial firme.

g) Haber sido declarados, en virtud de sentencia judicial firme, responsables civilmente por dolo o condenados por delito doloso.

ENMIENDA NÚM. 45

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 36.- Abstención y recusación.

Para el Comisionado y los miembros del Gabinete técnico regirán las causas de abstención y de recusación previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público.

ENMIENDA NÚM. 46

De Adición.

Añadir un nuevo capítulo con el siguiente título:

CAPÍTULO VIII. El personal al servicio del Comisionado.

ENMIENDA NÚM. 47

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 37.- Régimen jurídico.

1.- El personal que preste sus servicios a la institución del Comisionado de Cumplimiento Normativo se regirá por la legislación básica estatal, por los preceptos de esta Ley, por las disposiciones de régimen interior que le sean de aplicación y, en su defecto, por la legislación de la función pública de la Comunidad de Madrid.

2.- No obstante lo anterior, el régimen de selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes, incompatibilidades, retribuciones, seguridad social, extinción de la relación de servicios y régimen disciplinario será el establecido en la legislación de la función pública de la Administración de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 48

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 38.- Personal funcionario y eventual.

1.- El personal a que se refiere el artículo anterior está integrado por personal funcionario y eventual.

2.- El personal eventual sólo podrá ejercer funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial del Comisionado. Su cese será automático cuando se produzca el del Comisionado. En ningún caso el personal eventual podrá desempeñar puestos de trabajo asignados por la relación de puestos de trabajo a funcionarios.

ENMIENDA NÚM. 49

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 39.- Representación y participación del personal.

La representación y la participación del personal al servicio de la institución en el establecimiento de sus condiciones de trabajo se llevarán a cabo a través de una Junta de Personal y de una Mesa de Negociación, en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de Función Pública.

ENMIENDA NÚM. 50

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 40.- Relaciones de puestos de trabajo y Oferta de Empleo Público.

1.- Las relaciones de puestos de trabajo de la institución comprenden los puestos de trabajo a desempeñar por el personal a su servicio, y contendrán los distintos aspectos exigidos en la legislación de la función pública de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Gabinete técnico del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

2.- Los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que no puedan ser cubiertos con los efectivos de personal existentes en la institución constituirán su Oferta de Empleo Público.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid el Gabinete técnico aprobará la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público se ajustará a la legislación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 51

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 41.- Selección, provisión de puestos y extinción de la relación de servicios.

La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo y extinción de la relación de servicios, corresponderá al Gabinete técnico. A excepción de la designación de los miembros del mismo, que se realizará por los procedimientos ordinarios de ingreso en la función pública previstos en la legislación básica del Estado.

ENMIENDA NÚM. 52

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 42.- Retribuciones.

Las retribuciones del personal funcionario y eventual al servicio de la institución serán, en función de los Grupos de titulación y niveles de complementos de destino asignados a los puestos de trabajo, las mismas que correspondan a los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 53

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 43.- El Interventor del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

La función interventora se ejercerá por el Interventor de la institución, que accederá a su cargo por concurso de méritos entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo de Interventores.

ENMIENDA NÚM. 54

De Adición.

Añadir un nuevo capítulo con el siguiente título:

CAPÍTULO IX. Relaciones con la Asamblea de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 55

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 44.- Relaciones con la Asamblea.

1.- Las relaciones de la Asamblea de Madrid con el Comisionado de Cumplimiento Normativo se producirán a través de la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea.

2.- El Comisionado rendirá a la Asamblea de Madrid, antes del 1 de abril de cada año, una memoria de las actuaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior. La liquidación del presupuesto de la institución será presentada por el Comisionado antes de concluir el primer trimestre del ejercicio posterior al que se refiere la liquidación.

3.- El Comisionado comparecerá ante la Asamblea de Madrid cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que la Asamblea le solicite.

ENMIENDA NÚM. 56

De Adición.

Añadir un nuevo capítulo con el siguiente texto:

CAPÍTULO X. Relaciones con otras instituciones, entidades y organismos.

ENMIENDA NÚM. 57

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 45.- Relaciones con la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid.

La actividad del Comisionado de Cumplimiento Normativo, referente a la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, se canalizará a través del Consejero de Presidencia.

ENMIENDA NÚM. 58

De Adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 46.- Relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño.

Las relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño se canalizarán a través del órgano que ostente la representación de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 59

De Supresión.

Se suprime la disposición adicional primera.

ENMIENDA NÚM. 60

De Supresión.

Se suprime la disposición adicional segunda.

ENMIENDA NÚM. 61

De Adición.

Se añade una disposición adicional única con el siguiente texto:

Disposición Adicional Única. Designación del Comisionado.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, la Asamblea de Madrid elegirá al Comisionado de Cumplimiento Normativo, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en la presente Ley.

ENMIENDA NÚM. 62

De Modificación.

Sustituir el texto de la disposición final primera por el siguiente:

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

La institución del Comisionado de Cumplimiento Normativo aprobará su Reglamento de Organización y Funcionamiento en el plazo máximo de seis meses a contar desde el nombramiento de los miembros del Gabinete técnico.

ENMIENDA NÚM. 63

De Modificación.

Sustituir el texto de la disposición final segunda por el siguiente:

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ENMIENDA NÚM. 64

De Supresión.

Suprimir la disposición final tercera.

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017
RGEP.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE
CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEP.4165/2017), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEP.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEP.928, DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Adición.

Se propone añadir una letra c) en el artículo 2 con el siguiente tenor literal:

“c) Al personal funcionario de la Asamblea de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Del número 1 del artículo 22 que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

“1.- El Defensor de los funcionarios denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid dispondrá de los medios materiales necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus funciones. No obstante, cuando circunstancias organizativas o de eficiencia lo aconsejen podrá acudir a la contratación pública o, en su caso, a la encomienda de gestión con arreglo a lo previsto en la legislación estatal y autonómica aplicable.”

Justificación: Se dará en Comisión.

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEF.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.4166/2017), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciadores de Corrupción de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEF.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Se modifica el título propuesto de la Ley, por el siguiente título:

“LEY DE PROTECCIÓN DE ALERTADORES DE AMENAZAS CONTRA EL INTERÉS PÚBLICO”

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Se modifica la Exposición de motivos quedando redactado de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Los alertadores de amenazas contra el interés público, también conocidos como denunciantes o por su término en inglés whistleblowers, son personas que a menudo sufren grandes perjuicios por decidir poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos, de las autoridades o del público comportamientos ilícitos, violaciones de los derechos humanos, abusos de autoridad o decisiones, en el ámbito público o privado, que ponen en riesgo la seguridad o el interés general.

Son numerosos los casos conocidos de personas que han acabado pagando un alto precio por hacer lo correcto y cumplir con su deber cívico de denunciar. La presente Ley no sólo tiene por objeto poner en valor su contribución al derecho de información, a la libertad de expresión, al buen funcionamiento de las instituciones públicas y a la prevención de la corrupción. Esta Ley tiene como objetivo poner fin al desamparo que sufren con un marco de protección integral que reconozca los derechos que les asisten y establezca los medios necesarios para prevenir represalias.

II

Las recomendaciones del Consejo de Europa (CM/Rec (2014) 7 de 30 de abril de 2014), reconocen la contribución de los alertadores al fortalecimiento de la transparencia y a la rendición democrática de cuentas, y la Comunicación de la Comisión Europea (COM (2016) 451 de 5 de julio de 2016), reconoce la necesidad de ponderar en beneficio del interés público la confidencialidad debida en el ámbito de una relación profesional con la protección del alertador, es por ello que en la medida de su marco competencial, la presente Ley extiende su protección a todos los alertadores, independientemente de su relación laboral.

Para la elaboración de esta Ley, se ha partido en primer lugar de las ya referenciadas Recomendaciones del Consejo de Europa que inciden claramente en los derechos y la protección de los alertadores, y que son la base adecuada para partir en cualquier regulación de protección de alertadores. Del mismo modo se ha tomado en consideración ejemplos de legislaciones aprobadas en el mundo y reconocidas como adecuadas en esta materia, como puede ser el caso de Irlanda, Francia, EE.UU. o India.

Las materias de protección que se recogen en estas legislaciones y que las Recomendaciones del Consejo de Europa contemplan son amplias, en la medida de que es necesario un marco amplio de aplicación para prevenir hechos delictivos que afecten al interés público y a las Administraciones públicas.

III

La capacidad de la Comunidad de Madrid de proteger a alertadores se encaja perfectamente con la habilitación competencial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los apartados 1.1 y 1.3 del artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, derivada de su competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, así como en materia de procedimiento administrativo.

IV

En esta Ley, se entiende fundamental diferenciar los procedimientos de protección de alertadores con la denuncia de amenazas contra el interés público. En contraste con la plena capacidad competencial

de la Comunidad de Madrid para proteger a alertadores, los procedimientos de denuncia ya sea en el ámbito de la Administración pública o de las relaciones laborales privadas, pueden entrar en colisión con competencias estatales. Es por ello que la presente Ley, puede llegar hasta donde el marco competencial permite, a la espera de una regulación estatal marco.

En la misma línea, cabe destacar, el papel que debe ejercer la figura del Defensor del Alertador durante el procedimiento de denuncia e investigación de una revelación que pueda tener consecuencias penales requiere una revisión de la legislación estatal. Por este motivo, la presente Ley aborda exclusivamente la protección de los alertadores y prevé la disolución del Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid cuando exista una regulación estatal que establezca procedimientos de denuncia y un órgano competente.

La protección de alertadores es por tanto la principal prioridad de esta Ley, independientemente de si la revelación se ha transmitido mediante canales internos o externos o públicos. Y se aborda desde una perspectiva integral, reconociendo los derechos de los alertadores a la confidencialidad o el anonimato, a la asesoría legal y laboral, así como a la asistencia psicológica. Igualmente, se establecen medidas de protección contra la persecución y represalias, y además, un régimen sancionador que castigue y prevenga tanto abusos de la Ley como actitudes negligentes o gravosas en perjuicio de la protección y la seguridad de alertadores.

V

La Ley se estructura en cuatro títulos:

En el Título I, Disposiciones Generales, se establecen los objetivos la Ley, así como las definiciones de alertador, revelaciones, amenazas contra el interés público y represalias. También incluye los canales de alerta protegidos y excluye abusos de ley.

En el Título II, Derechos de los Alertadores, se recogen las diferentes medidas de protección, asesoría y asistencia así como el derecho a la confidencialidad o anonimato, el derecho a recibir información sobre el procedimiento iniciado y el derecho a recibir indemnizaciones cuando se acredite la existencia de un daño individualizado.

En el Título III, Defensor del Alertador, se establece el órgano competente, sus funciones, organización y composición, así como un procedimiento de elección que asegure su máxima independencia. También se establecen actividades de formación y el desarrollo de información estadística, apostando no solo por medidas de protección de alertadores, sino también por la divulgación y la prevención.

En el Título IV, Régimen Sancionador, se establecen las infracciones y los procedimientos que penalizan y previenen actos contra la protección y la seguridad de alertadores y sus datos personales así como el abuso de esta Ley por alertas fraudulentas, para una mayor eficacia de esta Ley.

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Se modifica el título de “Capítulo I. Disposiciones generales” por el siguiente texto:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se modifica el artículo 1 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto:

- 1.- Establecer un marco de protección integral de los alertadores que transmitan información, la cual se considerará revelación protegida, sobre una amenaza o perjuicio para el interés público.
- 2.- Reconocer los derechos que asisten a los alertadores en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Establecer medios de prevención ante represalias contra los alertadores que realicen revelaciones protegidas.”

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Se suprime el artículo 2 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 6

De Adición.

Se modifica el artículo 3 con la siguiente redacción:

“Artículo 3.- Definiciones.

Se considerará a los efectos de esta Ley:

1.- Por alertador:

A las personas que de buena fe y bajo creencia razonable de la veracidad de su revelación, transmitan o intenten transmitir información sobre una amenaza o perjuicio contra el interés público.

2.- Por revelación protegida:

Cualquier información, con independencia del canal por el que se realice, sobre una amenaza o perjuicio contra el interés público. La motivación para realizar la comunicación del hecho será irrelevante a la hora de determinar si es una información relevante o no.

3.- Por amenazas o perjuicios al interés público, entre otros:

- a. Violaciones de los derechos humanos.
- b. Corrupción y actividad criminal relacionada.

- c. Violaciones de la ley y regulaciones administrativas.
 - d. Abuso de autoridad o posición pública.
 - e. Riesgos para la salud pública, normas alimentarias.
 - f. Riesgos para seguridad pública.
 - g. Riesgos para el medio ambiente.
 - h. Mala gestión de los fondos públicos.
 - i. Actos u omisiones en el comportamiento de un organismo público que puedan entenderse opresivos, discriminatorios, gravemente negligentes o que constituyen mala administración, incluidas las organizaciones sin ánimo de lucro.
 - j. El encubrimiento de cualquiera de los anteriores.
- 4.- Por represalia, entre otros:
- a. Evaluación negativa del desempeño de forma inmerecida.
 - b. Negativa no justificada a otorgar un ascenso.
 - c. Acción adversa sobre el salario.
 - d. Aislamiento injustificado o intimidación en el lugar de trabajo.
 - e. Degradación injustificada.
 - f. Amenazas de acciones adversas.
 - g. Reasignación, reclasificación o transferencia con consecuencias negativas.
 - h. Interferencia con el proceso de reclamos de compensación de los trabajadores.
 - i. Rehusarse a volver a contratar al trabajador de manera injustificada.
 - j. Acción negativa respecto a beneficios de empleo o términos de empleo, como seguros, vacaciones u horarios.
 - k. Aumento o disminución irrazonable e injustificada de las tareas laborales.
 - l. Medidas disciplinarias inmerecidas.
 - m. Referencias laborales negativas inmerecidas.
 - n. Marginalización de la ejecución de las obligaciones laborales.

o. Abrir investigación interna respecto al alertador y no respecto a la información relevante comunicada.

p. Reasignación geográfica de un empleado de manera injustificada.

q. Cualquier otra actitud susceptible de ilícito penal respecto del alertador.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 3 bis.- Canales de alerta.

Los canales para realizar revelaciones públicas serán internos, externos o públicos.

1.- Canales internos son aquellos establecidos por la propia organización o entidad con la que tenga lugar el vínculo laboral o legal.

2.- Canales externos son aquellos establecidos por las autoridades creadas en esta Ley y otras de protección de alertadores y aquellas competentes para la investigación de las revelaciones protegidas.

3.- Canales públicos son aquellos establecidos a través de los medios de comunicación, sindicatos, medios informáticos, Internet, o cualquier otra manera que pueda ponerse a disposición general de la sociedad.”

ENMIENDA NÚM. 8

De Supresión.

Se suprime el título “Capítulo II. Protección integral de los denunciantes”.

ENMIENDA NÚM. 9

De Supresión.

Se suprime el artículo 4 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 11

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 3 ter.- Abuso de derecho de revelación.

No se considerarán revelaciones protegidas aquellas realizadas de mala fe, sobre información manifiestamente falsa o dirigida únicamente a obtener un beneficio o ganancia para el alertador.”

ENMIENDA NÚM. 12

De Adición.

Se añade un título con la siguiente redacción:

“TÍTULO II
DERECHOS DE LOS ALERTADORES”.

ENMIENDA NÚM. 13

De Modificación.

Se modifica el artículo 5 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Garantía de confidencialidad y anonimato.

1.- Las revelaciones protegidas podrán ser realizadas de forma anónima excepto en los casos prohibidos por la ley.

2.- En todo caso, la identidad del alertador deberá ser confidencial y protegida, así como cualquier dato que pueda ser utilizado para descubrir la identidad del alertador, a menos que éste acepte revelar dichos datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Toda persona que tenga conocimiento de los datos a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo estará obligada a proteger dichos datos.

4.- No se podrá revelar la identidad de alertador sin el previo consentimiento de éste.”

ENMIENDA NÚM. 14

De Supresión.

Se suprime el artículo 6 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 15

De Modificación.

Se modifica el artículo 7 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 7.- Asesoría y asistencia legal.

1.- Los alertadores tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita, en los términos establecidos por la ley, en relación con la revelación protegida.

2.- Tendrán del mismo modo, derecho a asistencia legal gratuita en relación con los procesos de reclamación o denuncia respecto a las represalias derivadas de la realización o intento sustanciado de

realización de una revelación protegida. Esta asistencia incluirá los gastos de representación y defensa correspondientes a un eventual proceso judicial relativo a las represalias.”

ENMIENDA NÚM. 16

De Modificación.

Se modifica el artículo 8 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 8.- Asistencia psicológica.

Los alertadores y sus familiares directos tendrán derecho a que la Comunidad de Madrid les proporcione gratuitamente asistencia psicológica cuando así lo requieran a causa de los trastornos derivados de su revelación.”

ENMIENDA NÚM. 17

De Modificación.

Se modifica el artículo 9 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 9.- Protección frente a la persecución.

1.- El alertador no podrá ser perseguido por los daños o pérdidas directamente derivados de la realización o intento sustanciado de realización de una revelación protegida.

2.- La realización o intento sustanciado de realización de una revelación protegida no se entenderá como causa de justificación en relación con un posible quebrando de confidencialidad.”

ENMIENDA NÚM. 18

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 9 bis.- Protección frente a represalias.

1.- Los alertadores no serán objeto de despido o cualquiera de las represalias recogidas en el artículo 2.4 por motivo de la realización o intento sustanciado de realización de una revelación protegida.

2.- Cualquier alertador que haya sido sujeto a alguna de las represalias indicadas tiene derecho a ser restituido en la situación anterior a las mismas. Si la restitución no fuera posible se ofrecerá al alertador la posibilidad de concederle un traslado provisional a otro puesto de trabajo de la misma categoría profesional y condiciones laborales y económicas. En el caso de empleados de la Administración pública se ofrecerá al alertador la posibilidad de concederle un traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional.

En caso de que el alertador no pueda o no quiera acogerse a la posibilidad del traslado se le ofrecerá una indemnización pecuniaria de cuantía equivalente a dos veces lo establecido en la legislación laboral por despido improcedente.

3.- Serán también protegidos aquellas personas relacionadas con el alertador que colaboren en la investigación o comunicación del hecho.

4.- La autoridad competente velará por la protección de los alertadores, y el cumplimiento de este artículo.”

ENMIENDA NÚM. 19

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 9 ter.- Derecho a la información.

El alertador tendrá derecho a conocer el desarrollo, estado y resultados de la investigación que pueda derivarse de su revelación y el resultado de la misma.”

ENMIENDA NÚM. 20

De Modificación.

Se modifica el artículo 10 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 10.- Indemnización daños y perjuicios.

Los alertadores tendrán derecho a la indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad de Madrid cuando se acredite la existencia de un daño individualizado y determinado económicamente consecuencia directa de la revelación, en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

ENMIENDA NÚM. 21

De Supresión.

Se suprime el título “Capítulo III. Del Defensor de los funcionarios denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA NÚM. 22

De Supresión.

Se suprime el título “Sección 1ª. Disposiciones generales”.

ENMIENDA NÚM. 23

De Adición.

Se añade un título con la siguiente redacción:

TÍTULO III

DEFENSOR DEL ALERTADOR

ENMIENDA NÚM. 24

De Modificación.

Se modifica el artículo 11 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 11.- Funciones del Defensor del Alertador.

A los efectos de proteger a los alertadores se creará una autoridad independiente denominada Defensor del Alertador con las siguientes funciones:

- 1.- Asegurar la protección de los derechos establecidos en el Título II, incluyendo el establecimiento de sanciones para las empresas u órganos que incumplan la presente Ley.
- 2.- Promover actividades de formación en materia de formación específica referidos a implementación de estándares éticos en la Administración pública de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Desarrollar estadísticas en relación a la realización de revelaciones, represalias e impacto económico de las mismas.”

ENMIENDA NÚM. 25

De Supresión.

Se suprime el artículo 12 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 26

De Supresión.

Se suprime el título “Sección 2ª. Nombramientos, cese y sustitución”.

ENMIENDA NÚM. 27

De Modificación.

Se modifica el artículo 13 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 13.- Elección y nombramiento del Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid.

- 1.- El Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid estará integrado por un solo miembro.
- 2.- El Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid será elegido por un periodo de 5 años renovable una sola vez.
- 3.- Podrá ser elegido Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid cualquier persona de nacionalidad española, que se encuentre en pleno disfrute de sus derechos políticos y civiles, que no

haya tenido condenas ni sanciones administrativas, de reconocido prestigio en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, y con más de 10 años de experiencia profesional.

4.- El Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid será elegido por mayoría cualificada de la Asamblea, mediante el procedimiento siguiente:

a. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de personas que corresponda proponer como candidatos a cada Grupo Parlamentario y realizará una convocatoria pública para la presentación de candidatos.

b. Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Mesa, en el plazo establecido por ésta y mediante lista ordenada, una propuesta de tres candidatos entre los que se hayan presentado a la convocatoria pública. Los escritos de propuesta se acompañarán de la declaración de aceptación de los candidatos.

c. Los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios deberán comparecer en sesión pública en la comisión parlamentaria correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de que los Grupos Parlamentarios puedan evaluar su idoneidad. Tras la comparecencia de todos los candidatos, la comisión emitirá un informe con la propuesta de Defensor del Alertador. La selección de los candidatos en la comisión se realizará, en todo caso, mediante el sistema de veto de los Grupos Parlamentarios, con un máximo de dos vetos por Grupo Parlamentario. El informe aprobado en comisión se elevará al Pleno de la Asamblea para su votación, y será aprobado por mayoría de $\frac{3}{5}$ de la Cámara.

d. Si, a lo largo de la Legislatura, se produjera la vacante del puesto, la Mesa realizará una nueva convocatoria pública en la que los Grupos Parlamentarios solo podrán elegir un candidato. Los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios deberán comparecer en sesión pública en la comisión parlamentaria correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de que los Grupos Parlamentarios puedan evaluar su idoneidad. Tras la comparecencia de todos los candidatos, la comisión emitirá un informe con la propuesta. La selección de los candidatos en la comisión se realizará, en todo caso, mediante el sistema de veto de los Grupos Parlamentarios, con un máximo de un veto por Grupo Parlamentario. El informe aprobado en comisión se elevará al Pleno de la Asamblea para su votación, y será aprobado por mayoría de $\frac{3}{5}$ de la Cámara.

e. El candidato que resulte de la votación en el Pleno de la Asamblea, será nombrado Defensor del Alertador por Decreto de la Presidencia de la CM.

f. En lo no dispuesto en el presente artículo, será de aplicación el Reglamento de la Asamblea de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 28

De Supresión.

Se suprime el artículo 14 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 29

De Modificación.

Se modifica el artículo 15 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 15.- Incompatibilidades de los miembros Defensor del Alertador.

El cargo de Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid es incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o actividad de propaganda política, con la permanencia en el servicio activo de cualquier Administración pública, con la afiliación a un partido político, con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de los mismos, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.”

ENMIENDA NÚM. 30

De Supresión.

Se suprime el artículo 16 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 31

De Supresión.

Se suprime el artículo 17 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 32

De Supresión.

Se suprime el artículo 18 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 33

De Supresión.

Se suprime el artículo 19 del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 34

De Supresión.

Se suprime el título: “Sección 3ª. Estructura y Medios”.

ENMIENDA NÚM. 35

De Modificación.

Se modifica el artículo 20 del texto propuesto por la siguiente redacción:

“Artículo 20.- Organización y funcionamiento.

1.- La organización y funcionamiento del Defensor del Alertador de la Comunidad de Madrid, se regirá por el reglamento aprobado por la Mesa de la Asamblea, a propuesta del mismo. Dicho

reglamento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Para el ejercicio de sus funciones contará con una unidad de apoyo administrativo, así como con los medios personales, técnicos y materiales que sean necesarios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, de las que hará uso con autonomía jerárquica y funcional, garantizándose una partida presupuestaria a tal efecto.”

ENMIENDA NÚM. 36

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 20 bis.- Procedimiento de protección.

1.- La protección sobre la base de la presente Ley comenzará desde el momento de la realización o intento sustanciado de realización de la revelación protegida.

2.- En caso de que el alertador sufra represalias, lo pondrá en comunicación del Defensor del Alertador que, en un plazo no superior a 15 días hábiles, responderá con las medidas que tomará conducentes a la protección de sus derechos.

3.- En los siguientes 5 días hábiles, el Defensor del Alertador interpelará a la entidad, institución o persona que esté represaliando para solicitarle el cese de tales acciones y proceda a la restitución del alertador en sus derechos. Dicho cese se realizará sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el alertador en virtud de los términos de la presente Ley.”

ENMIENDA NÚM. 37

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 20 ter.- Procedimiento de tramitación de revelaciones.

1.- El Defensor del Alertador establecerá los canales adecuados para permitir la realización de las revelaciones protegidas salvaguardando el anonimato o, en su caso, confidencialidad de los datos del alertador. Estos canales tendrán la calificación de canales externos.

2.- En el caso de recibir una revelación por dichos canales, el Defensor del Alertador determinará de oficio que autoridad es la competente para investigar y calificar los hechos revelados y le transmitirá la información salvaguardando:

a. El anonimato o, en su caso, la confidencialidad de la identidad del alertador.

b. La confidencialidad de la revelación protegida hasta que se comiencen los procedimientos administrativos o judiciales correspondientes, momento desde el cual regirán las normas procesales y procedimentales vigentes.”

ENMIENDA NÚM. 38

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 20 quater.- Actividades de formación.

Con al menos periodicidad anual deberá, el Defensor del Alertador organizar talleres de formación específica referidos a implementación de estándares éticos en la Administración pública de la Comunidad de Madrid, así como de campañas informativas en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. Dichos talleres incluirán:

- 1.- Formación sobre los canales de alerta, medios de comunicación interna y modelos de prevención de actividades susceptibles de encontrarse bajo la protección de la presente Ley.
- 2.- Formación en materia jurídica orientada al conocimiento de derechos de protección de los alertadores.”

ENMIENDA NÚM. 39

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 20 quinquies.- Desarrollo de estadísticas.

1.- El Defensor del Alertador realizará las actividades de investigación e informe relacionadas con sus competencias. Elaborará un informe anual de protección de alertadores que incluirá, como mínimo:

- a. Número de revelaciones protegidas realizadas.
- b. Resultados de la investigación de hechos comunicados por revelaciones protegidas, incluido el impacto económico de las mismas.
- c. Sectores en los que se hayan realizado revelaciones.
- d. Número y tipo de represalias frente a revelaciones, acciones emprendidas por el Defensor del Alertador y resultado de las mismas.
- e. Organizaciones y Entidades que hayan desarrollado procesos y canales internos de revelación y el resultado de la utilización de los mismos.

2.- Estos datos podrán dar lugar a incentivos para la contratación pública de entes privados en procesos de concurso, subvención, o cualesquiera otros que estén permitidos en la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 40

De Supresión.

Se suprimen el artículo 21.

ENMIENDA NÚM. 41

De Supresión.

Se suprimen el artículo 21.

ENMIENDA NÚM. 42

De Supresión.

Se suprimen el artículo 22.

ENMIENDA NÚM. 43

De Supresión.

Se suprimen el Capítulo IV completo, suprimiendo del artículo 23 al artículo 31.

ENMIENDA NÚM. 44

De Supresión.

Se suprimen el Capítulo V completo, suprimiendo los artículos 32 y 33.

ENMIENDA NÚM. 45

De Adición.

Se añade el siguiente título:

TÍTULO IV
RÉGIMEN SANCIONADOR

ENMIENDA NÚM. 46

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 21.- Infracciones disciplinarias.

1.- Son responsables de las infracciones aun a título de simple inobservancia, las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, que realicen las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

2.- Son infracciones disciplinarias de las personas tanto físicas como jurídicas comprendidas en el ámbito de la presente Ley las que se relacionan a continuación:

a. La realización de cualquiera de las represalias escritas en el artículo 2.4.

b. En caso de que se determine la existencia de represalias, la Administración deberá poner todos los medios posibles a su alcance para que éstas finalicen y se restituya al alertador su puesto tal y como establece el artículo 6.2. Se considerará infracción toda acción u omisión de la Administración, mediando culpa o negligencia, que no haya procedido a la protección del alertador en los términos descritos en la presente Ley.

c. El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 10 de la presente Ley, de mantenimiento de la confidencialidad del Alertador.

d. La revelación de la identidad o cualquier dato identificativo del Alertador sin el consentimiento expreso de éste.

e. Las revelaciones del alertador realizadas de mala fe en el sentido recogido en el artículo 5 de la presente Ley.

f. Las acciones realizadas por las instituciones afectadas, que el Defensor del Alertador estime que no han cumplido con la diligencia debida en el trámite de las revelaciones practicadas por el alertador.

3.- Todas las sanciones referidas tendrán la consideración de muy graves.”

ENMIENDA NÚM. 47

De Adición.

Se añade el artículo, con la numeración que corresponda, con la siguiente redacción:

“Artículo 22.- Imposición de sanciones y procedimiento.

1.- Por la comisión de las infracciones disciplinarias previstas en el artículo anterior podrán imponerse las sanciones previstas en la respectiva normativa aplicable al personal, de acuerdo con el régimen funcional, estatutario o laboral a que esté sujeto el infractor.

2.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en esta Ley, cuando el presunto responsable tenga la consideración de alto cargo, se ajustará a lo establecido por la normativa de incompatibilidades de los miembros el Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

3.- Cuando el presunto responsable tenga la condición de personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, el procedimiento se ajustará a lo establecido para el personal funcionario, estatutario o laboral que resulte de aplicación en cada caso.”

ENMIENDA NÚM. 48

De Adición.

Se añade al texto propuesto la siguiente Disposición Transitoria, con la siguiente redacción:

“Disposición Transitoria Primera. Órgano competente.

El Defensor del Alertador tendrá un carácter provisional hasta la creación de una Autoridad Independiente equivalente en el ámbito estatal. Tras la creación de la misma, el Defensor del Alertador será absorbido por la misma, pasando a realizar las funciones solo en el ámbito y competencias de la Administración pública de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 49

De Adición.

Se añade la siguiente Disposición Adicional, que pasa a nombrarse como Disposición Adicional Primera, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Primera. Revisión de la Ley.

- 1.- En un periodo máximo de 3 años desde la promulgación de la presente Ley se iniciará una revisión de la misma que deberá concluirse con un informe sobre los resultados y conclusiones extraídos.
- 2.- El informe deberá contener en todo caso las posibles modificaciones que deban implementarse en la Ley para su adecuación a dichas conclusiones, comenzándose, en su caso, un procedimiento legislativo a tal efecto.
- 3.- En caso de que así se establezca por el informe, la iniciativa legislativa corresponde al Gobierno Regional.”

ENMIENDA NÚM. 50

De Modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Primera del texto propuesto, pasando a llamarse Disposición Adicional Segunda, por la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Segunda. Aplicación en el ámbito local.

La aplicación de la vigente Ley al personal funcionario de las Entidades locales incluidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se realizará en los términos que prevea la legislación aplicable en materia de régimen local. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales incluidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán formalizar convenios con el Defensor del Alertador a los efectos de incluirse en el ámbito de aplicación de esta Ley.”

ENMIENDA NÚM. 51

De Adicción.

Se añade al texto propuesto la siguiente Disposición Adicional Tercera, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Tercera. Buzón de alertas.

En el plazo de 6 meses desde la promulgación de la Ley, se creará un buzón para la recepción de alertas. Dicho buzón asegurará la recepción de denuncias anónimas, garantizará la confidencialidad de los alertadores así como la custodia de datos especialmente protegidos.”

ENMIENDA NÚM. 52

De Supresión.

Se suprime la Disposición Final Primera.

ENMIENDA NÚM. 53

De Adición.

Se añade la Disposición Final Primera con la siguiente redacción:

“Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor en el plazo de 6 meses desde su promulgación.”

ENMIENDA NÚM. 54

De Supresión.

Se suprime el la Disposición Final Segunda del texto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 55

De Supresión.

Se suprime la Disposición Final Tercera del texto propuesto.

**———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017
RGEF.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE
CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.4190/2017), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEF.928, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Supresión.

Del apartado 2º del artículo 1.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Del apartado a) del artículo 2 “Ámbito de Aplicación”.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“a) Al personal funcionario, laboral y estatutario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluidos sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, y Empresas Públicas, cualquiera que sea su forma de personificación jurídica, conforme a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

De varios artículos.

Todas las referencias que en el Proyecto de Ley se hacen al Defensor de los funcionarios denunciadores de corrupción... deberán ajustarse al término “Autoridad Independiente de Integridad Pública”.

ENMIENDA NÚM. 4

De Supresión.

De los Capítulos III, IV y V de la Proposición de Ley.

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Del artículo 11.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 11.- Colaboración con la Autoridad Independiente de Integridad Pública.

1.- La Comunidad de Madrid formalizará un convenio de colaboración con el Estado en los términos que establezca la legislación estatal, al objeto de que por parte de la Autoridad Independiente de Integridad Pública se proceda a la tramitación de las denuncias y la adopción de medidas de

protección cuando los denunciantes sean empleados públicos incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley.

2.- En el citado convenio se determinará, además de los restantes extremos procedentes, la forma de relación de la Autoridad Independiente de Integridad Pública con la Comunidad de Madrid, a efectos, en particular, de información a la misma de las actuaciones desarrolladas en su cumplimiento.”

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Del apartado 1 del artículo 23.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“1.- Todos los órganos administrativos que integran la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos y entes de ella dependientes, así como los altos cargos y el personal a su servicio, tienen el deber de colaborar con la Autoridad Independiente de Integridad Pública cuando ésta actúe en el legítimo ejercicio de sus funciones.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

De un párrafo segundo, al apartado 2 del artículo 28:

“Se considerará falta disciplinaria grave el supuesto de la presentación de denuncias cuando se pruebe que son manifiestamente infundadas y el denunciante tenía conocimiento de ello, sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncia falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V, del Título XX del Libro II del Código Penal.”

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Del artículo 30.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 30.- Medidas de protección.

1.- En cualquier momento durante el procedimiento de información reservada, los denunciantes podrán solicitar de la Autoridad Independiente de Integridad Pública la adopción de medidas de protección frente a aquellas actuaciones que vulneren por acción u omisión sus derechos y que hayan sido adoptadas a causa de la denuncia presentada. A tales efectos, la Autoridad Independiente de Integridad Pública podrá, entre otras medidas, requerir al órgano competente la revocación de las decisiones, acuerdos o resoluciones que causen perjuicio o menoscabo en el estatuto personal del denunciante o en su carrera profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la presente Ley.

2.- Asimismo, a instancia del denunciante, la Autoridad Independiente de Integridad Pública cuando apreciare su conveniencia para garantizar la protección de sus derechos, podrá instar a la autoridad o al órgano competente la concesión de un traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional.

Los efectos de esta medida de protección se extenderán por el tiempo que la Autoridad Independiente de Integridad Pública determine mientras se tramita el procedimiento de información reservada. No obstante, si el denunciante viera lesionados sus derechos por causa de su denuncia en un momento posterior al cierre del procedimiento de información reservada, éste podrá solicitar entonces la protección de la Autoridad Independiente de Integridad Pública, la cual de forma justificada podrá acordar las medidas previstas en este artículo y extender sus efectos incluso más allá de los procesos administrativos y judiciales a que haya dado lugar la denuncia, con el límite máximo de un año desde la finalización de dichos procesos.”

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

De la Disposición Adicional Segunda.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Especificidades sobre las medidas de protección aplicables al personal laboral.

Respecto del personal laboral al servicio de la Comunidad de Madrid, se promoverá por parte de los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, en los órganos de negociación correspondientes, la incorporación de un sistemas de garantías semejante al previsto en el artículo 30 de esta Ley para el personal funcionario y estatutario.”

ENMIENDA NÚM. 10

De Adición.

De una Disposición Transitoria Única.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las funciones y competencias establecidas en la presente Ley a la Autoridad Independiente de Integridad Pública las llevará a cabo la inspección de los servicios de la Comunidad de Madrid hasta que se proceda a la firma del correspondiente Convenio de colaboración con la Autoridad Independiente de Integridad Pública al que hace referencia el artículo 11 de esta Ley.”

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

De la Disposición Final Primera.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa.

Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-81/2017 RGEF.4191 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar una mejora de los sistemas de información sanitaria en relación con la endometriosis que ayude a paliar los déficits de conocimiento existentes en torno a la epidemiología y evolución de esta enfermedad. 2.- Incrementar los fondos destinados a la investigación de la endometriosis con las especificaciones que se citan. 3.- Garantizar el acceso a las técnicas de reproducción asistida en condiciones de equidad y preferencia por razón de patología progresiva. 4.- Promover un plan de formación específica en todos los niveles asistenciales, primaria y especializada. 5.- Desarrollar una evaluación del abordaje de la endometriosis en el SERMAS. 6.- Evaluación de las unidades multidisciplinarias de endometriosis de los Hospitales Universitarios La Paz y Doce de Octubre, que no son oficiales (CSURs), sino consultas. 7.- Evaluar la apertura de nuevas unidades multidisciplinarias de endometriosis en otros centros hospitalarios con un protocolo común y oficial trabajado en conjunto por SERMAS y las asociaciones de pacientes. 8.- Dotar de presupuesto específico la difusión de la Guía Ministerial por parte de las sociedades médicas madrileñas entre sus colegiados y entre el personal sanitario dependiente de la Comunidad de Madrid. 9.- Garantizar el acceso a las unidades multidisciplinarias de endometriosis existentes a todas las enfermas. 10.- Impulsar las ayudas sociales a las enfermas que por su afectación no pueden trabajar y a las que les excluye del RD discapacidad. 11.- Incluir explícitamente la endometriosis y la ademoniosis como patología que puede causar discapacidad en todos los programas de ayudas sociales, para el empleo, y recursos sociosanitarios y comunitarios de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La endometriosis es una enfermedad crónica y recurrente que afecta en torno a un 10-20% de las mujeres, aumentando esta cifra hasta el 40-50% de las mujeres en casos de infertilidad. Afecta a 300.000 personas en la Comunidad de Madrid.

Esta enfermedad se define por la presencia, implantación y crecimiento de tejido tumoral benigno fuera del útero, constituyendo las localizaciones más frecuentemente afectadas el peritoneo pélvico y los ovarios, pero también encontramos en otros órganos de la zona pélvica y fuera de ella: intestino, vejiga, pulmones.

Los aspectos más discapacitantes de la endometriosis son dos:

1.- La alteración de la calidad de vida de las mujeres que la padecen, dado que se manifiesta de forma frecuente con dolor pélvico (dismenorrea, dispareunia y dolor pélvico crónico), siendo notablemente incapacitante.

2.- Su relación con la infertilidad o subfertilidad, de modo que tanto en fases precoces como avanzadas, así como con o sin distorsión de la anatomía pélvica normal, se asocian con dificultades para la concepción.

Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen de endometriosis es el retraso diagnóstico, que se cifra en torno a los 7-8 años desde el inicio de los síntomas, encuadrado en una visión de normalización del sufrimiento de las mujeres vinculado a la menstruación y sus capacidades reproductivas.

Esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente un correlato en el ámbito de la investigación, donde no se han destinado los fondos, recursos y esfuerzos que corresponderían a una patología con la extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida que supone la endometriosis en nuestra sociedad.

En el año 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó una «Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)» donde, además de establecer los cauces clínicos que deberían establecerse para el correcto abordaje de esta enfermedad, se planteaban algunas mejoras que deberían acometerse dentro del Sistema Nacional de Salud así como dentro de las prácticas de investigación y desarrollo para avanzar en el abordaje de la endometriosis.

Por esto, y dentro de la voluntad de garantizar los mayores esfuerzos desde el sistema sanitario público para la mejora de la salud de las mujeres y de cumplimiento de sus deseos y voluntades en el ámbito de la salud reproductiva, formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Impulsar una mejora de los sistemas de información sanitaria en relación con la endometriosis que ayude a paliar los déficits de conocimiento existentes en torno a la epidemiología y evolución de esta enfermedad.

2.- Incrementar los fondos destinados a la investigación de la endometriosis, con especial énfasis en la obtención de nuevo conocimiento en relación a los siguientes aspectos:

a) Obtención de nuevas pruebas diagnósticas no invasivas que traten de desplazar a la laparoscopia como diagnóstico de certeza.

b) Introducción de parámetros relacionados con la medición de la calidad de vida en los estudios sobre endometriosis, que ayuden a estimar de mejor manera el impacto de la enfermedad sobre la vida de las mujeres, poniendo su vivencia en el centro de las acciones de mejora que se puedan implementar con posterioridad.

c) Establecimiento de líneas de investigación que permitan mejorar la fertilidad de las mujeres afectadas de endometriosis, tanto mediante técnicas de reproducción asistida como mediante procedimientos de preservación de la fertilidad.

d) Desarrollo de líneas de investigación en el ámbito de los factores pronósticos que permitan establecer a nivel individual la probable evolución de la enfermedad a nivel sintomático y reproductivo.

3.- Garantizar el acceso a las técnicas de reproducción asistida en condiciones de equidad y preferencia por razón de patología progresiva, de modo que los recursos se destinen a quien más los necesite y de acuerdo con la normativa y la legislación vigente. A este respecto se deberá valorar la introducción de la posibilidad de donación y congelación de ovocitos para todas las enfermas desde edades tempranas, pues las enfermas pierden calidad ovocitaria precozmente (antes de los 25 años).

4.- Promover un plan de formación específica en todos los niveles asistenciales, primaria y especializada, para favorecer que los contenidos y procedimientos establecidos en la «Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)» sean conocidos por todos/as los/as profesionales del SERMAS.

5.- Desarrollar una Evaluación del Abordaje de la Endometriosis en el SERMAS que permita conocer el estado de la cuestión en nuestro sistema sanitario (afectadas, CIE, ITE's, impacto económico y de cuidados) y sirva como punto de control para estudiar la evolución de las medidas que se implementen para mejorar el desempeño del sistema en el abordaje de esta enfermedad.

6.- Evaluación de las unidades multidisciplinares de endometriosis de los Hospitales Universitarios La Paz y 12 de Octubre, que no son oficiales (CSURs), sino consultas, para dimensionar los recursos necesarios para reducir las listas de espera, que actualmente son de 12 meses, garantizar el acceso a todas las enfermas y no solo a las que estén en estado preoperatorio. Se conocen casos de denegación de la derivación. Se conocen listas de espera de más de 6 meses en una patología con dolor pélvico crónico.

7.- Evaluar la apertura de nuevas unidades multidisciplinares de endometriosis en otros centros hospitalarios con un protocolo común y oficial trabajado en conjunto por SERMAS y las asociaciones de pacientes que permita dar calidad asistencial y continuidad a los cuidados a las enfermas de esta patología crónica.

8.- Dotar de presupuesto específico la difusión de la Guía ministerial por parte de las sociedades médicas madrileñas entre sus colegiados y entre el personal sanitario dependiente de la Comunidad de Madrid.

9.- Garantizar el acceso a las unidades multidisciplinares de endometriosis existentes a todas las enfermas, pues el tratamiento ha de ser individualizado, para prevenir la progresión de la enfermedad, las complicaciones multisistémicas. Además, los servicios de fisioterapia de suelo pélvico y las unidades de dolor pélvico, imprescindibles para la vida cotidiana de al menos el 25% de las enfermas, sólo se encuentran en esas unidades.

10.- Impulsar las ayudas sociales a las enfermas que por su afectación no pueden trabajar y a las que se les excluye del RD discapacidad.

11.- Incluir explícitamente la endometriosis y la adenomiosis como patologías que pueden causar discapacidad en todos los programas de ayudas sociales, para el empleo, y recursos sociosanitarios y comunitarios de la Comunidad de Madrid.

———— **PNL-82/2017 RGEF.4251** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Autonómico de la Comunidad de Madrid a: Realizar, en el plazo de un mes, un informe sobre el número de denuncias realizadas por miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid entre los años 2003 y 2015 dirigidas contra periodistas u otros particular por artículos, informaciones o cualquier tipo de denuncia, haciendo constar si se emplearon servicios jurídicos y recursos propios del demandante o públicos de la Comunidad de Madrid, el coste de las actuaciones y el resultado final de la denuncia. Encargar a los servicios jurídicos de la Comunidad un informe sobre la posibilidad de que este gasto incurra en tipos penales de malversación (art. 432 del Código Penal) u otros y, en su caso, interponer las consiguientes querellas y reclamación de los importes gastados indebidamente. Solicitar por escrito a las personas que hubieran interpuesto tal tipo de denuncias usando recursos públicos que, sin esperar al resultado de tales informes, ingresen en las arcas de la Comunidad de Madrid el coste íntegro actualizado que hubieran tenido tales actuaciones y habilitar mecanismos para que se produzca tal pago. Agradecer públicamente a los periodistas que en los últimos 15 años han investigado y denunciado los casos de corrupción sucedidos en la Comunidad de Madrid y que nunca se han dejado amedrentar por el Gobierno Autonómico su contribución a la democracia y la decencia en nuestra Comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de abril de 2017 fue detenido el expresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, en el marco de la Operación Lezo de la Audiencia Nacional sobre diversos delitos presuntamente cometidos usando el Canal de Isabel II. En la última década han sido diversos los colectivos y personas que contra viento y marea han ido destapando los casos que ahora cristalizan en la investigación judicial. Entre otros hubo diversas noticias publicadas por periodistas que nunca lo tuvieron fácil. La propia Esperanza Aguirre al presentar su dimisión como concejala y portavoz del PP en el Ayuntamiento de Madrid reconoció que algunas informaciones situaron a Ignacio González en el medio de algunos asuntos «incorrectos» (sic).

Durante estos diez años las informaciones periodísticas hoy confirmadas no sólo no fueron atendidas por los gobiernos de la Comunidad de Madrid sino que eran las acciones judiciales contra los periodistas para intimidarlos. Mientras, el Canal de Isabel II se gastaba 55 millones de euros en publicidad que se otorgaba a medios de comunicación en función de criterios no objetivos.

Además, la práctica habitual de Ignacio González era intentar que el acoso a periodistas lo pagaran las arcas públicas.

Así, por ejemplo, la periodista Pilar Velasco informó de las grabaciones de que fue objeto Ignacio González en Cartagena de Indias, Colombia, en las que el expresidente de la Comunidad de Madrid aparecía llevando unas bolsas de contenido desconocido. La respuesta de Ignacio González fue querellarse contra la periodista. Y en vez de hacerlo pagando un abogado propio lo hizo usando

letrados de la Comunidad de Madrid. La Justicia, obviamente, archivó la querrela contra la periodista por violar el derecho a la información recogido por el artículo 20.1.d de la Constitución.

El 31 de marzo de 2009, el vicepresidente madrileño firmó una orden por la que disponía "que los servicios jurídicos de la Comunidad formularan una demanda civil de protección de su derecho al honor". Ignacio González pedía a los periodistas Manuel Rico, Ignacio Escolar, Félix Monteiro y Jesús Maraña 600.000 euros por las siguientes informaciones publicadas por el diario público:

- González miente sobre Segurisa (22/01/2009) sobre unas declaraciones en las que Ignacio González había negado haber dado ninguna adjudicación a un empresario que le había invitado a un viaje por Suráfrica.
- El dossier que Rajoy no investigó (28/01/2009) sobre un dossier de 69 páginas sobre el incremento patrimonial y las adjudicaciones sospechosas de Ignacio González al que habría accedido la dirección nacional del Partido Popular sin haber tomado medidas al respecto.
- Un vicepresidente bajo sospecha (29/01/2009) sobre el citado dossier de 69 páginas y las presuntas irregularidades que en él se relatarían relativas al campo de golf de Chamberí (declarado ilegal por el Tribunal Supremo), a la adjudicación de licencias TDT y a la Plaza de Toros de Las Ventas.
- Los negocios del hermano y del cuñado (05/02/2009) sobre la adjudicación de la explotación del campo de golf de Chamberí a una empresa ligada a Pablo González y Juan José Caballero, hermano y cuñado respectivamente de Ignacio González y ambos detenidos en la operación del 19 de abril.
- Las subcontratas también quedan en casa (06/02/2009) sobre la realización también por empresas con vínculos familiares a Ignacio González de las obras del citado campo de golf de Chamberí.
- La fortuna de ser socio de los González (16/02/2009) sobre los negocios de las empresas ligadas a los citados Pablo González y Juan José Caballero.
- Once preguntas para despejar sospechas (25/02/2009) sobre una comparecencia de Ignacio González en la Asamblea de Madrid sobre todas estas informaciones.
- El vicepresidente oculta los datos relevantes (26/02/2009) sobre las incógnitas no despejadas por Ignacio González en la citada comparecencia.
- El misterio de un pelotazo en Arganda (08/03/2009) sobre el conocimiento que habrían tenido Esperanza Aguirre e Ignacio González de la ilegalidad de una operación.
- Algo más que un profesor de pádel (16/03/2009) sobre la inyección de capital que la Comunidad de Madrid habría hecho a una empresa ligada al profesor de pádel de Ignacio González.
- Reuniones que dejan rastro digital (17/03/2009) sobre los correos electrónicos que probarían el trato de favor al citado profesor de pádel por parte de Ignacio González.

- El vicepresidente busca concursantes (11/05/2009) sobre cómo Ignacio González habría pedido a la empresa vinculada al citado profesor de pádel que se presentase al concurso del campo de golf de Chamberí.

En su escrito de respuesta a la demanda, la defensa argumentó que era muy significativo que González "utilice para fines particulares -la obtención de una indemnización de 600.000 euros por una supuesta (pero inexistente) lesión del personalísimo derecho al honor- los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid que sufragan todos los contribuyentes y han de servir a otras finalidades". La jueza atendió la petición de la defensa y requirió a González para que contratase a un letrado colegiado.

Así, la Justicia dejó claro que era ilegal que la Comunidad de Madrid costeara la denuncia que Ignacio González presentaba por fines que nada tenían que ver con los intereses de la ciudadanía y que por tanto si insistía en presentar tal denuncia tendría que costearla él y contratar su propia defensa.

No sabemos cuántos casos como éste han sucedido en estos años. Y por tanto desconocemos cuántos casos ha habido de uso injustificable de los recursos públicos para perseguir a los periodistas que cumplían con su función democrática controlando el poder y, además, en este caso, anticipando muchos años las investigaciones que después los jueces han ido comprobando.

Por tanto con este hábito no sólo se gastaba recursos públicos para intereses particulares sino que se trataba de castigar a periodistas por ejercer su función democrática y de evitar que se destaparan casos de corrupción producidos en nuestra Comunidad.

Frente a eso si el Gobierno autonómico hubiera preservado criterios democráticos y los intereses de la ciudadanía madrileña, en ningún caso se habrían producido estas denuncias sino que se habría defendido a los periodistas, apoyando y colaborando con sus investigaciones y agradeciendo su trabajo y se habría exigido a Ignacio González que reembolsase cualquier gasto público que se hubiera realizado para defender sus intereses particulares.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por todo ello la Asamblea de Madrid insta al Gobierno autonómico de la Comunidad de Madrid a:

- Realizar en el plazo de un mes un informe sobre el número de denuncias realizadas por miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid entre los años 2003 y 2015 dirigidas contra periodistas u otros particulares por artículos, informaciones o cualquier tipo de denuncia haciendo constar si se emplearon servicios jurídicos y recursos propios del demandante o públicos de la Comunidad de Madrid, el coste de las actuaciones y el resultado final de la denuncia.
- Encargar a los servicios jurídicos de la Comunidad un informe sobre la posibilidad de que este gasto incurra en tipos penales de malversación (art. 432 del Código Penal) u otros y en su caso interponer las consiguientes querellas y reclamación de los importes gastados indebidamente.
- Solicitar por escrito a las personas que hubieran interpuesto tal tipo de denuncias usando recursos públicos que sin esperar al resultado de tales informes que ingresen en las arcas de la

Comunidad de Madrid el coste íntegro actualizado que hubieran tenido tales actuaciones y habilitar mecanismos para que se produzca tal pago.

- Agradecer públicamente a los periodistas que en los últimos 15 años han investigado y denunciado los casos de corrupción sucedidos en la Comunidad de Madrid y que nunca se han dejado amedrentar por el Gobierno autonómico su contribución a la democracia y la decencia en nuestra Comunidad.

———— **PNL-83/2017 RGEF.4313** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a crear, en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, una Ponencia de Estudio sobre el cannabis y su posible regulación en el nuevo contexto nacional e internacional, desde planteamientos respetuosos con los derechos humanos, la evidencia científica, la realidad social, la salud individual y colectiva y la necesaria protección de los colectivos vulnerables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco internacional de fiscalización de drogas que nos vincula (Convención Única de 1961, sobre Estupefacientes, Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas y Convención de 1988, contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas) ha sido objeto de una reinterpretación en la reciente Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el Problema de las Drogas en el Mundo, (UNGASS, por sus siglas en inglés), celebrada en Nueva York en abril de 2016. Así se deduce del Documento de resultados aprobado bajo el título “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” que plantea la admisión de interpretaciones flexibles de los tratados y de soluciones nacionales distintas para hacer frente al problema de las drogas. Especial atención debe prestarse al Documento citado cuando afirma que los tres tratados:

“ofrecen a los Estados partes suficiente flexibilidad para formular y aplicar políticas nacionales en materia de drogas con arreglo a sus prioridades y necesidades”.

Prueba de este nuevo enfoque, alejado del antiguo “consenso de Viena”, es que en la UNGASS no ha habido condena para los Estados que, globalmente -Uruguay- o en alguno de sus territorios -Alaska, Oregón, Washington y Colorado-, regulan el ciclo completo del cannabis recreativo, desde la producción, hasta el consumo, pasando por la dispensación en farmacias, establecimientos comerciales, asociaciones de consumidores o a través del autocultivo. Como es sabido, el 8 de noviembre de este año, coincidiendo con las elecciones presidenciales de Estados Unidos de América, otros cuatro Estados -California, Massachusetts, Maine y Nevada- han aprobado en referéndum la regulación del ciclo completo de la sustancia. Por otro lado, no puede olvidarse que en más de treinta Estados está regulado el cannabis medicinal y que en otros países (Chile, Colombia, Puerto Rico, Alemania) también es legal el acceso por razones medicinales.

Además, Canadá regulará el acceso al cannabis recreativo en 2017, limitándolo en los casos que requieren protección frente a la sustancia -menores- y evitando que los beneficios de su tráfico vayan a los narcotraficantes.

La situación en España hoy es compleja y produce inseguridad jurídica. Años atrás se había encontrado una respuesta para el cannabis que evitaba el mercado negro, garantizando un cierto control en el acceso y en la calidad de la sustancia. El consumo nunca fue delito y determinadas formas de abastecimiento y consumo colectivos eran toleradas por la Jurisprudencia menor que, con carácter general, extendía la construcción del “consumo compartido” no delictivo a las actividades que se desarrollaban en los clubes sociales cannábicos. Las asociaciones de usuarios han funcionado durante 15 años, sin una normativa administrativa específica, mediante sistemas de autorregulación que no han planteado, hasta hace unos meses, grandes fricciones con la ley. Aunque hubo intervenciones policiales y se abrieron causas penales, en la mayoría de los casos, no se siguieron condenas por delito de tráfico de drogas. Pero esta situación no ha garantizado la seguridad jurídica; además se han dado casos de desviaciones hacia prácticas comerciales que, en ninguna de las interpretaciones posibles, pueden conciliarse con la ley.

Hace tres años la estrategia de la Fiscalía General del Estado se modificó con la Instrucción 2/2013. Con ella se ordenaba a todos los fiscales acusar en el caso de las asociaciones de producción y consumo de cannabis por delito de tráfico de drogas y por delito de asociación ilícita o de integración en grupo organizado. Esto suponía una petición de pena mayor a la del solo delito de tráfico de drogas y, con ello, la posibilidad de llegar al Tribunal Supremo.

Recientes distintas Sentencias del Tribunal Supremo han condenado a dirigentes o socios de clubes por delito de tráfico de drogas. Han establecido que, con carácter general, las actividades de producción y distribución de cannabis que se realizan en estas asociaciones son delictivas. Se admiten que algunas asociaciones podrían no incurrir en delito, pero no se especifica cuáles son los criterios para que puedan actuar conforme a la ley. Y no se hace porque para el Alto Tribunal la única solución para dar una respuesta no criminalizadora a estas asociaciones es una modificación de la legalidad que permita su actuación conforme a derecho. Es decir, se sitúa la solución en el ámbito parlamentario. En este sentido puede leerse en la Sentencia del Tribunal Supremo 484/2015, de 7 de septiembre, que se reconoce la existencia del debate sobre la regulación del cannabis, pero que no puede residenciarse tal debate en los Tribunales de Justicia:

“ese debate no encuentra su escenario más adecuado de desarrollo en los tribunales de justicia llamados a aplicar la legislación vigente con todas las herramientas interpretativas que proporciona el ordenamiento y que se revelan especialmente necesarias en relación a tipos legales como el que hemos de examinar ahora de contornos y perfiles poco nítidos, casi desbocados...”.

Por otro lado, no puede olvidarse que el acceso al cannabis en condiciones de salubridad debería ser posible no solo a través de asociaciones de consumidores, sino por otras vías, como ya ocurre en otros lugares, por lo que deberían estudiarse los sistemas de suministro en comercios especializados o en farmacias, sin olvidar la conveniencia de regular el autocultivo. Ciertamente es que el autocultivo destinado a satisfacer el consumo propio no es delictivo en España, pero no está reglamentado; además, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, ha causado inseguridad dada la amplitud de conductas que considera sancionables.

Todo lo anterior contrasta con la evolución que puede observarse en la sociedad española y la percepción que tiene de los riesgos ligados al consumo del cannabis. Además, debe recordarse que en España existe una creciente infraestructura legal relacionada con el cannabis (1500 Grow Shops, 10 distribuidoras y 5 Ferias), lo que choca con el sistema penal y sancionador aplicable a la sustancia.

No puede desconocerse que dentro del territorio español existen parlamentos que, o han aprobado leyes de regulación (es el caso del Parlamento navarro, cuya Ley Foral 24/2014, de 2 de diciembre, reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, está pendiente de un recurso de inconstitucionalidad), o se han aprobado leyes que aunque no regulan específicamente, reconocen la existencia de los clubes sociales de cannabis (es el caso del Parlamento Vasco cuya Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, está pendiente de un recurso de inconstitucionalidad) o están debatiendo iniciativas legislativas populares (así, en el Parlamento catalán se estudia una Proposición de Ley de las asociaciones de personas consumidoras de cannabis -202-00090/10-), o han tenido una intensa actividad sobre el particular; en este sentido puede destacarse que la Comisión de Salud y Consumo del Parlamento Vasco aprobó el 25 de abril de 2016, la Proposición No de Ley 41/2016, sobre clubes sociales cannábicos (Núm. de expediente 19/11/02/01/0891), instándose:

“a las Cortes españolas, al Gobierno del Estado y a la Administración de Justicia a efectuar avances sólidos, tanto en una regulación como en una interpretación jurídica consistentes, que permitan progresar de un modo decidido, al igual que otros países lo están haciendo, por la senda de regular el consumo del cannabis, siempre desde la perspectiva de que se trata de un producto que conlleva riesgos para la salud”.

O la PNL núm. 155, (BOPCA núm. 224) de 3 de abril del año 2017, del Parlamento de Cantabria instando al Gobierno de la Nación a regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados para aquellas patologías en las que se haya demostrado su eficacia o el facultativo lo considere necesario y otros extremos.

Por otro lado, no pueden olvidarse las Proposiciones No de Ley presentadas en el Congreso de los Diputados núm. 161/002926, sobre la adopción de medidas necesarias para despenalizar los derivados del cannabis (2014), 161/003127, sobre la total despenalización del consumo y la tenencia de cannabis y creación de una Ponencia para el Estudio del Problema de la Droga en aras a analizar la regulación del cannabis y sus derivados en España (2014) y 161/00545, sobre la regulación integral del cultivo, tenencia y consumo de cannabis en el Estado Español (2016), 162/000342 sobre la regulación del uso medicinal de los productos derivados del cannabis; (2017) y la presentada en el Senado, 30.094 sobre el inicio del debate sobre la regulación y control del cannabis en una Ponencia de Estudio constituida al efecto, en la Comisión Mixta del Congreso y el Senado para el Problema de las drogas (2017).

Para finalizar, cabe destacar el significativo número de propuestas y proposiciones legislativas que se han presentado en el Congreso durante estas primeras semanas del año 2017. A principios de febrero, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) presentaba una Proposición No de Ley, en la Mesa del Congreso, en la que instaba al Gobierno a realizar "una regulación integral del cultivo, tenencia en vía pública y consumo de cannabis". Por su parte, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presentaba, el pasado 20 de febrero, otra proposición en la que solicitaba la regulación del uso medicinal de los productos derivados del cannabis, para su debate en el Pleno del Congreso, la Comisión Mixta para el Estudio de las Drogas y la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. A estas dos propuestas debemos sumarle la Iniciativa Legislativa Popular (Exp. 400/ 131, de la Junta Electoral Central) presentada en el Congreso de los Diputados, el pasado mes de diciembre, por el partido político Representación Cannábica Navarra (RCN), por medio de la cual se pretende conseguir medio millón de firmas para impulsar un cambio legislativo a nivel nacional, iniciativa que ya ha sido admitida a trámite por el Congreso de los Diputados.

En conclusión el fenómeno del consumo de cannabis requiere de una profunda reflexión que pueda contar con todos los actores implicados, en este sentido la propuesta de una mesa de estudio, es la mejor herramienta para abordar esta discusión con las máximas garantías de unas conclusiones objetivas científicas, que permitan abordar todas las iniciativas políticas surgidas al inicio del año para una reconfiguración consensuada de la actual regulación, hacia una más coherente y eficaz para con la sociedad y el estado de derecho actual.

Por lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a:

Crear en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas una Ponencia de Estudio sobre el cannabis y su posible regulación en el nuevo contexto nacional e internacional, desde planteamientos respetuosos con los derechos humanos, la evidencia científica, la realidad social, la salud individual y colectiva y la necesaria protección de los colectivos vulnerables.

———— PNL-84/2017 RGEF.4365 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Realizar los cambios normativos precisos, tras el correspondiente acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los conceptos que se relacionan. 2.- Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a hacer obligatoria la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. 3.- Establecer un programa de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. 4.- Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones. 5.- Se tratará en el seno del Consejo Interterritorial el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sujeción mecánica o química de pacientes con enfermedad de Alzheimer, demencia senil u otro tipo de demencias o enfermedades neurodegenerativas, es una medida excepcional que limita la libertad de movimientos de los pacientes y que solo debe de ser tomada en situaciones excepcionales de riesgo para la integridad, o bien de los pacientes o bien de terceros. Sin embargo, es desgraciadamente frecuente encontrarnos con porcentajes muy elevados de pacientes sometidos a sujeción mecánica o química en comparación con estándares de otras naciones. Es frecuente el uso de dichas sujeciones como alternativa en casos de insuficiencia de personal, lo cual es completamente contrario a la legalidad y a la *lex artis*. El uso de estas sujeciones es, además de contrario a la dignidad de las personas, potencialmente lesivo. Está demostrado que produce atrofia muscular, úlceras por

decúbito, heridas, disminuye la movilidad, e incrementa el deterioro físico y mental de los pacientes sometidos a estas técnicas.

Por todo ello y desde hace años existen en nuestro país asociaciones y fundaciones dedicadas a promover las residencias y centros geriátricos libres de sujeciones. Basados en su experiencia podemos afirmar que es posible minimizar el uso de dichas sujeciones e incrementar la seguridad y el bienestar de los pacientes sin menoscabo alguno de su seguridad. Además, experiencias de otros países como Japón (donde están prohibidas) o EEUU donde se encuentran fuertemente limitadas, indican también que es posible regular y limitar su uso sin alterar sensiblemente el normal funcionamiento y rendimiento de los centros que albergan a estos pacientes.

Existe además un conflicto legal de derechos que precisa, en nuestra opinión una mejor regulación y una regulación nacional ya que afecta a derechos fundamentales tales como el derecho a la libertad física, a la integridad física y moral y a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, a la libertad, y los principios de dignidad humana y libre desarrollo de la persona. Por todo ello el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Realizar los cambios normativos precisos, tras el correspondiente acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricas o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2.- Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3.- Establecer un programa de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4.- Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5.- Se tratará en el seno del Consejo Interterritorial el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

— PNL-85/2017 RGEF.4366 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para: Identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras cuya titularidad sea de la Comunidad de Madrid, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos). Informar a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles. Señalizar los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal. Sustituir, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos. Informar a los ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus competencias. Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el balance de siniestralidad vial de 2016 presentado a principios de enero de 2017 por el Director General de Tráfico, D. Gregorio Serrano, durante el pasado año se produjeron 1.038 accidentes mortales en vías interurbanas en los que fallecieron 1.160 personas. Otras 5.067 necesitaron hospitalización como consecuencia de las heridas sufridas. Las carreteras convencionales siguen siendo las vías donde fallece el mayor número de personas (alrededor del 75%).

El parque conjunto de motocicletas y ciclomotores en nuestro país asciende a más de 5 millones de vehículos, de los que casi 2 son ciclomotores y más de 3 son motocicletas, y todos los estudios y prospecciones anuncian un aumento en el futuro, debido a su consolidación en los desplazamientos urbanos e interurbanos. Según los datos disponibles, la mayoría de los usuarios de motocicletas y ciclomotores realiza una conducción responsable y de acuerdo con la normativa, mostrando un máximo respeto en el cumplimiento de las normas de circulación y hacia los usuarios vulnerables, y desarrollando sus desplazamientos de manera responsable y segura.

Sin embargo, los accidentes de motociclistas son un hecho constatado y reconocido que debe promover acciones correctoras por parte de los ciudadanos y las Administraciones públicas. En 2016 fallecieron 214 usuarios de moto y 21 de ciclomotor. Los de dos ruedas son los vehículos a motor más vulnerables en un accidente de tráfico. De cada 10 accidentes mortales y graves que suceden en nuestras carreteras, dos corresponden a usuarios de ciclomotores y motocicletas. Además, en tres de cada cuatro accidentes en los que se ve implicada una moto, dicho accidente es ocasionado por el otro vehículo.

Con el fin de reducir la siniestralidad, en agosto del pasado año, la Dirección General de Tráfico (DGT) publicó una lista con los 300 tramos denominados de Intensificación de la Vigilancia de la Velocidad (INVIVE), dotados de una vigilancia especial e identificados mediante una señal naranja bajo el límite de velocidad de la vía. Se trata de 8.707 kilómetros de carreteras en los que se ha detectado una alta siniestralidad.

Por otra parte, el consorcio EuroRAP (European Road Assessment Program), formado por la Comisión Europea y diversos clubes automovilísticos, entre otros entes, ha elaborado sus propias tablas estadísticas de tramos de alta peligrosidad. Sin embargo, definen el nivel de riesgo exclusivamente a través de la evaluación de los siniestros y su gravedad, en relación con el nivel de tráfico de la vía. De este modo, identifican el perfil de un tramo con un nivel de riesgo alto: se trataría de una carretera convencional, de calzada única, con intersecciones al mismo nivel, una intensidad

media diaria de tráfico por debajo de 10.000 vehículos/día y en la que los accidentes se producen principalmente por salidas de la vía.

En la Comunidad de Madrid están identificados muchos de esos tramos que, como consecuencia del elevado tráfico de motocicletas, presentan un mayor índice de siniestralidad y que deberían tener unas actuaciones prioritarias. Así, por ejemplo, tenemos vías como la M505, M512, M521, M537, M524 o M311 que son conocidas rutas de salida de fin de semana para miles de motoristas.

Existen ciertos tramos donde la accidentalidad es mayor en el caso de los usuarios de vehículos de dos ruedas. El informe de EuroRAP considera, de forma particular, la accidentalidad de los usuarios de los ciclomotores y las motocicletas, encontrando varios tramos en los que se produce un elevado porcentaje de los accidentes mortales y graves de motociclistas. Este dato refleja de forma evidente que la lesividad de los ciclomotores y motocicletas está concentrada en tramos concretos de nuestras vías y que, si se actúa sobre ellos, se podrían evitar muchos de estos accidentes.

En cualquier caso, conviene recordar que la DGT dispone de sus propios algoritmos para determinar cuáles son los tramos de mayor peligrosidad. Utilizando los datos que ya dispone, pero restringiéndolos únicamente a la submuestra de motocicletas y ciclomotores, se pueden determinar los tramos de mayor peligrosidad para los usuarios de estos vehículos, para posteriormente identificar, mediante señalización vertical, los especialmente peligrosos.

Por último, continuando con la experiencia piloto llevada a cabo por la Junta de Castilla y León y la DGT en las carreteras CL-615 y CL-613, consistente en el pintado de marcas de color verde paralelas a las líneas de la calzada, que generan en los conductores la sensación de estrechamiento del carril, lo que les induce a moderar su velocidad, se pasaría a identificar los tramos más peligrosos mediante esta técnica. Esta técnica ya se ha aplicado con éxito en Suecia y Holanda.

Además de llevar a cabo actuaciones específicas sobre los tramos de concentración de accidentes y puntos de riesgo, se hace necesaria, en cualquier caso, la implementación de políticas integrales de seguridad dirigidas a este colectivo, como adaptar las condiciones de infraestructura y mecanismos de gestión del tráfico en intersecciones, mejorar la adherencia, la conservación y el estado de la red viaria (para evitar situaciones como baches, abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general, obstáculos de cualquier tipo, que afectan a la seguridad vial en general y, muy especialmente, a la de los conductores de motocicletas y ciclomotores) y su control mediante auditorías de seguridad vial, mejoras en los sistemas de seguridad de los vehículos, incentivos para la renovación del parque y el equipamiento seguro, la sustitución, reforma y actualización de los sistemas viales de contención ("quitamiedos", guardarraíles y biondas), la mejora de la señalización vertical y la reducción en los tiempos de asistencia en accidente. Políticas que, en muchos casos, no se están llevando a cabo. Es por ello que el Grupo Parlamentario de Ciudadanos remite esta:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

- Identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras cuya titularidad sea de la Comunidad de Madrid, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos).

- Informar a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (Internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera).
- Señalizar los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal, por ejemplo, cambiando el color de la pintura de blanco a verde.
- Sustituir, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.
- Informar a los Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus competencias.
- Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general, obstáculos de cualquier tipo.

———— PNL-86/2017 RGEP.4369 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la formación inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel. 2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de especialización. 3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La mayoría de esta Asamblea de la Comunidad de Madrid ha aprobado varias iniciativas parlamentarias que reclamaba la vuelta al “estatus quo” sobre la formación de los servicios de Policía Local, lo que suponía la vuelta a las competencias de formación que nunca se deberían haber abandonado por parte del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad, pese a que así lo expresaron, además de todos los grupos parlamentarios, salvo del PP, representantes sindicales, sociales y asociativos. Estas iniciativas exigían la elaboración de un plan de formación del que tampoco tenemos información al respecto.

2.- Según establece el artículo 148.1.22 de la Constitución “1.- Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:... 22.-... La coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una ley orgánica”.

Igualmente, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6.1.28 recoge entre las competencias de la Comunidad la

“Coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, en los términos que establezca la ley orgánica”.

3.- En desarrollo del citado precepto constitucional, el artículo 39 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otras, atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de la función de “Coordinar la formación profesional de las Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica”. Así mismo, dicha Ley Orgánica establece en su Capítulo III, Artículo 6, Disposiciones estatutarias comunes, que “2.- La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5º y se ajustará a los siguientes criterios: a) Tendrá carácter profesional y permanente...”.

4.- Esta dejación de las funciones legales y estatutarias ha supuesto que los más de 12.000 agentes de la Policía Local sean el único colectivo profesional de seguridad en la Comunidad Autónoma de Madrid que no tenga una formación inicial, continua, de actualización y de especialización, pese a que los cambios sociales y legales se están sucediendo con rapidez en nuestra sociedad, y no estamos respondiendo a ellos.

El Consejo de Gobierno lo único que ha hecho ha sido “mal delegar” la formación inicial en el Cuerpo Nacional de Policía donde se han formado los agentes de nuevo ingreso y los mandos superiores de las Policías Locales, como los Oficiales y los Subinspectores, cuyo resultados de la formación impartida en dichos cursos han sido el siguiente:

a) La formación no se ajusta del todo a las competencias y funciones de los agentes de Policía Local, no contemplando materias tan importantes como: Policía de Proximidad, resolución de conflictos, mediación en los conflictos privados, seguridad y custodia de edificios municipales, protección de autoridades municipales, instrucción de atestados por accidente de tráfico en el casco urbano, ordenación, señalización y dirección del tráfico, etc., que son competencias propias de estos servicios públicos.

b) Las materias impartidas, en lo referente a las funciones legales de los cuerpos de las Policías Locales, no se corresponden con las competencias de estos servicios, dando una mayor importancia a materias como extranjería, seguridad privada, que no son competencias propias de este cuerpo de seguridad pública municipal.

c) El tráfico, la seguridad vial, y la Policía Administrativa son cuestiones tocadas de forma tangencial, con un escaso peso formativo, pese a que estas materias ocupan el 80% del quehacer de las Policías Locales.

d) La formación que han recibido los mandos de la Policía Local en el centro de promoción de la Policía ha estado alejada de las necesidades, funciones y competencias que estos mandos ejercen en cada uno de sus cuerpos policiales.

5.- Los programas impartidos por el Cuerpo de la Policía Nacional no se ajustan a las competencias y funciones de los agentes de Policía Local, no contemplando materias tan importantes como: Policía de Proximidad, resolución de conflictos, seguridad y custodia de edificios municipales, protección de autoridades municipales, instrucción de atestados por accidente de tráfico en el casco urbano, ordenación, señalización y dirección del tráfico, etc.

Las incongruencias formativas del programa impartido por el Cuerpo de la Policía Nacional a los agentes de la Policía Local han sido las siguientes:

a) En el módulo I se habla del atestado policial, cuando se debería tratar en el módulo VI como "atestado policial en materia de seguridad vial". En este módulo se tratan los asuntos de extranjería y seguridad privada que es competencia de la Policía Nacional. No se entiende esta materia como formación básica para los Policías Locales.

b) En el módulo VI de Tráfico y Seguridad Vial, se echa de menos una parte importante de la formación sobre la elaboración de atestados por accidente de tráfico y delitos contra la seguridad vial (alcoholemia, drogo test, puntos, sin carnet, etc.) que las Policías Locales tienen asumidas como competencias. En este módulo se trata la normativa del transporte por carretera, la Policía Local no tiene competencias en el tráfico por carretera.

c) Un programa formativo adecuado para los profesionales de la Policía Local en la Comunidad de Madrid debería contemplar en su "diseño curricular" una carga lectiva de formación policial debiendo orientarse a las siguientes proporciones:

Módulos V y VI el 55% de la carga lectiva.

Módulos I, II, III, IV, VII y VIII el 45%.

La actual proporción de la carga lectiva, parece ser que es la siguiente: 30% para los módulos V y VI y 70% para el resto. Esta circunstancia es totalmente inadecuada.

d) Los estudios nos revelan que los Servicios Públicos de Policía Local realizan el 80% de las actuaciones en la esfera del derecho administrativo y el 20% en materia penal. Por tanto, debemos adaptar la formación policial a las competencias y a las actuaciones que realizan estos servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la Formación Inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel.

2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de especialización.

3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

— PNL-87/2017 RGEF.4370 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la formación inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel. 2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de especialización. 3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La mayoría de esta Asamblea de la Comunidad de Madrid ha aprobado varias iniciativas parlamentarias que reclamaba la vuelta al “estatus quo” sobre la formación de los servicios de Policía Local, lo que suponía la vuelta a las competencias de formación que nunca se deberían haber abandonado por parte del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad, pese a que así lo expresaron, además de todos los grupos parlamentarios, salvo del PP, representantes sindicales, sociales y asociativos. Estas iniciativas exigían la elaboración de un plan de formación del que tampoco tenemos información al respecto.

2.- Según establece el artículo 148.1.22 de la Constitución “1.- Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:... 22.-... La coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una ley orgánica”.

Igualmente, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6.1.28 recoge entre las competencias de la Comunidad la “Coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, en los términos que establezca la ley orgánica”.

3.- En desarrollo del citado precepto constitucional, el artículo 39 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otras, atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de la función de “Coordinar la formación profesional de las Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica”. Así mismo, dicha Ley Orgánica establece en su Capítulo III, Artículo 6, Disposiciones estatutarias comunes, que “2.- La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5º y se ajustará a los siguientes criterios: a) Tendrá carácter profesional y permanente...”.

4.- Esta dejación de las funciones legales y estatutarias ha supuesto que los más de 12.000 agentes de la Policía Local sean el único colectivo profesional de seguridad en la Comunidad Autónoma de Madrid que no tenga una formación inicial, continua, de actualización y de especialización, pese a que los cambios sociales y legales se están sucediendo con rapidez en nuestra sociedad, y no estamos respondiendo a ellos.

El Consejo de Gobierno lo único que ha hecho ha sido “mal delegar” la formación inicial en el Cuerpo Nacional de Policía donde se han formado los agentes de nuevo ingreso y los mandos

superiores de las Policías Locales, como los Oficiales y los Subinspectores, cuyo resultados de la formación impartida en dichos cursos han sido el siguiente:

- a) La formación no se ajusta del todo a las competencias y funciones de los agentes de Policía Local, no contemplando materias tan importantes como: Policía de Proximidad, resolución de conflictos, mediación en los conflictos privados, seguridad y custodia de edificios municipales, protección de autoridades municipales, instrucción de atestados por accidente de tráfico en el casco urbano, ordenación, señalización y dirección del tráfico, etc., que son competencias propias de estos servicios públicos.
- b) Las materias impartidas, en lo referente a las funciones legales de los cuerpos de las Policías Locales, no se corresponden con las competencias de estos servicios, dando una mayor importancia a materias como extranjería, seguridad privada, que no son competencias propias de este cuerpo de seguridad pública municipal.
- c) El tráfico, la seguridad vial, y la Policía Administrativa son cuestiones tocadas de forma tangencial, con un escaso peso formativo, pese a que estas materias ocupan el 80% del quehacer de las Policías Locales.
- d) La formación que han recibido los mandos de la Policía Local en el centro de promoción de la Policía ha estado alejada de las necesidades, funciones y competencias que estos mandos ejercen en cada uno de sus cuerpos policiales.

5.- Los programas impartidos por el Cuerpo de la Policía Nacional no se ajustan a las competencias y funciones de los agentes de Policía Local, no contemplando materias tan importantes como: Policía de Proximidad, resolución de conflictos, seguridad y custodia de edificios municipales, protección de autoridades municipales, instrucción de atestados por accidente de tráfico en el casco urbano, ordenación, señalización y dirección del tráfico, etc.

Las incongruencias formativas del programa impartido por el Cuerpo de la Policía Nacional a los agentes de la Policía Local han sido las siguientes:

- a) En el módulo I se habla del atestado policial, cuando se debería tratar en el módulo VI como "atestado policial en materia de seguridad vial". En este módulo se tratan los asuntos de extranjería y seguridad privada que es competencia de la Policía Nacional. No se entiende esta materia como formación básica para los Policías Locales.
- b) En el módulo VI de Tráfico y Seguridad Vial, se echa de menos una parte importante de la formación sobre la elaboración de atestados por accidente de tráfico y delitos contra la seguridad vial (alcoholemia, drogo test, puntos, sin carnet, etc.) que las Policías Locales tienen asumidas como competencias. En este módulo se trata la normativa del transporte por carretera, la Policía Local no tiene competencias en el tráfico por carretera.
- c) Un programa formativo adecuado para los profesionales de la Policía Local en la Comunidad de Madrid debería contemplar en su "diseño curricular" una carga lectiva de formación policial debiendo orientarse a las siguientes proporciones:

Módulos V y VI el 55% de la carga lectiva.

Módulos I, II, III, IV, VII y VIII el 45%.

La actual proporción de la carga lectiva, parece ser que es la siguiente: 30% para los módulos V y VI y 70% para el resto. Esta circunstancia es totalmente inadecuada.

d) Los estudios nos revelan que los Servicios Públicos de Policía Local realizan el 80% de las actuaciones en la esfera del derecho administrativo y el 20% en materia penal. Por tanto, debemos adaptar la formación policial a las competencias y a las actuaciones que realizan estos servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- La denuncia del actual Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por el cual la Formación Inicial de todas las categorías de Policía Local son formadas por el Cuerpo Nacional de Policía en la Academia de Ávila y en el Centro de Promoción del CNP de Carabanchel.

2.- Que inmediatamente se proceda a realizar un Plan de Formación para las Policías Locales en la Comunidad de Madrid que contemple la formación inicial asumida en su totalidad por el Centro de Formación Integral de Formación, y el desarrollo de la formación continua y de especialización.

3.- Que se proceda a tomar las medidas pertinentes para que empiece a funcionar, de una vez por todas, el Centro de Formación Integral de Seguridad regulado en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

———— PNL-88/2017 RGE.4371 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Elaborar una Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 1, 7 y 26 del Estatuto de Autonomía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. 2.- Dicha Ley incorporará al menos los siguientes contenidos: a. Acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. b. Medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid. c. Medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación. 3.- La Ley regulará la organización institucional y coordinación, como estrategia adecuada y necesaria para impulsar, desarrollar y evaluar las acciones y políticas públicas para promover la igualdad de género en Madrid. 4.- Se consignará el crédito necesario para el desarrollo de esta Ley en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

A pesar de los numerosos ejemplos de reconocimiento formal y de los progresos realizados hasta el momento, la igualdad de mujeres y hombres en la vida cotidiana todavía no es una realidad. En la práctica, mujeres y hombres no disfrutan de los mismos derechos, ya que persisten desigualdades políticas, económicas y culturales, por ejemplo, diferencias salariales y una menor representación en la política. Dichas desigualdades son el resultado de estructuras sociales que se fundamentan en numerosos estereotipos presentes en la familia, la educación, la cultura, los medios de comunicación, el mundo laboral y la organización social, entre otros ámbitos.

Es posible actuar en dichos ámbitos mediante una nueva aproximación y llevando a cabo cambios estructurales en ellos. Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más cercanas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria.

La Comunidad de Madrid asume en su Estatuto de Autonomía el mandato constitucional, cuando en su artículo 1.3 afirma que “la Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España”. Asimismo, en el artículo 7.4 establece que “corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Una competencia que está regulada en el artículo 26 en el punto 1.25 donde dice que “la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

En consecuencia, el Gobierno de la Comunidad de Madrid debe ejercitar las competencias que le corresponden desde una perspectiva de género, formulando y desarrollando una política global de protección de los derechos de las mujeres. En su ámbito de competencia y colaborando con el conjunto de actores sociales, pueden emprender acciones concretas a favor de la igualdad de mujeres y hombres.

En la Comunidad de Madrid, la integración de la perspectiva de género ha tenido algunos avances, como la incorporación de la perspectiva de género cuando así esté previsto en las normas, políticas, actuaciones, planes y estrategias de las instituciones de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, no existe obligatoriedad del informe de evaluación de impacto de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comunidad de Madrid dispone de una Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016-2021 y una Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

Sin embargo, estos avances no son suficientes para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. Es necesario implementar un enfoque más integral

y general de la igualdad de género, mediante la aprobación de una ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid, que recoja las medidas y mecanismos concretos para conseguir que los poderes públicos lleven a cabo políticas y actuaciones destinadas a erradicar el fenómeno de la desigualdad entre mujeres y hombres, que sitúa a las mujeres en una situación de subordinación y desventaja social y económica respecto de los hombres y que impide que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos como ciudadanas. En definitiva, la ley ha de comportar un beneficio para todos, mujeres y hombres, ya que debe permitir construir nuevas pautas de relación entre ellos, basadas en el respeto y la equidad, y también contribuir a la mejora de la sociedad para hacerla más democrática, justa y solidaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Elaborar una Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 1, 7 y 26 del Estatuto de Autonomía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

2.- Dicha ley incorporará al menos los siguientes contenidos:

a) Acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, entre ellas presentar un informe de evaluación de impacto de género de los presupuestos públicos, elaborar un Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid, el lenguaje no sexista e imagen pública y las estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

b) Medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid, entre ellas la elaboración de un Plan de Igualdad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, en la que establece que todas las empresas –públicas y privadas– de más de 250 trabajadores están obligadas a negociar un Plan de Igualdad con los agentes sociales que contemple, entre otras, condiciones de trabajo, remuneración y promoción con garantías de igualdad entre mujeres y hombres, eliminando toda discriminación por razón de género en el ámbito laboral, aporte medidas por razón de género en el ámbito laboral y aporte medidas que fomenten la corresponsabilidad de todos los trabajadores de la función pública. Asimismo se adoptaran medidas para avanzar en el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos de los órganos directivos y colegiados del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

c) Medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación, entre ellas:

- Medidas para asegurar una formación educativa basada en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Medidas destinadas a favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres, en condiciones de igualdad, en el empleo, la formación, en la remuneración y promoción profesional y las condiciones de trabajo. También medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo y acciones de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- Medidas destinadas a favorecer la necesaria conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Medidas en materia de promoción y protección a la salud y bienestar social, teniendo en cuenta las necesidades especiales de determinados colectivos de mujeres.
- Medidas destinadas a favorecer la participación social, política y económica de las mujeres.
- Medidas dirigidas a promocionar la imagen pública de las mujeres.

3.- La ley regulará la organización institucional y coordinación, como estrategia adecuada y necesaria para impulsar, desarrollar y evaluar las acciones y políticas públicas para promover la igualdad de género en Madrid. En este ámbito se recogerán las siguientes actuaciones:

- Se crearán Unidades de Género en todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de garantizar la transversalidad de la igualdad en todas las políticas públicas. Estas unidades formarán parte de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, un órgano colegiado encargado del seguimiento de las acciones y actuaciones en materia de igualdad de género.
- Se creará un Observatorio Regional de Igualdad que tendrá, además de sus competencias de diagnóstico y análisis de los indicadores sobre igualdad y violencia de género, una función de asesoramiento a todos los poderes públicos en materia de igualdad.

4.- Se consignara el crédito necesario para el desarrollo de esta ley en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-89/2017 RGEF.4372 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transporte, se prolongue la Línea EMT 138 y conecte a los barrios del Distrito de Latina de Las Águilas, Aluche, Lucero-Batán, Campamento, Cuatro Vientos y Puerta del Ángel con el Hospital Clínico, ampliando la Línea 138 en su cabecera desde Aluche a Las Águilas, y su terminación desde la Plaza de España hasta la Plaza de Cristo Rey junto al Hospital Clínico, Hospital de referencia para los vecinos del Distrito de Latina. Para su tramitación ante la Comisión de Transporte, Vivienda e Infraestructuras.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con más de 234.000 habitantes, Latina es el tercer distrito más poblado de la capital. Sin embargo, a día de hoy no solo carece de hospital público sino que sus centros hospitalarios referencia se encuentran lejos y mal comunicados, como el Clínico. Por eso, los vecinos y vecinas de los barrios de Las Águilas, Aluche, Lucero-Batán, Campamento, Cuatro Vientos y Puerta del Ángel necesitan la

prolongación de la línea 138 de la EMT con el Hospital Clínico y con el barrio Las Águilas siguiendo el itinerario de la línea 138 de la Empresa Municipal de Transportes.

Desde hace ocho años, las asociaciones vecinales de este distrito demandan al Consorcio Regional de Transportes su ampliación desde Las Águilas hasta el centro sanitario, que se encuentra ubicado en el distrito de Moncloa. Actualmente, el autobús tiene su cabecera en Aluche y finaliza su recorrido en Plaza de España.

Propuesta de ampliación de la cabecera desde el barrio Las Águilas hasta Aluche, donde en la actualidad es la cabecera del autobús junto al intercambiador de transportes, y posteriormente desde Plaza España (que es donde ahora finaliza su itinerario hasta la Plaza Cristo Rey junto al Hospital Clínico que es el Hospital de referencia del 90% de habitantes del distrito).

Los vecinos y vecinas, que se sienten tratados como “ciudadanos de segunda”, no entienden por qué no prospera en la Administración regional una demanda tan lógica y asequible. Pero el Consorcio Regional de Transportes, “que antes de la crisis veía la propuesta viable”, hoy no la considera necesaria ya que los ciudadanos de Latina pueden coger dos y hasta tres medios de transporte para acceder al hospital, un número que marca un “límite razonable”. “Pero esto no es ni siquiera cierto, ya que los vecinos más alejados, los que viven en Las Águilas o Cuatro Vientos, por ejemplo, deben tomar tres medios de transporte, ya que el 138 sale de Aluche, a más de un kilómetro de distancia”.

Para los mayores (más de 70.000 en el distrito) y los enfermos en general y los crónicos en particular, desplazamientos con transbordos significan un gran esfuerzo y un derroche de tiempo, antes de recordar que Latina carece de una red de Metro que nos acerque lo suficiente y con la rapidez necesaria como para paliar este problema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate y votación en el seno de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se prolongue la línea EMT 138 y conecte a los barrios del distrito de Latina de Las Águilas, Aluche, Lucero-Batán, Campamento, Cuatro Vientos y Puerta del Ángel con el Hospital Clínico, ampliando la línea 138 en su cabecera desde Aluche a Las Águilas, y su terminación desde la Plaza de España hasta la Plaza de Cristo Rey junto al Hospital Clínico, hospital de referencia para los vecinos del distrito de Latina.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-9/2017 RGEP.4403 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de seguridad en la Red de Metro de Madrid.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-259/2017 RGEP.4108 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña institucional para la erradicación de las actitudes y demostraciones de rechazo a las personas LGTBI en las competiciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde la implicación y la colaboración de los principales clubes y federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y de Arganda del Rey.

———— PE-260/2017 RGEP.4125 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña informativa y de sensibilización contra las agresiones a personas LGTBI en todos los espacios que competen a la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, especialmente en los lugares de ocio, entretenimiento, educativos, asistenciales, administrativos y de transporte, con especial incidencia en la Radio Televisión Pública de Madrid, con motivo de la celebración del World Pride 2017 en Madrid.

———— PE-261/2017 RGEP.4202 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición que contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192.

———— PE-262/2017 RGEP.4203 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario de trabajo que se contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192.

———— PE-271/2017 RGEP.4212 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe una evaluación sobre el uso de los Bibliobuses o Bibliometro.

———— PE-272/2017 RGEP.4213 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen para la selección de artistas para ser expuestos en las salas dependientes de la Comunidad de Madrid.

———— PE-274/2017 RGEP.4215 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.

———— PE-275/2017 RGEP.4216 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno abordar la redacción del próximo Plan de Fomento de la Lectura.

———— PE-276/2017 RGEP.4383 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para impulsar el uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid, por parte de equipos femeninos dentro del deporte federado.

———— PE-277/2017 RGEP.4384 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que lleva a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer y fomentar el Programa de incentivo a la contratación para mujeres víctimas de violencia de género.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1897/2017 RGEP.4205 ————
(Transformada de PE-264/2017 RGEP.4205)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué proyectos son los que se recogen en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A.

———— PI-1898/2017 RGEP.4206 ————
(Transformada de PE-265/2017 RGEP.4206)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se pregunta cuánto dinero va a las Salas Alcalá 31, Arte Joven y El Águila, cuya asignación está incluida en la Partida 28001, del Programa 334A.

———— PI-1899/2017 RGEP.4207 ————
(Transformada de PE-266/2017 RGEP.4207)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de programación y difusión, festivales, ciclos y eventos que están incluidas en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A.

———— PI-1900/2017 RGEP.4208 ————
(Transformada de PE-267/2017 RGEP.4208)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de cooperación con programas de actividades culturales en los Ayuntamientos de la región que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A.

———— PI-1901/2017 RGEP.4209 ————
(Transformada de PE-268/2017 RGEP.4209)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de promoción y difusión de moda y actividades culturales fuera de nuestra Comunidad que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A.

———— PI-1902/2017 RGEF.4210 ————
(Transformada de PE-269/2017 RGEF.4210)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Actividades de compañías de residentes, actividades culturales, teatro, música, danza y cine, promociones escénicas madrileñas y derechos de autor que se incluyen en la Partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del Programa 334A.

———— PI-1903/2017 RGEF.4211 ————
(Transformada de PE-270/2017 RGEF.4211)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se pregunta a qué partida corresponden las ayudas a entidades sin ánimo de lucro.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-100/2017 RGEF.2556 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Fiestas Locales Tradición 1999", por un importe de 2.103,54 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

———— PE-101/2017 RGEF.2557 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Música y Danza 1999" por un importe de 2.103,54 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-102/2017 RGEP.2558

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Igualdad y Mujeres 1999" por un importe de 901,52 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-103/2017 RGEP.2559

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Deporte Infantil 1999" por un importe de 2.872,96 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-104/2017 RGEP.2560

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Convenio Centros Docentes" por un importe de 29.899.35 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-105/2017 RGEP.2561

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Recursos Turísticos Casa Rural" por un importe de 150.253,03 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-106/2017 RGEF.2562

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Inversiones Acceso Consultorio 1999" por un importe de 4.052,95 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-107/2017 RGEF.2563

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Promoción turística Plano Guía" por un importe de 6.911,64 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-108/2017 RGEF.2564

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Plan Ahorro y Energía 1999" por un importe de 13.812,70 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-109/2017 RGEF.2565

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Infraestructuras Rurales, Reparación de Caminos 1999" por un importe de 21.035,42 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

———— PE-110/2017 RGEP.2566 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Talleres de Empleo 2003" por un importe de 91.776,88 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

———— PE-111/2017 RGEP.2567 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Garantía Social proyecto de Actividades Forestales 2003" por un importe de 26.617,60 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

———— PE-112/2017 RGEP.2568 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Subvención Deporte Infantil 2003" por un importe de 3.387,90 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

———— PE-131/2017 RGEP.2645 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta escrita a la petición de información de esta Diputada, el Gobierno informa que el informe sobre el contrato "Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A." relativo al año 2013, por el que se abonaron 120.000 euros a KPMG es el propio Informe de Auditoría de cuentas anuales de esta sociedad. Dado que en dicha auditoría relativa a 2013, se recoge como coste de la misma 30.000 euros. En relación con lo anterior, se pregunta dónde cree el Gobierno que ha ido a parar la diferencia de 90.000 euros que hay entre los 120.000 euros que se pagaron y los 30.000 que dice el propio informe de auditoría de 2013 firmado por KPMG que costaron sus servicios.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el contrato mencionado de Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad Canal Gestión Lanzarote es el 351/2013, adjudicado por 120.000 euros por un plazo de ejecución de 4 años.

La diferencia de 90.000 euros que hay entre los 120.000 euros de adjudicación del contrato y los 30.000 del informe de auditoría de 2013 es la facturación de los otros 3 años de contrato.

———— PE-132/2017 RGEP.2646 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta escrita a la petición de información de esta Diputada, el Gobierno informa que el informe sobre el contrato "Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo Canal de Isabel II" relativo al año 2013, por el que se abonaron 2.152.000 euros a KPMG es el propio Informe de Auditoría de cuentas anuales del grupo. Dado que en dicha auditoría relativa a 2013, se recoge como coste de la misma 364.000 euros y 98.000 euros por facturación de otras empresas del grupo KPMG. En relación con lo anterior, se pregunta dónde cree el Gobierno que ha ido a parar la diferencia de 1.690.000 euros que hay entre los 2.152.000 euros que se pagaron y los 462.000 euros que dice el propio informe de auditoría de 2013 firmado por KPMG que costaron sus servicios.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el contrato mencionado de Servicios de auditoría de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo Canal de Isabel II es el 76/2013, adjudicado por 2.152.000 euros por un plazo de ejecución de 4 años prorrogables otros dos.

La diferencia entre el importe de adjudicación del contrato por 2.152.000 euros y la facturación de la auditoría 2013 es la facturación del resto de los años de vigencia del contrato (3 años más 2 prorrogables).

———— PE-134/2017 RGEP.2712 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido el seguimiento a la actuación de mercadillos de venta ambulante recogido en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que compete a la Comunidad de Madrid realizar el seguimiento del número de mercadillos con los que cuenta la región, así como, en su caso, la emisión de informes previos a la creación de nuevos mercadillos o al traslado de los ya existentes.

———— PE-135/2017 RGEP.2713 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido y en qué han consistido las actuaciones de inspección y control de la normativa comercial recogida en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han llevado a cabo actuaciones de inspección y control de la normativa comercial y la tramitación de expedientes sancionadores.

En el primero de los casos, las inspecciones se han realizado a locales por carecer de cartel horario o incumplir el horario comercial expuesto al público; por no disponer de carteles anunciadores con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años; para comprobar la titularidad de establecimientos que han sido denunciados por la Policía Municipal y para comprobar que los locales que han solicitado la expedición del certificado acreditativo de la condición de tienda de conveniencia a los efectos exclusivos de venta de tabaco en máquinas expendedoras cumplen con los requisitos para tener la citada calificación legal. Además, se han realizado visitas a talleres artesanos de la región, así como visitas a pequeñas y medianas empresas beneficiarias de las ayudas de la Comunidad de Madrid para proyectos de inversión para la modernización e innovación.

En el segundo de los casos, relacionados con infracciones de la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos; de la Ley 16/1999, de 16 de abril, de Comercio Interior; por la venta de alcohol fuera de horario y venta de alcohol a menores y por la realización de ventas a pérdidas o falseamiento de la publicidad de la oferta en las ventas promocionales.

—— PE-136/2017 RGEF.2714 ——

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas actividades y en qué han consistido las acciones de información y asesoramiento al sector comercial recogidos en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han realizado 2.186 actuaciones de información y asesoramiento al sector comercial, relacionadas con las actividades de promoción de ventas; con la venta ambulante; con el cumplimiento de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos; con la venta automática y con las llamadas "Pop Up Store".

—— PE-137/2017 RGEF.2716 ——

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas a la modernización de Pymes que se han dado conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las ayudas que se han dado para la modernización de pymes conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa "431A Comercio", se enmarcan dentro de la Orden de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, aprobada el 23 de mayo de 2016, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de las pymes comerciales de la Comunidad de Madrid, y de la correspondiente convocatoria de ayudas, que fue aprobada mediante la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 27 de julio de 2016.

La finalidad de este programa de ayudas a las pymes comerciales de la región ha sido impulsar aquellos proyectos dirigidos a la especialización e innovación del sector, de forma que se apoye a aquellas pymes que inviertan en la modernización de su establecimiento y en la creación de nuevas oportunidades de negocio, así como a las que apuesten por incorporarse a la cultura de la innovación y la eficiencia por la vía de realizar inversiones en tecnología aplicada a su gestión comercial.

PE-138/2017 RGEP.2717

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades feriales con pymes integradas (fecha y lugar) que se han hecho conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las actividades realizadas conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa "431A Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2016, han sido las siguientes:

Pozuelo de Alarcón: X Feria del Comercio (21 y 22 de mayo 2016); Torrejón de Ardoz: VII Feria del Stock-Torrejón Stock (6 al 8 de noviembre de 2015); Fuenlabrada: IX edición de Fuenlastock (10 al 12 de junio 2016); Colmenar Viejo: Feria el Comercio se Mueve (21 y 22 de mayo de 2016); San Sebastián de los Reyes: IX edición de Sansestock (2 al 4 de octubre de 2015); Coslada: V Feria del Stock (4 y 5 de junio de 2016); Villarejo de Salvanés: XXXII edición de Agromadrid (18 al 20 septiembre 2015); Villa del Prado: VII Feria Huerta y Vino (11 y 12 junio 2016); El Escorial: XXXII edición de Fiasgu (del 4 al 12 de junio de 2016); Arroyomolinos: V Feria de los Comerciantes (16 y 17 de abril 2016).

PE-139/2017 RGEP.2718

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades feriales con ayuntamientos (fecha y lugar) que se han hecho conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las actividades feriales realizadas con ayuntamientos conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa "431A Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2016 han sido las siguientes:

X Feria del Comercio de Pozuelo de Alarcón (21-22/5/2016); VII Feria del Stock de Torrejón de Ardoz (Torrejón Stock) (6-8/11/2015); IX edición de Fuenlastock en Fuenlabrada (10-12/6/2016); Feria el Comercio se Mueve en la Calle Real de Colmenar Viejo (21-22/5/2016); IX edición de Sansestock en San Sebastián de los Reyes (2-4/10/2015); V Feria del Stock de Coslada (4-5/6/2016); XXXII edición de Agromadrid en Villarejo de Salvanés (18-20/9/2015); VII Feria Huerta y Vino en Villa del Prado (11-12/06/2016); XXXII edición de Fiasgu en El Escorial (4-12/6/2016); V Feria de los Comerciantes de Arroyomolinos (16-).

— PE-140/2017 RGEF.2719 —

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de promoción del comercio y del turismo de compras que se han llevado a cabo conforme a lo dispuesto en los indicadores recogidos en el Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las actuaciones de promoción del comercio y del turismo de compras llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en los citados indicadores, han sido las siguientes:

- Consolidación en China de la campaña “Madrid, destino 7 estrellas. La Mejor Tienda del Mundo”, y presencia de la misma en las ferias Outbound Travel & Tourism Market (COTTM), Exhibition de Pekín y China International Travel Mart” (CITM) de Kunming y Shanghai.
- Ampliación de nuevos destinos de la campaña “Madrid, destino 7 estrellas. La Mejor Tienda del Mundo” a México, Colombia y Japón, creándose nuevos portales web “madrid-shops.com/es” y añadiéndose nuevas funcionalidades a la APP.
- Encuentros profesionales realizados con suscriptores, turoperadores y agencias de viajes en México DF, Bogotá, Tokio y Hong Kong.
- Presencia de la Comunidad de Madrid en el Encuentro Internacional de la Industria del Turismo de Compras, denominado “Fitur Shopping”.
- Presencia de la campaña en la Cena y Feria del Año Nuevo Chino, de Madrid.
- Organización de Press-Trip con destacados periodistas chinos prescriptores del sector turístico.
- Participación de la Comunidad de Madrid en la segunda edición de la Summit Shopping Tourism & Economy Madrid 2016.
- Divulgación de la campaña en soportes gráficos de publicidad exterior en los principales puntos de afluencia de visitantes, así como en revistas especializadas, y en la Guía de Compras.
- Actuaciones de promoción y marketing como el pasaporte comercial, ligado a la celebración de ferias en municipios de la región para dinamizar el comercio de proximidad.
- Puesta en marcha de la campaña “Comercio sobre Ruedas III”.
- Apoyo a las campañas de “Refréscate y Diviértete en el Centro de Madrid”, y a la IV edición de la “Ruta de la Tapa y de Tiendas de San Blas-Canillejas”.
- Patrocinio de la APP “IIFA Madrid 2016 Shopping & Experience Festival”, promocional de la 17th International Indian Film Academy (IIFA).

- Desarrollo de encuentros y talleres profesionales con las principales asociaciones de empresarios y comerciantes del sector.

PE-141/2017 RGEF.2720

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido la promoción y asesoramiento sobre comercio electrónico recogidos en los indicadores del Programa 431A Comercio, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la promoción y asesoramiento sobre comercio electrónico recogido en los indicadores del Programa 431A Comercio, consisten en ofrecer servicios y soluciones de comercio electrónico a las pymes comerciales así como asesoramiento, facilitando un directorio para anunciarse de forma que la pyme comercial pueda ir implantando fórmulas de difusión comercial y venta electrónica.

PE-142/2017 RGEF.2721

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos carnets de venta ambulante se han concedido durante el año 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en 2016 se han concedido un total de 876 carnets de vendedor ambulante.

PE-147/2017 RGEF.2726

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas ferias de artesanía han tenido lugar en nuestra Comunidad en el año 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el año 2016 han tenido lugar 14 ferias en cuya oferta expositora se incluya la artesanía, de las cuales dos de ellas incluían exclusivamente la artesanía.

PE-153/2017 RGEF.2733

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Subvención Gastos Corriente Reparación Infraestructuras Municipales 2003" por un importe de 13.645,47 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-154/2017 RGEF.2734

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Dotación adicional fondo Regional de Cooperación Municipal 2003" por un importe de 6.000 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-155/2017 RGEF.2735

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Adenda Convenio Adecuación Espacios Casa de Niños 2003" por un importe de 2.311,02 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-156/2017 RGEF.2736

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Prisma 5 y 6" por un importe de 9.798,04 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-157/2017 RGEF.2737

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "II Fase Centro de dinamización y Promoción Turística" por un importe de 50.648,57 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-158/2017 RGEP.2738

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "convenio 2010/2011 Planes de mejora y Extensión Serv. Educ." por un importe de 14.697,00 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-160/2017 RGEP.2740

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Prisma Corriente 2013" por un importe de 261.657,00 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-161/2017 RGEP.2741

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la relación de deudores del Ayuntamiento de Cenicientos de 2013, figura la Comunidad de Madrid como deudora en concepto de "Actuación en Zonas Verdes, Papeleras 2003" por un importe de 13.294,60 €; en relación con lo anterior, motivos que existen para que todavía la Comunidad de Madrid no haya abonado dicha subvención.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que no consta ninguna cantidad pendiente de pago al municipio de Cenicientos por tal concepto.

PE-230/2017 RGEP.3128

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Medio Ambiente para ampliar la Red de Medición de Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid en el año 2017.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la actualidad se está redactando un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de mantenimiento de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid a partir del mes de abril del año 2018. En él se contemplan, tanto algunas mejoras para las 23 estaciones de medida automáticas existentes, como la posibilidad de ampliación de las mismas con una estación de control de la contaminación de fondo

regional, con la que poder ampliar la información disponible sobre la calidad del aire y, en particular, sobre el ozono troposférico.

———— PE-235/2017 RGEP.3218 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid ha desestimado este proyecto al no cumplir los requisitos imprescindibles para acogerse a la figura de Centro Integrado de Desarrollo, por lo que la realización del trabajo que se solicita carece de sentido.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-445/2017 RGEP.4241 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para el Hospital Universitario de Móstoles. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-447/2017 RGEF.4311 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: futuro del Hospital Universitario de Móstoles. (Por vía art. 208.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-449/2017 RGEF.4385 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: últimos resultados de pobreza según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE referidos a 2016. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-285/2017 RGEF.2636 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alejandra Polacci, Directora General de Madrid Excelente, ante la Comisión de

Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-432/2017 RGE.3997 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato de servicio de "Seguridad y Vigilancia en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid". (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-433/2017 RGE.3998 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112 ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: funcionamiento del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-434/2017 RGEP.4161 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-435/2017 RGEP.4162 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Comunidad de Madrid (FAPAM) ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración de la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-436/2017 RGEP.4218 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. David Pérez García, Consejero de Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-437/2017 RGEP.4219 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Ossorio Crespo, Consejero del Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-438/2017 RGEP.4220 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agapito Ramos Cuenca, Consejero de Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-439/2017 RGEP.4221 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Serra Peris, Vicepresidente y Consejero del Canal de Isabel II en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-440/2017 RGEP.4222 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Diego Sanjuanbenito Bonal, Consejero del Canal de Isabel II Gestión, S.A. en 2013, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-441/2017 RGEP.4223 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyecto para utilizar hasta 130 camas del Hospital Universitario de Móstoles para media y larga distancia. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-443/2017 RGEP.4236 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y

Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: obras de construcción y adecuación aprobadas en el Consejo de Gobierno de fecha 7-03-17, para el Colegio Público Constitución 1812 de Leganés. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-444/2017 RGEP.4237 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-446/2017 RGEP.4242 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Olalla Marystani, en calidad de representante de la Fundación Voces, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: trabajo que desarrolla su fundación para la cohesión social e integración a través de la cultura. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-448/2017 RGE.4315 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Guinea López, perteneciente a la entidad KPMG Auditores, S.L., ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contradicción entre lo manifestado en dicha Comisión donde aseguró "no hemos participado en ninguna valoración realizada sobre" Emissao antes de su adquisición, y lo manifestado por el Gobierno en su denuncia ante la Fiscalía. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-451/2017 RGE.4401 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Canalda González, Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actividades de fiscalización e informes emitidos por la Cámara sobre el Grupo Canal Isabel II. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-466/2017 RGEF.4128 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno para garantizar el transporte a los vecinos del barrio El Pinar, en Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-467/2017 RGEF.4240 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra la elaboración del Plan de Salud Pública.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-468/2017 RGEF.4254 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno en relación a los apartamentos turísticos ilegales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-469/2017 RGEF.4415 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está a favor de abordar la reforma de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-470/2017 RGEF.4416 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la política de libre elección de centro educativo que se desarrolla actualmente en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-234/2017 RGEF.4000 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: implicaciones que tiene el BREXIT para la Sanidad Pública de Madrid dada la presencia de Fondos de Inversión en las empresas concesionarias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-235/2017 RGEP.4001 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad la ejecución de los planes de eficiencia energética desarrollados en los hospitales en régimen de concesión de obra (Hospital Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Cristina, Hospital del Henares, Hospital de Arganda, Hospital del Tajo y Hospital Puerta de Hierro).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-236/2017 RGEP.4018 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Comunidad de Madrid para facilitar a los ayuntamientos de la región la adhesión a la red mundial de ciudades amigables con las personas mayores auspiciada por la Organización Mundial de la Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-237/2017 RGEP.4127 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: estado de implantación y desarrollo de NEXUS por parte de la Consejería de Sanidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-239/2017 RGEP.4130 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta qué proyectos son los que se recogen en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A, de los Presupuestos Regionales del año 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-241/2017 RGEP.4132 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno abordar la redacción del próximo Plan de Fomento de la lectura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-242/2017 RGEP.4133 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-243/2017 RGEP.4164 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: situación del Patrimonio Histórico de Buitrago de Lozoya.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-244/2017 RGEP.4224 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que se desarrolle, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Formación Integral de Seguridad regulada en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-245/2017 RGEP.4255 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno en relación a los apartamentos turísticos ilegales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-246/2017 RGEF.4316 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la Guía de Actuaciones Sanitarias para la Prevención de la Mutilación Genital Femenina.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-247/2017 RGEF.4386 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que los funcionarios de la Administración de Justicia, que han superado los procesos selectivos correspondientes a la OPE de 2015, van a cobrar con retraso sus retribuciones iniciales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18

del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1522/2017 RGEP.3999 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito entre INASSA y la Sociedad EIM.

———— PI-1523/2017 RGEP.4003 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2017.

———— PI-1524/2017 RGEP.4004 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Getafe durante el año 2016.

———— PI-1525/2017 RGEP.4005 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Getafe durante el año 2017.

———— PI-1526/2017 RGEP.4006 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el año 2016.

———— PI-1527/2017 RGEP.4007 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el año 2017.

———— PI-1528/2017 RGEP.4008 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Severo Ochoa durante el año 2016.

———— PI-1529/2017 RGEP.4009 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Severo Ochoa durante el año 2017.

———— PI-1530/2017 RGEP.4010 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Móstoles durante el año 2016.

———— PI-1531/2017 RGEP.4011 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de Móstoles durante el año 2017.

———— PI-1532/2017 RGEP.4012 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Paz durante el año 2016.

———— PI-1533/2017 RGEP.4013 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Paz durante el año 2017.

———— PI-1534/2017 RGEP.4014 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Princesa durante el año 2016.

———— PI-1535/2017 RGEP.4015 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital de La Princesa durante el año 2017.

———— PI-1536/2017 RGEP.4016 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Ramón y Cajal durante el año 2016.

———— PI-1537/2017 RGEP.4017 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Ramón y Cajal durante el año 2017.

———— PI-1538/2017 RGEP.4021 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de la Resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la

Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan las "Instrucciones sobre el procedimiento para la realización de la evaluación externa de los alumnos de enseñanza bilingüe en los centros privados concertados en el curso 2016-2017". Ref. 09/968154.9/16.

———— PI-1539/2017 RGEP.4022 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución de recorridos y paradas de la red de Bibliobuses para el año 2017.

———— PI-1540/2017 RGEP.4023 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos relacionados con la plataforma de lectura digital de la Comunidad de Madrid firmados desde 2012 hasta la actualidad.

———— PI-1541/2017 RGEP.4024 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la inversión realizada con dinero público en obras de arte, durante el año 2016.

———— PI-1542/2017 RGEP.4025 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas a la creación otorgadas por la Dirección General de Promoción Cultural desde su creación hasta la actualidad.

———— PI-1543/2017 RGEP.4026 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos con el Exterior", correspondiente al programa 332A.

———— PI-1544/2017 RGEP.4027 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22003 "Libros y otras publicaciones", correspondientes al programa 332B.

———— PI-1545/2017 RGEP.4028 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22609 "Otros gastos", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1546/2017 RGEP.4029 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 62600 "Equipos informáticos", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1547/2017 RGEP.4030 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28001 "Promoción económica, cultural y educativa", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1548/2017 RGEP.4031 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos en el exterior", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1549/2017 RGEP.4032 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos durante el año 2017, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 76309 "Corporaciones locales", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1550/2017 RGEP.4033 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos durante el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 62801 "Equipamiento cultural", correspondiente al programa 332B.

———— PI-1551/2017 RGEP.4034 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reorganización de personal operado en el programa 333A de Museos y Exposiciones.

———— PI-1552/2017 RGEP.4035 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2014 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.).

———— PI-1553/2017 RGEP.4036 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2015 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.).

———— PI-1554/2017 RGEP.4037 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de Actividades del año 2016 de la empresa pública Turmadrid, S.A. (hoy denominada Madrid Cultura y Turismo, S.A.).

———— PI-1556/2017 RGEP.4039 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario para el proceso de fusión de las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid con las Bibliotecas del Ayuntamiento.

———— PI-1558/2017 RGEP.4041 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A, subconcepto 46309.

———— PI-1559/2017 RGEP.4042 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A, subconcepto 26009.

———— PI-1560/2017 RGEP.4043 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A-Subconcepto 22809.

———— PI-1561/2017 RGEP.4044 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obligaciones contraídas en el ejercicio de 2016, con desglose de las mismas, que se hayan efectuado con cargo a la Sección 11, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno del Servicio 11010, Programa 132A-Subconcepto 22209.

———— PI-1562/2017 RGEP.4046 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2007.

———— PI-1563/2017 RGEP.4047 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2008.

———— PI-1564/2017 RGEP.4048 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en

cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2009.

———— PI-1565/2017 RGEP.4049 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2010.

———— PI-1566/2017 RGEP.4050 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2011.

———— PI-1567/2017 RGEP.4051 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2012.

———— PI-1568/2017 RGEP.4052 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2013.

———— PI-1569/2017 RGEP.4053 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2014.

———— PI-1570/2017 RGEP.4054 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2015.

———— PI-1571/2017 RGEP.4055 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el año 2016.

———— PI-1572/2017 RGEP.4056 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones recibidas por el órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en el primer trimestre del año 2017.

———— PI-1573/2017 RGEP.4057 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de subvenciones puestas en marcha, con indicación pormenorizada del estado de ejecución del gasto, con respecto al programa relativo a las ayudas destinadas a mejorar las infraestructuras de los municipios de la Sierra, con una dotación económica de 1.040.000 euros, dentro del presupuesto 2016.

———— PI-1574/2017 RGEP.4059 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de San Sebastián de los Reyes-Norte.

———— PI-1575/2017 RGEP.4060 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Coslada-Henares.

———— PI-1576/2017 RGEP.4061 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Parla-Sur.

———— PI-1577/2017 RGEP.4062 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Arganda-Sureste.

———— PI-1578/2017 RGEP.4063 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Vallecas.

———— PI-1579/2017 RGEP.4064 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Majadahonda-Puerta de Hierro.

———— PI-1580/2017 RGEP.4065 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por las Sociedades Concesionarias del Hospital de Aranjuez-Tajo.

———— PI-1581/2017 RGEP.4066 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Parla-Sur.

———— PI-1582/2017 RGEP.4067 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Arganda-Sureste.

———— PI-1583/2017 RGEP.4068 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de San Sebastián de los Reyes-Norte.

———— PI-1584/2017 RGEP.4069 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Coslada-Henares.

———— PI-1585/2017 RGEP.4070 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Vallecas.

———— PI-1586/2017 RGEP.4071 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Majadahonda-Puerta de Hierro.

———— PI-1587/2017 RGEP.4072 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato suscrito entre el SERMAS y las Sociedades Concesionarias del Hospital de Aranjuez-Tajo.

———— PI-1588/2017 RGEP.4073 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Jaén Cárdenas Hermanos, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1589/2017 RGEP.4074 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Alfonso X el Sabio, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1590/2017 RGEP.4075 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1591/2017 RGEP.4076 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad ZENSHAY, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1592/2017 RGEP.4077 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MATECOPY, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1593/2017 RGEP.4078 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Promociones sin Fronteras, Gestión Artística y Cultural, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1594/2017 RGEP.4079 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Auditorium Studios, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1595/2017 RGEP.4080 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Kaminski Consulting, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1596/2017 RGEP.4081 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Enigma Express, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1597/2017 RGEP.4082 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Vitaly Soport and Health Center Madrid, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1598/2017 RGEP.4083 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Universidad Alcalá de Henares, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1599/2017 RGEP.4084 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Teatro La Latina, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1600/2017 RGEP.4085 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fisiolife las Ventas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1601/2017 RGEP.4086 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Centro de Estudios Financieros (CEF), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1602/2017 RGEP.4087 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Pequeño Deseo, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1603/2017 RGEP.4088 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Instituto de Salud Visual, S.L.P., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1604/2017 RGEP.4089 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1605/2017 RGEP.4090 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Centro Asociado Madrid-Sur de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1606/2017 RGEP.4091 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Autoescuela Arribas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1607/2017 RGEP.4092 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad POLCARE, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1608/2017 RGEP.4093 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Aladina, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1609/2017 RGEP.4094 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación Contra la Corrupción y por la Regeneración Social (ACCORS), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1610/2017 RGEP.4095 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y EUROP Assistance España, S.A., de Seguros y Reaseguros, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1611/2017 RGEP.4096 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Madrid Foro Empresarial, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1612/2017 RGEP.4097 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SOM 2011, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1613/2017 RGEP.4098 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iverlasik Mad II SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1614/2017 RGEP.4099 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Pentación Espectáculos, S.A. (Teatro Bellas Artes), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1615/2017 RGEP.4100 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación DKV Integralia, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1616/2017 RGEP.4101 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1617/2017 RGEP.4102 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Joma Sport, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1618/2017 RGEP.4103 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Escudería Targa Iberia, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1619/2017 RGEP.4104 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Culture and Friends, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1620/2017 RGEP.4105 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The Add Value Consulting, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1621/2017 RGEP.4106 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad La Noche en Vivo, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1622/2017 RGEP.4107 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Colegios Privados e Independientes (CICAE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1623/2017 RGEP.4109 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MIMADERMA, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1624/2017 RGEP.4110 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y OUTSIDE Comunicación Integral, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1625/2017 RGEP.4111 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e IDEOTOUR, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1626/2017 RGEP.4112 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Tucutucu Producciones Culturales, S.L, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1627/2017 RGEP.4113 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Fomento del Uso Saludable de las tecnologías de la Información y Gran Teatro Príncipe Pío, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1628/2017 RGEP.4114 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Fomento del Uso Saludable de las tecnologías de la Información y la Comunicación Escuelatic, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1629/2017 RGEP.4115 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Coaching para Todos, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1630/2017 RGEP.4116 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Benjamín Saldaña, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1631/2017 RGEP.4117 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Stage Entertainment España, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1632/2017 RGEP.4118 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Wolters Kluwer España, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1633/2017 RGEP.4119 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Promoció Déspectadors de Teatre, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1634/2017 RGEP.4120 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Elisabet Díaz Nieto, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1635/2017 RGEP.4121 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Universidad Complutense, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1636/2017 RGEP.4122 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y BEST TEACHER, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1637/2017 RGEP.4123 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Rustic Show, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1638/2017 RGEP.4124 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1639/2017 RGEP.4126 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad San Pablo CEU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1640/2017 RGEP.4134 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, correspondiente al programa 334A.

———— PI-1641/2017 RGEP.4135 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía exacta de la partida 28000, del programa 334A, destinada a "Campañas de captación de audiencias".

———— PI-1642/2017 RGEP.4136 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 28001, Promoción económica, cultural y educativa, correspondiente al programa 333A.

———— PI-1643/2017 RGEP.4137 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 48399, Familia: otras actuaciones, correspondiente al programa 333A.

———— PI-1644/2017 RGEP.4138 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 22704, Gestión de centros, correspondiente al programa 334A.

———— PI-1645/2017 RGEP.4139 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos recogidos para 2017, en la Campaña de Captación de Audiencias de la partida 28000, del programa 334A.

———— PI-1646/2017 RGEP.4140 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 46309, Corporaciones Locales, correspondiente al programa 334A.

———— PI-1647/2017 RGEP.4141 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos previstos para el año 2017, incluyéndose el detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida 47399, Otras empresas privadas, correspondiente al programa 334A.

———— PI-1648/2017 RGEP.4142 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía destinada para el año 2017, a las Salas Alcalá 31, Arte Joven y El Águila cuyo presupuesto está incluido en la partida 28001, del programa 334A.

———— PI-1649/2017 RGEP.4143 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de programación y difusión de centros culturales propios a las que se destinan 4.088.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A.

———— PI-1650/2017 RGEP.4144 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de programación y difusión festivas, ciclos y eventos, 4.310.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A.

———— PI-1651/2017 RGEP.4145 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de cooperación con programas de actividades culturales en los ayuntamientos de la región, 1.980.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A.

———— PI-1653/2017 RGEP.4147 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de promoción y difusión de moda y actividades culturales fuera de nuestra Comunidad, 328.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A.

———— PI-1654/2017 RGEP.4148 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades de compañías de residentes, actividades culturales, teatro, música, danza y cine, promociones escénicas madrileñas y derechos de autor, 1.794.000 euros en la partida 28000, Promoción de las artes escénicas y la música, del programa 334A.

———— PI-1655/2017 RGEP.4149 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital 12 de Octubre durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1656/2017 RGEP.4150 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de partidas con las que se presupuestan las ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el presente año 2017.

———— PI-1657/2017 RGEP.4151 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital Clínico durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1658/2017 RGEP.4152 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital de La Paz durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1659/2017 RGEP.4153 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital de La Princesa durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1660/2017 RGEP.4154 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa FROSINOL, S.L. con el Hospital Ramón y Cajal durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1661/2017 RGEP.4155 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de la empresa MEDITERRÁNEA DE CÁTERING, S.L. con el Hospital Clínico San Carlos durante los años 2007 al 2016. La petición de información se ampara en la falta de información encontrada en el portal del contratante.

———— PI-1662/2017 RGEP.4156 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital del Noreste durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1663/2017 RGEP.4157 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Sofía durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1664/2017 RGEP.4158 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Cristina durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1665/2017 RGEP.4159 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital del Tajo durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1666/2017 RGEP.4160 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de la empresa IBERMAN MANTENIMIENTO, S.L. con el Hospital Infanta Leonor durante los años 2010 al 2016.

———— PI-1667/2017 RGEP.4163 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha por parte de la Comunidad de Madrid para el fomento de la adopción de animales de compañía en la región entre el 1-01-16 y el 1-04-17.

———— PI-1668/2017 RGEP.4192 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la facturación intercentros de la Fundación Jiménez Díaz del año 2013.

———— PI-1669/2017 RGEP.4193 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital 12 de Octubre durante el año 2016.

———— PI-1670/2017 RGEP.4194 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital 12 de Octubre durante el año 2017.

———— PI-1671/2017 RGEP.4195 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2016.

———— PI-1672/2017 RGEP.4196 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Príncipe de Asturias durante el año 2016.

———— PI-1673/2017 RGEP.4197 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Pactos de Gestión firmados por la Consejería de Sanidad con el Hospital Príncipe de Asturias durante el año 2017.

———— PI-1674/2017 RGEP.4198 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la facturación intercentros del Hospital Rey Juan Carlos I del año 2013.

———— PI-1675/2017 RGEP.4199 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes y tipo de procesos atendidos (en su codificación según CIE-9 o CIE-10 según los años, respectivamente) en el hospital Rey Juan Carlos I, pertenecientes al área de influencia del Hospital de Móstoles durante el año 2013, 2014, 2015 y 2016.

———— PI-1676/2017 RGEP.4200 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico realizado sobre el Hospital de Móstoles, anunciado por el Sr. Director General de Asistencia Sanitaria, D. César Pascual, en la Comisión de Sanidad del pasado 21-02-17.

———— PI-1677/2017 RGEP.4201 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de necesidades del Hospital de Móstoles anunciado por el Consejero de Sanidad en el Pleno de la Cámara.

———— PI-1679/2017 RGEP.4225 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2007.

———— PI-1680/2017 RGEP.4226 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2008.

———— PI-1681/2017 RGEP.4227 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2009.

———— PI-1682/2017 RGEP.4228 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2010.

———— PI-1683/2017 RGEP.4229 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2011.

———— PI-1684/2017 RGEP.4230 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2012.

———— PI-1685/2017 RGEP.4231 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2013.

———— PI-1686/2017 RGEP.4232 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2014.

———— PI-1687/2017 RGEP.4233 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2015.

———— PI-1688/2017 RGEP.4234 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de las mismas en el año 2016.

———— PI-1689/2017 RGEP.4238 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de siniestros, de cualquier tipo, ocurridos en la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5, entre el 1-01-15 y el 15-04-17.

———— PI-1690/2017 RGEP.4239 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de mantenimiento, de cualquier tipo, que se han realizado en la Carretera M-856, en el tramo Villaviciosa de Odón-A5, entre el 1-01-15 y el 15-04-17.

———— PI-1691/2017 RGEP.4243 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del informe sobre el proyecto para utilizar hasta 130 camas del Hospital Universitario de Móstoles para media y larga estancia.

———— PI-1693/2017 RGEP.4257 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Colmenarejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1694/2017 RGEP.4258 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1695/2017 RGEP.4259 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Galapagar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1696/2017 RGEP.4260 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Navalagamella dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1697/2017 RGEP.4261 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de San Lorenzo de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1698/2017 RGEP.4262 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Santa María de la Alameda dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad

de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1699/2017 RGEP.4263 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Valdemorillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1700/2017 RGEP.4264 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva de la Cañada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1701/2017 RGEP.4265 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva del Pardillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1702/2017 RGEP.4266 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Zarzalejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1703/2017 RGEP.4267 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Colmenarejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1704/2017 RGEP.4268 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía,

especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1705/2017 RGEP.4269 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Galapagar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1706/2017 RGEP.4270 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Navalagamella dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1707/2017 RGEP.4271 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de San Lorenzo de El Escorial dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1708/2017 RGEP.4272 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Santa María de la Alameda dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1709/2017 RGEP.4273 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Valdemorillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1710/2017 RGEP.4274 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva de la Cañada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1711/2017 RGEP.4275 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Villanueva del Pardillo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1712/2017 RGEP.4276 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Zarzalejo dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1715/2017 RGEP.4279 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2008. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1716/2017 RGEP.4280 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2009. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1717/2017 RGEP.4281 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2010. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1718/2017 RGEP.4282 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2011. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1719/2017 RGEP.4283 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2012. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1720/2017 RGEP.4284 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2013. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1721/2017 RGEP.4285 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2014. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1722/2017 RGEP.4286 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Torremocha del Jarama, correspondientes a los gastos corrientes del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta 2015, durante el año 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1723/2017 RGEP.4287 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de La Cabrera dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1724/2017 RGEP.4288 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio

de El Molar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1725/2017 RGEP.4289 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1726/2017 RGEP.4290 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Cabanillas de la Sierra dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1727/2017 RGEP.4291 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Garganta de los Montes dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1728/2017 RGEP.4292 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Gargantilla del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1729/2017 RGEP.4293 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pinilla de Buitrago dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1730/2017 RGEP.4294 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1731/2017 RGEP.4295 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pedrezuela dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1732/2017 RGEP.4296 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Rascafría dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1733/2017 RGEP.4297 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Torremocha del Jarama dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1734/2017 RGEP.4298 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Venturada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2006-2007, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1735/2017 RGEP.4299 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de La Cabrera dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1736/2017 RGEP.4300 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de El Molar dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1737/2017 RGEP.4301 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1738/2017 RGEP.4302 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Cabanillas de la Sierra dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1739/2017 RGEP.4303 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Garganta de los Montes dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1740/2017 RGEP.4304 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Gargantilla del Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1741/2017 RGEP.4305 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pinilla de Buitrago dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1742/2017 RGEP.4306 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Lozoya dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía,

especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1743/2017 RGEP.4307 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Pedrezuela dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1744/2017 RGEP.4308 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Rascafría dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1745/2017 RGEP.4309 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Torremocha del Jarama dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1746/2017 RGEP.4310 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la asignación económica inicial a cargo de la Comunidad de Madrid, aprobada para el municipio de Venturada dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado hasta el 2015, así como los incrementos de esta cuantía, especificando en su caso el destino de los incrementos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1747/2017 RGEP.4317 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Empresas, Comerciantes y Autónomos de Tres Cantos (ASECATC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1748/2017 RGEP.4318 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Antonio de Nebrija,

para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1749/2017 RGEP.4319 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1750/2017 RGEP.4320 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Línea Cultural Teatral, S.L. (Teatro Amaya), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1751/2017 RGEP.4321 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y No Más Vello, S.L. para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1752/2017 RGEP.4322 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SERVIZUR Formaciones, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1753/2017 RGEP.4323 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y April General Bussines, S.L.U., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1754/2017 RGEP.4324 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1755/2017 RGEP.4325 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Asociación de Comerciantes Pequeña y Mediana Empresa de Villanueva de la Cañada (ACOVÍ), para el desarrollo del Programa

Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1756/2017 RGEP.4326 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y KIA Motor Iberia, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1757/2017 RGEP.4327 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y ALSA Grupo, S.L.U., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1758/2017 RGEP.4328 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1759/2017 RGEP.4329 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Universidad Politécnica de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1760/2017 RGEP.4330 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y MEDICON, S.A. (Clínica de Oftalmología Castilla), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1761/2017 RGEP.4331 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y EMPIRIO, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1762/2017 RGEP.4332 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Mundo Emprendedor, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1763/2017 RGEP.4333 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Elipsos Internacional, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1764/2017 RGEP.4334 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Codenta Clínicas Dentales, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1765/2017 RGEP.4335 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Educavanza, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1766/2017 RGEP.4336 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Trazar Psicología, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1767/2017 RGEP.4337 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Informes Aptitud Conductores y Armas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1768/2017 RGEP.4338 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Invitech Online, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1769/2017 RGEP.4339 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Be Water Marketing Agency XXI, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1770/2017 RGEP.4340 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Wayna Aero, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1771/2017 RGEP.4341 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Centro Médico Estético Baoba Belleza, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1772/2017 RGEP.4342 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Pilates Enerxia, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1773/2017 RGEP.4343 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Urban Chic Estetic CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1774/2017 RGEP.4344 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Bici con Alas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1775/2017 RGEP.4345 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Walk & Go, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1776/2017 RGEP.4346 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Servicios a la Dependencia Amaranto, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1777/2017 RGEP.4347 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y XANAKARTS, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1778/2017 RGEP.4348 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Vello-Stylo Imagen Natural, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1779/2017 RGEP.4349 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The Marketers Communications, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1780/2017 RGEP.4350 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Federación de Cines de España, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1781/2017 RGEP.4351 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al seguimiento de la población de cabra montés en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama.

———— PI-1782/2017 RGEP.4352 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al control de la población de cabra montés en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama.

———— PI-1783/2017 RGEP.4353 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a la vigilancia, control e inspección sanitaria en las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1784/2017 RGEP.4354 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación al funcionamiento de la central de valoración de ecosistemas naturales de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1785/2017 RGEP.4355 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los estudios y trabajos para el desarrollo de la RED NATURA 2000 de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1786/2017 RGEP.4356 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los estudios y trabajos para la integración de los diferentes espacios protegidos de la Comunidad de Madrid en la RED NATURA 2000.

———— PI-1787/2017 RGEP.4357 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las medidas puestas en marcha por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a la lucha, vigilancia, control e inspección sanitaria en explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1788/2017 RGEP.4358 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, sobre el análisis y seguimiento de las denuncias a la legislación de protección de medio ambiente en materia de fauna cinegética y piscícola, fauna, flora y terrenos forestales, recibidas en el área de disciplina ambiental de la DG de Medio Ambiente.

———— PI-1789/2017 RGEP.4359 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, derivados del apoyo técnico de TRAGSA o TRAGSATEC con respecto de la limpieza, conservación, accesibilidad y mejoras de la seguridad en parcelas de la Comunidad de Madrid y gestionadas por la DG del Suelo.

———— PI-1790/2017 RGEP.4360 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, sobre los programas de erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1791/2017 RGEP.4361 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de las medidas puestas en marcha por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, entre el 1-09-15 hasta la fecha, con relación a los programas de erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1792/2017 RGEP.4362 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre revisión y actualización del registro vitícola de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1793/2017 RGEP.4363 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha, desde el 1-09-15 hasta la fecha, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre revisión y actualización del registro vitícola de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1794/2017 RGEP.4364 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los informes que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, elaborados entre el 1-09-15 hasta la fecha, derivados del apoyo técnico de TRAGSA o TRAGSATEC con respecto de la elaboración de informes técnicos sobre residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1795/2017 RGEP.4373 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Ayuntamientos que participaron en la jornada informativa sobre los programas en los que podían participar, específicamente en el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, realizada en el año 2016.

———— PI-1796/2017 RGEP.4374 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: requisitos necesarios para hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid por parte de los equipos femeninos, dentro del deporte federado.

———— PI-1797/2017 RGEP.4375 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Empresa de Base Tecnológica, elaborado dentro del Asesoramiento a equipos y NEBTs, desde la Fundación Madridmasd, como instrumento de la Dirección General de Universidades e Investigación.

———— PI-1798/2017 RGEP.4376 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han sido atendidos a través del correo electrónico puesto a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016.

———— PI-1799/2017 RGEP.4377 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han sido atendidos a través de la línea de ayuda telefónica puesta a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016.

———— PI-1800/2017 RGEP.4378 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes que han recibido atención presencial a través de la unidad especializada de atención psicológica a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género, puesta a disposición dentro del Programa "No te cortes" (Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género), en el año 2016.

———— PI-1801/2017 RGEP.4379 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de ayudas para respaldar las empresas con base tecnológica (Start-up) puestas en marcha por emprendedores.

———— PI-1802/2017 RGEP.4380 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de aceleración de proyectos empresariales de la Comunidad de Madrid puesto en marcha a comienzos de 2017.

———— PI-1803/2017 RGEP.4381 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Integral de Asesoramiento a Emprendedores de la Comunidad de Madrid puesto en marcha a comienzos de 2017.

———— PI-1804/2017 RGEP.4382 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de espera para la valoración del grado de minusvalía en los centros base de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1805/2017 RGEP.4387 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

———— PI-1806/2017 RGEP.4388 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: redes de apoyo creadas para mujeres víctimas de violencia de género.

———— PI-1807/2017 RGEP.4389 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa específico de formación para el empleo dirigido a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.

———— PI-1808/2017 RGEP.4390 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: adaptaciones llevadas a cabo en los dispositivos de acogida temporal para la creación de ludotecas y número de educadores infantiles que permiten atender a los/as menores víctimas de violencia de género.

———— PI-1809/2017 RGEP.4391 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: regulación de las ayudas con cargo al Fondo de emergencia previsto en la Ley 5/2005, y como medida 5.1, el Eje II de la Estrategia de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1810/2017 RGEP.4392 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fórmulas adoptadas para incrementar la atención de los/as menores víctimas de la violencia de género fuera del horario escolar y en periodos vacacionales y festivos.

———— PI-1811/2017 RGEP.4393 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa o programas específicos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han estado expuestos a la violencia de género para evitar la reproducción de los roles agresor y víctimas aprendidos.

———— PI-1812/2017 RGEP.4394 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género.

———— PI-1813/2017 RGEP.4395 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Grupo de Trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

———— PI-1814/2017 RGEP.4396 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa de intervención con víctimas de violencia de género desde la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios.

———— PI-1815/2017 RGEF.4397 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1816/2017 RGEF.4398 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria anual con todos los datos de tipo cualitativo y cuantitativo relevantes en relación con la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —